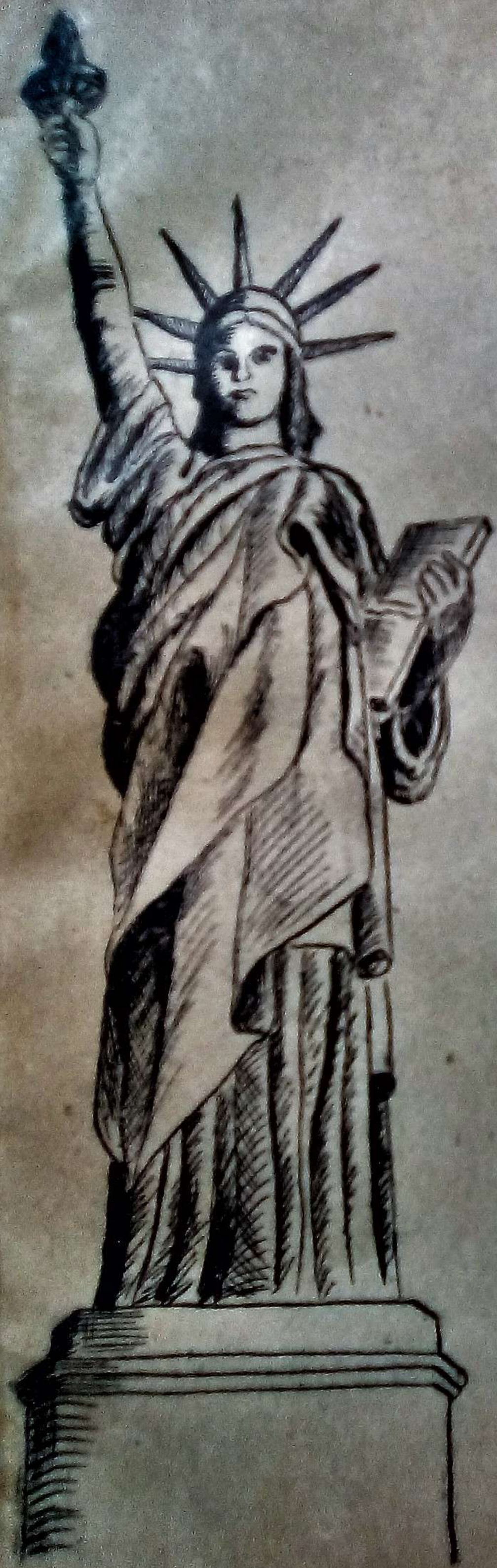

BIBLIOTECA DE ESTUDIOS SOCIALES (IDEAS Y HECHOS)

L A C.

UNA CARTA

ESTUDIOS SOBRE EL CATOLICISMO SOCIAL

CUADERNO Nº 7

BIBLIOTECA DE ESTUDIOS SOCIALES

(IDEAS Y HECHOS)

CUADERNO Nº 7

UNA CARTA

ESTUDIOS SOBRE EL CATOLICISMO SOCIAL

L. A. C.

IMP. TALLERES CASA NAC. DEL NIÑO
AVDA. PROVIDENCIA 1701
SANTIAGO

4362

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA

Sección de Imp. y Grab.
28 OCT 1953
Depósito Legal

INDICE

	Págs.
Carta a don Antonio Huneeus Gana	5
ALGO SOBRE POLITICA SOCIAL	11
¡Los ideales!	29
Otro programa social católico	43
Caridad virtud versus Caridad legal	55
Afirmaciones Pontificias	59
Algo más sobre las afirmaciones Pontificias	74
Justo salario social	80
Justo salario económico	91
El Estado y sus controles, según la doctrina social católica	99
El Bien Común	108
LA JUSTICIA SOCIAL	117
I.—Deber de protección	117
II.—Deberes de ayuda	127
Los medios	128
A) Deberes del Estado con las familias	129
B) Deberes del Estado con las agrupaciones	131
EL SINDICATO	134
LA CORPORACION	143
Sus funciones:	
I.—Las funciones económicas y sociales	143
Las funciones intercorporativas	149
La función representativa	152
II.—La constitución de la Corporación	155
III.—Esquema de una organización corporativa	162
La evolución Corporativa	166
Panorama de una Economía nueva	167
Nota	177

(CARTA A DON ANTONIO HUNEEUS GANA)

6 de Marzo de 1947.

Con muy notable atraso, mi querido Antonio, y en la forma más concisa, (como tú lo deseabas), te escribo algunas de las ideas que, con tu habitual bondad, tuviste la paciencia de escucharme en la conversación que sostuvimos pocos días después del 4 de Septiembre del año pasado de 1946.

Yo te dije que, a pesar de que tenía la desgracia de ser un incrédulo empedernido, aceptaba, sin embargo, y de mil amores, tanto en las relaciones de carácter social como en las de carácter económico, el establecimiento de un **Orden Social Cristiano** y, ésto, porque me sentía cristiano hasta la médula de los huesos; pero no el de un **Orden Político Católico.**

La diferencia entre uno y otro orden, para mí, es la siguiente: **El Orden Social Cristiano** es el resultado de resoluciones libres, voluntarias de los individuos. Se entra a él mediante una constante educación de los sentimientos y de esa autodeterminación y esfuerzo propio depende el mérito y la dignidad de las acciones particulares que a él conducen. Por otra parte la solidez y eficacia de su establecimiento, son una consecuencia natural de su trabajo lento y pertinaz que penetra en las honduras de las conciencias individuales.

El **Orden Político Católico**, por el contrario, es el re-

sultado de imposiciones legales obligatorias, de una facultad peligrosísima concedida al Estado para intervenir en las actitudes de carácter económico y en las intimidades de la vida social. Sus procedimientos, su método son los mismos que los del Socialismo: uno y otro tratan de imponer su filosofía social por medio de los poderes políticos. Si la esencia espiritualista de su prístina inspiración aleja al **Orden Político Católico** de las ideologías fundamentales del Socialismo, la naturaleza materialista de su realización confunde sus procedimientos con los de las corrientes socializantes. Se dice que el estado actual de los conflictos sociales y económicos hace necesario que se tomen resoluciones prontas e imperiosas. . .: pero, las resoluciones de esta naturaleza no son jamás, no diré definitivas, ni siquiera provechosas; fomentan la hipocresía, aconsejan la burla e incitan a la resistencia. En el mejor de los casos su acción es superficial y aparente.

Además, y por fin, el **Orden Político Católico** es una especie de totalitarismo más inflexible aún que el bolchevismo y el hitlerismo, por cuanto estos últimos son doctrinas basadas en creaciones de la mente humana y el **Orden Político Católico** sería la realización de las disposiciones dictadas por la mente divina. La experiencia histórica nos recuerda que su acción no careció de fanatismo y de crueldades que, a pesar de las excusas que pueden alegarse fundadas en las necesidades y el criterio de la época y de los intereses políticos predominantes, fueron, sin embargo, tristes acontecimientos que si, por las anteriores circunstancias tienen una explicación, no merecen una absolución ni eliminan el temor de una posible repetición cuando la ocasión se presente. Por eso yo, que soy profundamente liberal y que me propongo y esfuerzo por serlo hasta el fin, no acepto ningún totalitarismo por sus tendencias orgánicas y funcionales a la intransigencia, al absolutismo, al exclusivismo, a la universalidad (católico significa universal). La palabra **Libertad** en boca de los imperialistas totalitarios del **Orden Político Católico** suena con la misma insinceridad que la de Democracia en boca de los bolcheviques. Luis Veuillot, el inteligente pole-

mista católico, redactor de L'Univers (1), dijo: "Nosotros pedimos la Libertad a los liberales, cuando ellos están en el poder, en nombre de sus principios, y la negamos en nombre de los nuestros cuando nosotros tenemos el gobierno". Para mayor abundamiento no está de más conocer cuál es el concepto que la doctrina político-católica tiene de la **Libertad**, y ello puede verse en el libro del Padre Gabriel Riesco: **Liberalismo y Catolicismo**, y en el de H. Llambias: **La Dialéctica Comunista**, cuyas teorías y respectivas críticas las encontrarás tú en las páginas 139 a 145 del primer cuaderno: **El Liberalismo y la Cuestión Social** (Nueva edición).

Pasemos ahora del campo de las disquisiciones generales al terreno de las realizaciones posibles. En una declaración del Sr. Cruz Coke publicada en "El Diario Ilustrado" el día 4 de Septiembre de 1946, con el título de **"Una política de afirmaciones creadoras"**, se enuncian algunos puntos (tal vez los más importantes), de su programa de realización del **Orden Social Cristiano**, o sea, según yo lo entiendo, del **Orden Político Católico**. Entre ellos hay uno que dice: "Organización de una seguridad social y moderna sobre base biológica más que financiera". La forma es académica, amplia, y puede dar lugar a las más atrevidas, intrincadas, interpretaciones y aplicaciones. Con todo, veamos cómo funcionaría este principio en el caso de la fijación de los salarios, cuestión considerable, en la política actual.

No creo equivocarme si digo que allí se trata de aplicar la fórmula del **Salario necesario o suficiente**, preconizado por las Encíclicas y muy claramente expuesto por el Sr. Caro en un reportaje publicado el 17 de Noviembre de 1939, y por el Padre Laburú en la Revista Católica de 1937.

Así, pues, el salario, para procurar al obrero "una seguridad social moderna", debe ser fijado, no como lo es

---

(1) La confirmación de esta anécdota la oí yo mismo en 1881 a Mr. León Aubineau, redactor entonces de "L' Univers". Mr. Aubineau era amigo íntimo de mi tía Sra. Natalia Valdivieso Calvo, esposa de Mr. Charles Le Fer de la Motte, noble bretón que vivía en su castillo en Saint Servan.

hoy, con un criterio "financiero" sino "biológico", esto es, debe ser fijado, no en una suma proporcional a la cooperación prestada por el obrero en la obra fabricada, sino que "sobre la base biológica", es decir, de las necesidades de ese obrero y de su familia. Es, poco más o menos, la fórmula socialista: "de cada uno según sus aptitudes, a cada uno según sus necesidades". Entonces, un obrero torpe o flojo, con numerosa familia, ¿debe ser mejor remunerado que uno hábil y activo que es soltero?

Según la fórmula actual, (que es, tal vez, la que el Sr. Cruz Coke llama: "base financiera"), el salario se fija por la ley de la oferta y la solicitación de la mano de obra, condicionada por las circunstancias de la capacidad y eficiencia del trabajo, por la importancia del consumo y otras numerosas razones y factores que actúan en el mercado y que influyen en el proceso de la producción razones y factores cuya realidad es innegable y cuyo poder es inevitable. De esta suerte, se fija, la cifra de ese salario que, así, regulado y continuamente reajustado a esas condiciones, realidad y poderes, debe ser tenido por el salario justo.

Una disertación sobre la justicia e indeformabilidad de la fórmula liberal puede leerse en el 2º cuaderno: **El Socialismo de la Cátedra y la Cuestión Social** (nueva edición), páginas 222 y siguientes.

En pocas palabras, creo que puede decirse que, en el problema del salario, **el Orden Político Católico** trata de reemplazar la justicia, fundamento de toda legislación positiva, por la caridad, elemento de acción social. ¿Será para mejor? ¿Es siquiera posible? ¿Convendría hacer intervenir en el proceso de la producción otros factores que no sean los de carácter exclusivamente económico, ya que en ese proceso se trata de crear bienes destinados a satisfacer necesidades de naturaleza material y no espiritual? ¿Acaso no sería preferible, para no perjudicar a la cantidad o calidad de los productos, que no se perturbara el funcionamiento de la fórmula liberal con la intromisión de factores de carácter moral, sin perjuicio, por supuesto, de que los patrones se interesaran en la vida privada de sus buenos obreros, fuera de la fábrica, en su carácter de amigos cristianos?

Si, por otra parte, el salario necesario fuera impuesto por la ley ¿qué incentivo tendrían los obreros, para entrenarse, para producir más o mejor cuando, en todo caso, contarían de seguro con una remuneración suficiente para atender a todas las necesidades del presente y del porvenir de su familia?

Y, por fin, aún sin tomar en cuenta de que los patrones buscarían cómo reemplazar a los obreros jefes de familia por solteros, es evidente que los consumidores (que son todo el mundo) sufrirían las consecuencias del mayor costo de producción y, también, en algo, los mismos obreros por la cesantía que sería el inevitable resultado de la sucesión de las causas y efectos siguientes: Aumento de la cifra de jornales, alza del costo de la producción, encarecimiento de los precios de venta de las mercaderías, disminución de los consumos, restricción de la producción, despido de la mano de obra, cesantía.

Tal vez estas consideraciones han sido la causa porqué aquellas ideologías no han servido hasta hoy sino como un motivo de confusión y de peligrosas desilusiones y una excusa para agitaciones de carácter político-electoral. No me cabe, pues, la menor duda de que, a pesar de todo, seguirá sonando... (y ¡quién sabe por cuanto tiempo aún!), la cantinela de moda que incita a la destrucción de lo existente, a cambiarlo todo, a renovarlo, a reemplazarlo por **nuevas** creaciones, a la necesidad de abrir **nuevos** horizontes, de implantar una **nueva** política, etc., etc. Muchas cosas **nuevas** que, en verdad, no son sino la resurrección de viejas cosas juzgadas ya por la experiencia.

En resumen: Aunque los regímenes bárbaros y paganos de pasadas épocas parecen haber, más o menos, desaparecido del escenario político, es evidente que han quedado flotando en el ambiente social algunas perniciosas influencias, y que éstas han encontrado su más peligrosa expresión en las doctrinas del materialismo marxista y su más propicio campo de cultivo y propagación en las mentalidades agriadas, en las intelectualidades mediocres o

desorientadas, en unos tristes descastados ejemplares de las clases altas, en algunas pobres mujeres pedantes o muchachitas que, a la moda de ridículos moños o sombreritos, unen una entusiasta afección por los disparates sentimentales o apasionantes y, sobre todo, en las atávicas inclinaciones de las bajas capas populares reacias a toda readaptación y, por este motivo, en un permanente estado de descontentamiento y de rebelión.

Sin embargo, y a pesar del deplorable momento histórico por que atraviesa el mundo es, también, cosa evidente que la civilización actual se encuentra cada vez más empapada del sentimiento cristiano de la vida, esto es, de un anhelo hacia el imperio de una mayor bondad en las relaciones económicas. A la realización de esta hermosa aspiración conducen dos métodos, dos sistemas: el de la libertad y el de la imposición. Unos escogen el primero como el más digno y más seguro, otros el segundo como el más rápido y más fácil y, eso, es todo.

Tu invariable amigo y viejo hermano

L. A. C.

ALGO SOBRE POLITICA SOCIAL

Deseo insistir en la importancia que doy a la diferencia establecida por mí, en la carta a Antonio Huneeus, entre el **Orden Social Cristiano y el Orden Político Católico** y en el fundamento que tiene el temor o, por lo menos, los recelos de que puedan repetirse los acontecimientos dolorosos que, en el curso de la historia, han sido la consecuencia lógica de todos los regímenes totalitarios y absolutistas, ya sean éstos de carácter espiritual o material. Ante todo, debo declarar que no quise tratar este asunto en los artículos que publiqué en "El Mercurio" durante el año de 1951. Un artículo de diario lo lee mucha gente. Los lectores de la prensa diaria son, en su gran parte, individuos que se ocupan en actividades de muy variada naturaleza y que, solamente, poseen una cultura general. Sus opiniones, pues, sobre asuntos sociales, políticos, intelectules, se forman o se reforman fácilmente a la influencia de ideas razonadamente expresadas y que actúan habitualmente sobre mentalidades expuestas a ceder a los apasionamientos, a las sentimentalidades o a las habilidades de una dialéctica entrenada. Se encuentran, por esta suerte, indefensos e incapacitados para apreciar las consecuencias o incidencias que la realización de esas ideas pueden acarrear. La responsabilidad, por lo tanto de un escritor honrado, es grave. Por lo que ami respecta, declaro que, aun cuando carezco de fe, no quiero cargar con el crimen de hacerla perder a los que no tendrían con qué reemplazarla. Es cosa muy difícil, sino imposible, encontrar con que reemplazar en el corazón de los que su-

fren o esperan, la fe que consuela y promete. Por otra parte, sería una imprudencia que los que necesitan creer en la promesa de una eterna felicidad para hacer el bien, (esto es para cumplir con sus deberes humanos), o en la amenaza de un castigo para no hacer el mal, abandonen esos motivos que disciplinan su acción y que están destinados a suplir la insuficiencia o la imperfección de las facultades superiores del espíritu humano. A la sociedad no le conviene que esto suceda y, por lo tanto, está fundamentalmente interesada en mantener el prestigio de esas fuerzas determinantes, cuya influencia en el bienestar común es, en tales casos, necesaria e irreemplazable.

Mi propósito, en consecuencia, no es considerar el problema desde este punto de vista, sino, única y especialmente es debelar el peligro que la política del totalitarismo católico significa para el mismo cristianismo. He creído indispensable hacer esta previa declaración. Mis amigos creyentes que son muchos y que me conocen bien, sabrán apreciar su significado y mi sinceridad . . . Y, ahora, ¡adelante!

El espíritu social del Cristianismo se realiza en el terreno de las conciencias individuales. Su sentido más puro y fundamental es el respeto a la independencia, a la inviolabilidad de las conciencias. La más alta comprensión de su destino consiste en obtener una libre y voluntaria determinación de los individuos y no de conseguirlo por la presión o por medio de las imposiciones de los poderes de orden material. Los actos impositivos impuestos por la fuerza, por el temor o la amenaza ejercitados sobre la independencia de las conciencias favorecen la hipocresía y la falsedad. Vencer sin convencer, como decía el griego, es una victoria que solamente puede complacer a las mentalidades dogmáticas que son la característica de los políticos católicos totalitarios.

La tendencia del **Catolicismo** es absorbente, exclusivista. Busca la **universalidad** por la **unidad** en la **verdad católica**. Abierta o encubiertamente, pero siempre incansable e

inflexiblemente, quiere el establecimiento de una **sociedad católica** que asegure "a la religión católica", "no sólo la ven-
"taja legal sino el exclusivo puesto en el sentido de que una
"sociedad **no es auténticamente cristiana sino cuando es**
"**católica** . . . y es católica cuando sus miembros lo son . . . y
"para serlo es necesario **profesar explícitamente el credo**
"**católico**, sin que baste, en modo alguno, cierta rectitud de
"conciencia, prescindiendo de la verdad dogmática" (Pastoral del obispo de Astorga 1949). La tendencia de esta declaración es, pues, francamente exclusivista. El bolchevismo recurre a las purgas; el Catolicismo a las exclusiones.

Por su parte, Henry du Passage, al disertar sobre el **Bien Común** nos dice, que ese sano y legítimo **Bien Común** puede solamente ser alcanzado de una manera "más segura y más constante" mediante el aporte de **todos los recursos prácticos** de que dispone la Religión Católica (p. 1009 "Ecclesia"). Lo que son esos **recursos prácticos** pueden aprenderlo los curiosos leyendo lo que nos dice en las páginas 123 a 140 y siguientes el Padre jesuita Mariano de Luca, profesor de la Universidad Gregoriana de Roma, en su obra titulada: **Institutiones Juris Ecclesiastici Publici** — Libreria Pontificia Friederici Putet — Roma — Ratisbonae — Neo Eboraci — 1901 (Vol. I - p.p. 341 - Vol. II p.p. 460), etc., cuya doctrina fué expuesta y criticada por el escritor inglés Mr. Wright en el apéndice Nº 3, págs. 229 a 262, de su conocido libro **Daniels and its Critics** (London 1906). Este apéndice, en el cual se incluye una carta de León XIII al Padre jesuita Mariano de Luca, lleva por epígrafe: **El derecho público eclesiástico de la Iglesia Romana acerca del derecho y del deber de la Iglesia para perseguir a los herejes.** Transcribimos de la obra del Padre de Luca los siguientes párrafos:

En el Nº 44 se establece que: "la autoridad de la Igle-
"sia es el eficiente principio de unidad de toda la Iglesia
"Católica, porque tal es la autoridad de una sociedad . . . La
"autoridad, que es el eficiente prinicipio de la unidad, (o
"unicidad), de una sociedad, requiere que ella sea capaz de
"gobernar a la sociedad toda, por comunes leyes y es-
"tatutos".

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA

Ahora bien, la autoridad de la Iglesia Católica implica el goce de facultades esenciales, entre las cuales se comprende la pena de muerte y la Inquisición aceptada por el Padre jesuita de Luca, como también la doctrina de Compelle intrare que es discutida y plenamente aceptada por él.

"La Iglesia de Cristo posee el derecho de infligir penas "corporales, aun la muerte" (p. 142).

La imposición de la pena de muerte encuentra su justificación en los siguientes razonamientos:

"De hecho, la Iglesia, al principio, procedió más blan-
"damente con los herejes, excomulgándolos, confiscando su
"fortuna... hasta que al fin se vió compelida a infligir la
"pena extrema; la experiencia enseña que no existe otro
"remedio... porque la Iglesia avanzó gradualmente y en-
"sayó diversos medios, primeramente la excomunión sola,
"en seguida se le añadió una multa, después el destierro y,
"finalmente, se vió compelida a caer en la muerte... Los
"herejes desprecian la excomunión y dicen que esa arma es
"impotente. Si los amenazáis con una multa, ellos ni temen
"a Dios ni respetan a los hombres, sabiendo que hallarán
"a necios que les crean y los amparen. Si los aprisionáis o
"los mandáis a destierro, ellos corrompen a los que tienen
"cerca con sus palabras y a los que están distantes con
"sus libros. De manera que el único remedio es enviarlos
"a su propio lugar".

"Y, por cierto, el Bien que es más necesario para la
"Iglesia es la unidad de la verdadera Fe, y ésta no puede
"ser preservada a menos que el hereje sea entregado a la
"muerte". (véase Bellarmino, De laicis. L. 3. c. 21).

"El cardenal Albitius (De Incostantia in Fide c. XXI)
"dice: "En primer lugar viene la pena capital que la Igle-
"sia justamente inflige a los herejes, como es demostrado
"por todos los controvertistas contra los innovadores".

Y, ahora, otro párrafo:

"Nº 6. Así, cuando los herejes han sido entregados al
"brazo secular, los jueces deben infligirles la pena, no sólo
"de muerte, sino del fuego. Cuán antigua es esta pena del
"fuego en la Iglesia es indicado por San Gregorio (I Dia-
"log. c. 4) y todos los doctores señalan el hecho en Cons-

"ad abolenda de haeret ... Y debe bastarnos para sostener "esta doctrina católica la opinión de Sto. Tomás (2, 2qu. "11 a 3) ... En cuanto a lo que a ellos, (a los herejes), "concierne, su pecado es tal que merece, no sólo la separa-"ción de la Iglesia por la excomunión, sino aún, la separa-"ción del mundo por la muerte", etc.

Por fin, y para terminar estas citaciones, el Rdo. Padre jesuita Mariano de Luca nos dice: (p. 141) "Y, como la "Iglesia necesita el brazo secular para la imposición de "esas diversas penas, posee semejantes derechos en relación "con los gobernantes civiles, de modo que éstos no tienen "facultad por sí mismos para rehusar la fuerza material "necesaria en opinión de la Iglesia".

Esto significa, la primacía de la Iglesia sobre el Gobierno civil; y conviene recordar, a este respecto, la obra de Maritain: **La Primauté du Spirituel**. La tesis se mantiene hoy con toda rigidez. De el Diario "**El Debate**" del 21 de diciembre de 1951, transcribimos los siguientes párrafos de un artículo titulado **Religión y política**: "A menudo mani-"fiestan ciertos políticos que no hay para qué mezclar la "Religión con la política, en lo que estamos perfectamente "concordes. Por ningún motivo se deben mezclar ambos "órdenes y cada uno de ellos debe conservar íntegra su "propia entidad. Con todo, ésta simple y necesaria distin-"ción no elude la también necesaria y natural subordinación "del término inferior (política), al término supremo (reli-"gión), dentro de los valores genéricos humanos" ... "Por "lo tanto, la lucha política forzosamente debe sostenerse en "este único plano de sujeción y jerarquía de lo inferior a lo "superior, de lo contingente a lo incontingente, de lo tem-"poral a lo intemporal, de lo terrestre a lo superterrestre, "de lo objetivo a lo sustantivo, de lo relativo, en fin, a lo "absoluto" ...

"El católico en política, procediendo católicamente "al decir de Maritain, no deberá menoscabar ninguno "de los derechos de la Iglesia en obsequio lacayesco a "situaciones de carácter adjetivo transeúnte. No debe ex-"ponerse a quitarle a Dios lo que a El imprescriptiblemente "le corresponde, en abierta transgresión del categórico pre-

"cepto de Cristo mismo: "Dad a Dios lo que es de Dios" (Quidam) (1).

Y, para terminar con el Padre jesuita de Luca, volvamos a Mr. Wright. Las citas que este escritor hace de las opiniones del Reverendo Padre son numerosas y todas ellas de tal manera claras y concordantes que fluye por sí sola la siguiente conclusión que el citado autor estampa en la p. 29 de su Crítica: "Los precedentes extractos son suficientes "para probar de manera decisiva, no sólo que la Iglesia "Romana ha perseguido en el pasado, sino que está perfe- "tamente lista, donde quiera que logre el poder, para obser- "var la misma salvaje regla".

El conflicto social de hoy no se resuelve, pues, si se resolverá, siempre que floten en el ambiente tendencias de la naturaleza que revelan los anteriores antecedentes.

Imaginarse que, para que reine el bienestar, la armonía y la paz, es necesario que se establezca un estado de unidad en las creencias católicas y que esa unidad debe ser afianzada a toda costa y sobre todas las cosas, aun por la imposición, por la fuerza y, si es necesario, por la muerte misma, es una ilusión de cerebros fanatizados. La ley del pensamiento, especialmente, y sobre todo, en el campo de las opiniones no sometidas a las normas del razonamiento y que vagan por las regiones de lo incomprensible, de lo que sobrepasa las manifestaciones de la fenomenalidad natural y sensible, consiste (esa Ley) en la variedad de interpretaciones en la diversidad de las inclinaciones independientes e irreductibles de las mentalidades personales.

Todas las soluciones buscadas por las tendencias totalitarias que, inevitablemente, tienen que recurrir a procedimientos de fuerza y de temor que pueden llegar hasta el asesinato, no conseguirán sino causar sufrimientos estériles y en ningún caso un éxito firme, sino, sólo, contraproducente

(1) El Sr. Quidam dejó en el tintero la mitad de la frase de Cristo: "**Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios**" (San Mateo XXII-21) ¿Olvido o diablura? En todo caso: Fe- tería. Pero Cristo dijo, también: "**Mi reino no es de este mun- do**"... (San Juan VII-19-20).

Los recelos, pues, no serán desvanecidos sino cuando se separe enteramente la acción social en pro de los preceptos morales cristianos, de los propósitos para establecer la **unidad católica** por la unidad impuesta de la **verdad católica**.

Esto no quiere decir que se repudie o que se trate de estorbar la propaganda para la difusión de los dogmas del catolicismo. Solamente significa que esa influencia debe permanecer y actuar en el campo de las conciencias individuales. En ese campo de convencimientos espontáneamente obtenidos en voluntades libremente determinadas, la Religión conserva todo su prestigio social, y, con su natural firmeza, puede conseguir una adhesión indeclinable a las disciplinas que sostienen y ordenan la vida en el sentido de los principios cristianos. Pero, por nada de política católica y esto, por las razones históricas y propósitos manifestados antes, hoy y siempre, como puede verse por las citaciones que acabo de hacer; nada de totalitarismo católico que divide y que no trae la paz. El mismo Jesús lo dijo: "No tenéis que pensar que yo haya venido a traer la paz "a la tierra. No he venido a traer la paz, sino la gue-"rra" (ver. 34). "Pues he venido a separar al hijo de su "Padre, y a la hija de su Madre, y a la nuera de su sue-"gra" (vers. 35). "Y los enemigos del hombre serán las "personas de su misma casa" (vers. 36) (Evangelio de San Mateo, Cap. X - edición del Ilmo. Sr. Félix Torres Amat). El catolicismo, por lo tanto, con su tendencia totalitaria basada en la imposición y el temor, es y será siempre un peligro porque trae la discordia.

Por el contrario, el sentimiento cristiano que, puede decirse, constituye la esencia de nuestra civilización occidental, no es un peligro y será, en cambio, germen de armonía y de paz alrededor del cual pueden unirse para una eficaz acción social los más elevados espíritus. Ese cristianismo sería la expresión de los sentimientos sublimados de las ideas básicas cristianas, esto es, de un cristianismo purificado de los errores históricos de la política católica independizado de la intolerancia constitutiva de las ideas absolutas, que pretenden a una dominación universal. En

esa esfera pueden las almas religiosas compañerizar, en la realidad, con todos los espíritus cultos, aun con aquellos que no profesan ninguna idea religiosa. Es el único avenimiento que conviene, porque trata de cosas posibles y necesarias, porque se ocupa de realidades y no de ilusiones, porque opera sobre las costumbres buscando la manera como ennoblecer la vida por el perfeccionamiento de nuestras superiores facultades humanas, por la coordinación de nuestras intenciones y actividades, en el sentido de un mayor y más extendido bienestar espiritual y material. Y, en este orden de actividades, lo repito, pueden estar de acuerdo todos los espíritus cultos, aunque no tengan iguales creencias religiosas.

Para que esta unión sea provechosa y ofrezca estabilidad a un conglomerado de propósitos aptos para la defensa de la sociedad hoy tan amenazada en sus cimientos mismos, es necesario, o mejor dicho, es indispensable que exista una completa conformidad y lealtad entre las fuerzas defensoras y, para ésto, conviene que no se compliquen los propósitos sociales con los religiosos, quiero decir: que, al acuerdo que se busca para defender a la sociedad del peligro común, no se lleve la intención encubierta de imponer la verdad católica, de implantar la política del catolicismo sobre la base de la unidad católica, sino la franca resolución de defender los fundamentos de la sociedad cristiana. Se trata de salvar al mundo salvando el cristianismo, saturando los espíritus con el sentido cristiano de la vida, y no, lo vuelvo a repetir, de imponer la unidad Católica por medio de los Poderes Públicos, esto es, que la autoridad Civil quede subordinada a las autoridades eclesiásticas y al servicio de ellas (2). Y, ésto, porque, si el Cristianismo en su cumbre, pudo llegar a ser un San Francisco de Asís, el Catolicismo no podrá jamás dejar de llegar a ser un Torquemada.

Toda esta confusión peligrosa procede del falso concepto de que la misión del Estado es hacer la felicidad de

(2) Han podido leerse más atrás las opiniones contestes del Padre jesuíta Mariano de Luca, del Obispo de Astorga y del Sr. Quidam en "El Debate" de Santiago de Chile.

los ciudadanos. El Estado es fundamentalmente incapaz para hacer la felicidad, como lo es para hacer la moralidad, la riqueza o la inteligencia. Estas son tareas que incumben especial y principalmente a los mismos individuos y a las asociaciones organizadas libremente por ellos para conseguirlo. Los Poderes Públicos están obligados a defender y amparar a los individuos y a las organizaciones libres por ellos constituídas con ese objeto, siempre, por supuesto, que ese derecho sea ejercitado con el indispensable respeto al orden público y social y a los preceptos aceptados de la moral.

En una palabra, y, en resumen, si la **unidad Católica** ha de ser obtenida por medio de la libre y voluntaria resolución de las conciencias particulares, ¡santo y bueno, honra y provecho!; pero, pretender implantarla por medio de las imposiciones legales y de la intervención de los Poderes Públicos, es un procedimiento deplorable y deprimente para la dignidad humana. Cristianismo social, sociedad cristiana, Sí; Catolicismo político, Estado Católico, Nó.

Y, esta idea, esta solución se viene abriendo camino poco a poco en los espíritus cultos e independientes de todas partes. Más aun, entre las mismas cohortes del Catolicismo. A este respecto, conviene citar la Declaración Episcopal francesa de noviembre de 1945, que dice a la letra: "Si el Clericalismo es el entremetimiento del Clero en el dominio " político del Estado o esa tendencia que podría tener una " sociedad espiritual para servirse de los Poderes Públicos " para satisfacer su voluntad de dominación, declaramos " bien alto que condenamos el clericalismo como contrario " a la auténtica doctrina de la Iglesia". (3).

De una publicación periodística, copio lo que sigue: "Hace poco, (1951), el Presidente Truman asistió a la " inauguración de la Capilla de los Cuatro Capellanes en " Pensilvania, levantada en homenaje a los Cuatro Capella- " nes militares, quienes, en la segunda guerra mundial, die- " ron sus vidas por salvar a otros. Los Capellanes, (uno

---

(3) Traducido de REVUE ESPRIT (Nov. de 1950, pág. 388) por don Hernán García Huidobro Guzmán.

"católico, un rabino y dos ministros protestantes) dieron
"a otros sus salvavidas a bordo del transporte Dorchester
"cuando éste fué torpedeado y, unidos en una sola oración,
"se hundieron con el barco". Acompaña a la publicación
un grabado en el cual aparecen el Presidente Truman, el
General William J. Donovan, director del antiguo Servicio
estratégico de los EE. UU. y el Reverendo Dr. Daniel A.
Polling, párroco, admirando los morales que representan
escenas del naufragio y sacrificio de los Capellanes, uno
de los cuales era hijo del Dr. Polling.

¡Y dieron a otros sus salvavidas ... y se hundieron con
el barco ... unidos en una sola oración ... y eran: un cris-
tiano católico, dos cristianos no católicos, un judío ni
cristiano ni católico! Entregaron voluntariamente la vida,
encararon heroicamente la muerte, unidos en una sola
oración cristiana, en una común aspiración que, por encima
de las Iglesias, (tal vez, aun, en contra de ellas), une a los
hombres de alta calidad moral por un sentimiento de elevada
nobleza humana.

Triste figura hacen al lado del acontecimiento que
acabo de narrar, las palabras del **Secretario de Prensa de
la Acción Católica** en una exposición doctrinaria publicada
en **El Diario Ilustrado** el día 20 de enero de 1951. Tran-
cribo, en seguida, las ideas más importantes y que considero
atinentes al caso; entre comillas irán las propias frases del
artículo.

1º) "La Iglesia bendice y aprueba toda obra de cari-
"dad o de beneficencia, quien quiera que sea quien la
"ejecute". Pero, sin embargo, "reconoce que los simples
"sentimientos naturales de compasión y de benevolencia
"la caridad, sin la raíz del amor a Cristo, no constituye la
"verdadera y auténtica caridad".

2º) La Iglesia, por consiguiente, no puede aceptar que
se diga que "con tal que se haga el bien, es lo mismo ser
"católico que no católico o protestante".

3º) Y ésto porque la Iglesia es la "depositaria única
"de la verdad revelada", etc., etc.

De lo anterior se deduce:

A) La Iglesia posee la única verdad revelada, esto es
toda la verdad, porque no es posible concebir que, en cuan-

"católico, un rabino y dos ministros protestantes) dieron "a otros sus salvavidas a bordo del transporte **Dorchester** "cuando éste fué torpedeado y, unidos en una sola oración, "se hundieron con el barco". Acompaña a la publicación un grabado en el cual aparecen el Presidente Truman, el General William J. Donovan, director del antiguo Servicio estratégico de los EE. UU. y el Reverendo Dr. Daniel A. Polling, párroco, admirando los murales que representan escenas del naufragio y sacrificio de los Capellanes, uno de los cuales era hijo del Dr. Polling.

¡Y dieron a otros sus salvavidas . . . y se hundieron con el barco . . . unidos en una sola oración . . . y eran: un cristiano católico, dos cristianos no católicos, un judío ni cristiano ni católico! Entregaron voluntariamente la vida, encararon heroicamente la muerte, unidos en una sola oración cristiana, en una común aspiración que, por encima de las Iglesias, (tal vez, aun, en contra de ellas), une a los hombres de alta calidad moral por un sentimiento de elevada nobleza humana.

Triste figura hacen al lado del acontecimiento que acabo de narrar, las palabras del **Secretario de Prensa de la Acción Católica** en una exposición doctrinaria publicada en **El Diario Ilustrado** el día 20 de enero de 1951. Transcribo, en seguida, las ideas más importantes y que considero atinentes al caso: entre comillas irán las propias frases del artículo.

1º) "La Iglesia bendice y aprueba toda obra de cari- "dad o de beneficencia, quien quiera que sea quien la "ejecute". Pero, sin embargo, "reconoce que los simples "sentimientos naturales de compasión y de benevolencia "la caridad, sin la raíz del amor a Cristo, no constituye la "verdadera y auténtica caridad".

2º) La Iglesia, por consiguiente, no puede aceptar que se diga que "con tal que se haga el **bien**, es lo mismo ser "católico que no católico o protestante".

3º) Y ésto porque la Iglesia es la "depositaria única "de la verdad revelada", etc., etc.

De lo anterior se deduce:

A) La Iglesia posee la única verdad revelada, esto es toda la verdad, porque no es posible concebir que, en caso

de contradicción, puedan estar por encima de la revelación divina las verdades imaginadas o formuladas por el razonamiento. El justo uso del razonamiento debe estar subordinado, dirigido por la revelación.

B) La verdadera y auténtica caridad es la que se hace por amor a Cristo. Así, cuando cualquier incrédulo la practica movido por un sentimiento de bondad, ya sea con el propósitos de dar satisfacción a necesidades ajenas o con el fin de aliviar sufrimientos que le conmueven o por lo que sea, ese acto personal, espontáneo y desinteresado es solamente **aprobado y bendecido** por la Iglesia, pero sin que, por ello, alcance a la dignidad de ser una virtud **verdadera y auténtica.**

Aplicando a este caso, una comparación de que nos habla el Sr. Secretario de la Prensa de la Acción Católica, la caridad que no se hace por amor a Cristo, es un acto espúreo, esto es **bastardo, falso, contrahecho o adulterado y que degenera de su origen verdadero.** Ante la virtud católica, la caridad practicada por un incrédulo, queda relegada a la situación de un pariente pobre. Los católicos pueden pensarlo así, más aún: tienen el deber y un pleno derecho para pensarlo así: pero es evidente, que esa actitud nos revela una mala inclinación del carácter y manifiesta un sentimiento de soberbia y de intransigencia. Sin embargo, Jesús dijo: "Por sus frutos u obras los conoceréis" (San Mateo, VII-16); y San Pablo: "Que no consiste el "reino de Dios o nuestra Religión en palabras, sino en virtud o en buenas obras" (Ep. I a los Corintios IV-20). A lo cual puede agregarse todo el Cap. II de la Epístola católica del apóstol Santiago (llamado el **menor**), y, especialmente, los versículos 24 y 26 que dicen: "¿No véis cómo el hombre se justifica por las obras y no por la fe solamente?" (Nº 24). "En suma, así como un cuerpo sin espíritu está muerto, así, también, la fe sin las obras está muerta" (Nº 26). ¿La caridad sin la fe es espúrea o es la fe sin las obras la que es espúrea? Entonces, ¿hay dos criterios para apreciar el caso: el criterio Cristiano y el criterio Católico? Así parece. Que los católicos estimen que su acto de caridad no es perfecto sino cuando es hecho por amor a Cristo, ¡muy

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA

bien! Es una intención que corresponde a sus creencias, a sus conciencias. Están obligados, acabo de decirlo, a serlas y defender con toda sinceridad esa condición de su acto caritativo, más aún: tienen el derecho a exigir el respeto de esa interpretación y el más profundo y fundamental interés de la sociedad está vinculado a ese respeto; pero esto no les autoriza para tratar despectivamente el mismo acto ejecutado por un no católico, acto que, tal vez, (de seguro), es inspirado por un sentimiento menos egoísta y, por este motivo, puede decirse, más puro ya que su impulso obedece a un sentimiento de compasión, a un deseo íntimo de aliviar sufrimientos sin esperar premio que es a lo que va a parar al fin de cuentas, el motivo católico. No obedece pues el acto del incrédulo al cumplimiento de un deber ordenado sino que es el resultado de una inclinación orgánica más segura, porque es desinteresada y acaso más noble porque no es calculada. Casi me atrevería a decir, que la encuentro más cristiana y, por lo tanto, tal vez algo anticristiana la actitud católica de juzgar y de apodar de espúrea la caridad del incrédulo. ¿Acaso no es San Pablo quien nos dice "no juzguéis, porque todos hemos de comparecer ante el tribunal de Cristo". "No nos juzguemos, pues, ya más unos a otros"? (Ep. a los Romanos XIV-10-13). Sin embargo, (conviene anotarlo), el mismo San Pablo en su Epístola a los Romanos en el Cap. IX-33, en los primeros versículos del Cap. X en el Cap. XI-6 y en muchas otras partes, da a entender que, por la fe y no sólo por las obras de la Ley, se alcanza la justificación.

Estas confusiones, o sea, contradicciones, son cosas corrientes en la Biblia, y no dejan de serlo a pesar de las diligentes interpretaciones que se han imaginado para resolverlas.

Así, por ejemplo, San Pablo dice en la misma Epístola a los Romanos (XV-33): "Entre tanto el Dios de la paz sea con todos vosotros. Amén", y ese mismo Dios de la paz nos declara: "No tenéis que pensar que yo haya venido a traer la paz a la tierra; no he venido a traer la paz, sino la guerra" (San Mateo X-34). En algunas partes de los Evangelios se dice: "El que no está por mí

"contra mí está" (San Mateo XII-30, San Lucas XI-23), y en otras, hablando a los apóstoles, dice Jesús, al parecer, lo contrario: . . . "porque quien no está contra vosotros, por "vosotros está" (San Lucas IX-50, San Marcos XI-39). Y, hay más, aún; en la antigua versión de Casiodoro de Reina (1569), revisada por Cipriano de Valera (1602) y cotejada después con diversas traducciones y con los textos hebreo y griego, se cita el versículo 40 del Cap. IX de San Marcos, en esta forma: ". . . porque el que no está "contra **nosotros, por nosotros es**". La contradicción con los versículos 30 y 23 de los Cap. XII y XI, respectivamente de los Evangelios de San Mateo y de San Lucas, es, pues, aún, más evidente, si se puede. (Ver **Nota** en pág. 177).

Pero sigamos. Al decir yo: "sentido cristiano" digo mal, o más bien, digo incompletamente; la expresión exacta debería ser: **"el sentido humano" de la vida**, ya que los principios morales preceptuados por el Cristianismo, han sido proclamados por las más grandes civilizaciones históricas anteriores al mismo cristianismo y son hoy universalmente aceptados por los espíritus cultos en todas partes. Veintiún siglos antes de Cristo, en Babilonia, el Código Hammurabi "el más importante texto de leyes antiguas descubierto hasta hoy, comenzó a legislar sobre las costumbres. Si no puede ser negada la influencia que la civilización babilónica tuvo, sobre todo en lo que se refiere a las instituciones religiosas, sobre las civilizaciones semitas (hebrea) es aún, más interesante anotar sus concordancias con las tendencias morales. Es cosa que sorprende ver cómo, a través de un medio aún saturado por los restos de la barbarie, se abre paso una poderosa fuerza que busca más pureza, más honestidad. El pudor era santificado con el servicio de las vestales.

Los instintos comenzaban a ser refrenados por consideraciones desprendidas de nuestras superiores facultades mentales. En una palabra: el sentido humano de la vida nacía y se sobreponía a la tenacidad que presentaban los instintos de la animalidad. Era una característica de la civi-

lización babilónica hammurábica, la necesidad de purifi-
carse y de presentarse con la conciencia limpia ante la
mirada de los altos poderes morales. La humildad (?) y
la necesidad de confesar sus propias faltas sin ninguna
reserva, era una práctica corriente. Varios actos inmorales,
como ser el uso de falsos pesos y medidas, la costumbre
de mentir, etc., aun cuando no pudieran ser llevados ante
la justicia, eran severamente denunciados en el bronce
tablets, "as likely to bring the offender into the hand of
God", nos dice un expositor británico.

Por otra parte, la noción de la responsabilidad moral
(como lo expondré más adelante) comenzaba a cubrir, pero
sin suprimirla, la de las necesarias e inevitables repara-
ciones materiales por el mal causado.

L. Delaporte, profesor en el Instituto Católico de París
en su libro: **Las Civilizaciones babilónica y asiria** nos ense-
ña cómo se castigaba el adulterio, el incesto, la prostitución
(p. 108 y 109) y la bigamia, el secuestro, el robo; se cas-
tigaba hasta el desorden producido en las tabernas. Las
penas eran severísimas. El incesto era expiado por el fuego
el adulterio con el ahogo de ambas partes en las aguas de los
ríos: y, con la pena de muerte, el robo, el comercio ilegal
de menores y esclavos, la venta de bienes ajenos y por
supuesto, el secuestro y otras faltas iguales o más graves.

La monogamia era la regla, y, si aún, como en el caso
de Agar, el esposo, con la anuencia de la esposa, tomaba
concubina, la situación de ésta y del hijo era casi asimilada
a la legitimidad en sus efectos civiles. Entonces, se estaba
aún muy lejos de las fastuosidades sensuales del Rey Salo-
món, emblema de la sabiduría semita. Pero, ya en la épo-
ca de la primera dinastía se legislaba contra las mujeres
época de la primera dinastía se legislaba contra las mujeres
públicas y los afeminados familiares de palacio y sobre mu-
chas otras faltas cuyos perpetradores se pasean hoy impune
y descaradamente a vista y paciencia y con indiferente
tolerancia de la sociedad entera. "Las faltas que el ho
podía cometer son (eran) en parte conocidas por la confe-
sión negativa, en la cual, (nos dice Delaporte. P. 18
después de mencionar los pecados contra los dioses, es (era

cuestión de los sembradores de discordia, los mentirosos, de los querelladores, de los mercaderes que engañan sobre la calidad y la cantidad de los que desplazan los hitos, (de los que), se apoderan del bien ajeno o lo perjudican en su persona (de los que), cometen el adulterio". Veintiún siglos después, Jesús, tronaba contra el adulterio y, sin embargo, hoy, veinte siglos después de Cristo, subsisten aún algunas mentalidades salvajes para las cuales es una elegancia social practicarlo.

Pero lo que hay de más admirable y sobre lo cual conviene mucho insistir, es la importancia que el código de Hammurabi da a la intención en los actos delictuosos, lo que revela un grado de alta cultura moral. Es un notable avance sobre el régimen de la ley mosaica del talión, que también fué observada desde la primera dinastía babilónica y sobre el juicio de Dios por el duelo entre los adversarios que, igualmente, se practicaba, según el Código Hammurabi, mucho antes por supuesto de la Edad Media. Así, pues, el verdadero sentido de la responsabilidad personal que supone cierto estado de libertad individual, comenzó entonces a manifestarse. Las sanciones, por lo tanto, fueron modificadas y condicionadas en una forma más humana sin dejar por ello de mantener el criterio de las más estrictas reparaciones que los delitos exigían. Mediante este cambio fundamental operado en el campo de las responsabilidades de carácter moral, comenzó, a la vez, a manifestarse un mayor sentimiento de bondad y de comprensión y de perdón, que veinte siglos después fué una de las caracteristicas del Cristianismo. El Rey babilónico era un benevolente autócrata, al cual podían ver fácilmente todos los sujetos del reino y "era capaz y estaba voluntariamente inclinado a proteger a los débiles contra la opresión de los altamente colocados". Esto y muchas otras cosas que omito en atención a la brevedad, pasaban en Babilonia hace cuatro mil años, esto es dos mil años antes de Cristo.

Es sabido que, más o menos, tres siglos antes del Evangelio, (en la India), ya se profesaba que, "el orgullo, la arrogancia, la duplicidad, la avaricia, la envidia, las

pasiones vergonzosas, son vicios que hacen al hombre des-
preciable", en tanto que "la constancia, la resignación, la
humanidad, la dulzura, la compasión, (¿caridad?) ¡la acción
que vuelve bien por mal! el amor al prójimo, la tempe-
rancia, la probidad, la pureza, la represión de los sentidos
la fidelidad conyugal, la veracidad, la bondad y el estudio
de las santas escrituras hacen al hombre honesto y estima-
ble". (Prasada y Pratamay-Yoga). Y, en el libro VI de
Manú, Sloca 92 se dice: "La resignación ¡la acción de vol-
ver bien por mal! la temperancia, la probidad, la pureza
la represión de los sentidos, el conocimientos de los Sastras
y del alma suprema, la veracidad y la abstinencia de la
cólera, son las diez virtudes en que consiste el deber". ¿No
es, acaso lo mismo que nos dice San Pablo? (4).

Si en la historia ha existido, pues, este acuerdo entre los
espíritus superiores de todos los paises sobre los principios
morales que sirven de sustentación al orden social y pres-
den al desenvolvimiento ascendente de la humanidad ¿por-
qué no se podría, hoy, ante el materialismo o, mejor dicho
el animalismo, o sea, el sensualismo reinante, ante la bar-
barie que amenaza a la civilización occidental, no se podría
digo, unir las voluntades y armonizar los esfuerzos en una
real cruzada para salvar al mundo, salvando al cristianismo
de sus peores enemigos y, especialmente, (sino principal-
mente), de su mayor peligro: el totalitarismo? El Catolicismo
es, y ha probado históricamente ser, un impulso de domino
de tiranía, de absolutismo inflexible hasta la crueldad.

Todo está, me parece, y, lo repito por última vez, en
fortalecer los lazos que unen, e ir francamente, lealmente
a la lucha contra el enemigo común sin segunda intención
sin propósitos ocultos de carácter totalitario católico en el
sentido intransigente de la palabra, porque ésto nos coloca-
ría, después de alcanzada la victoria sobre el peligro actual

(4) Cap. III de su epístola a los Colosenses, Cap. IV de su epístola
1ra. a los Tesalonicenses, Cap. I de la 1ra. epistola de Timoteo
Cap. II y III de la epístola de Tito; Cap. V, 14 y 23 de la
epístola a los Galatas y en otras muchas partes del nuevo
Testamento (Evangelio de San Mateo, Cap. XVIII - XIX y otros

frente a otro peligro igual o, por lo menos, ante un conflicto a todas luces más difícil aún de solucionar. Hay que exigir una completa lealtad entre los aliados y, para que esa lealtad sea posible, es indispensable despejar las intenciones, aclarar el ambiente, ya que hay, como acabamos de verlo, poderosas razones para recelar. Los creyentes católicos que formarían parte de la salvadora cruzada en defensa de la civilización cristiana, quiero decir, humana, deben tener el coraje de manifestar una mentalidad limpia de todo fanatismo, de todo exclusivismo intolerante. Su adhesión debe ser franca, abierta, sin segunda intención. Solamente, así, unidos en las grandes ideas y grandes aspiraciones comunes, no separados por creencias diversas que deben moverse y permanecer en las sagradas regiones de las conciencias individuales, solamente, así, esa cruzada de salvación actuará en una forma eficiente en favor de la paz, de la armonía y del bienestar social. Convendría, por lo tanto, distinguir, pues, el sentido cristiano de la vida del dogmatismo católico. La inflexibilidad de la actitud del Catolicismo es comprensible e irrefutable. La aceptada base divina en que se apoya, es un concepto apriorístico y, como tal, inconmovible. La doctrina católica no puede sufrir críticas ni observaciones de ninguna especie. Es un Poder que, por su origen divino debe estar sobre todo otro Poder. Para los católicos sólo hay una verdad: la de ellos y esa es la verdad verdadera, la verdad absoluta que les ha sido revelada por la Divinidad y debe ser únicamente interpretada por las sedicientes autoridades establecidas por ella con este propósito (5). Esa verdad es inaccesible a toda experiencia, observación, razonamiento. Más allá de esa verdad revelada o imaginada, fuera de ella, solamente está el error. La ciencia no puede, no debe contradecir, llegando el caso, esa verdad por ellos proclamada; la historia se hace o se rehace para comprobarla y los acontecimientos son explicados en el sentido de justificar los principios absolutos en que se cimenta la doctrina.

Todo lo anterior no significa que yo ataque la religión

---

(5) *La epístola Católica de San Pedro. Cap. 1 vers. 20-21.*

o repruebe los procedimientos habituales para imponerla. Nada de eso. Lo repito por última vez, y antes de concluir, mi propósito no es atacar el sentimiento religioso ni perturbar el sentido de las creencias. Extremando la expresión de mi pensamiento a este respecto, declaro que estoy convencido de que el más estrecho criterio católico, su más intransigente absolutismo, constituye un derecho sagrado que debe ser respetado por todos y amparado por las autoridades civiles, porque, en muy importante sentido y por sus consecuencias sociales, ese criterio significa grandes beneficios para la comunidad. Considerado el problema desde este punto de vista, puede decirse que la solidez de esos beneficios depende, en gran parte, de la rigidez de los preceptos religiosos, de la intransigencia de la doctrina. Pero estas circunstancias sólo tienen valor y, por lo tanto, únicamente deben ser consideradas en el campo de las conciencias individuales y voluntariamente determinadas por sus propias y libres resoluciones. Así, pues, si en el campo del fuero interno, las creencias, no solamente son comprensibles y aceptables, sino que, también, convenientes y necesarias, otra cosa es su acción una vez que esas creencias tienen en sus manos la suma del poder civil. Como ya lo hemos visto, esas mismas características de su doctrina, beneficiosas en el terreno social de las libres conciencias individuales, en el terreno político, pasan a ser un verdadero peligro público. Y ésto, porque en términos generales, todos los totalitarismos son absolutistas, universalistas. Para esos regímenes, el individuo no existe; sólo existe la doctrina. Y de esta suerte, el **Homo faber**, el **Homo sapiens** pasan a ser, únicamente, definiciones transitorias, aspectos parciales de la realidad. En su reemplazo, se ha creado el **Homo fanaticus**, cuyo ejemplo podemos verlo en los **Kommsomoles** bolcheviques. Los naturtles de las Nuevas Hébridas practican las deformaciones craneanas; los totalitarismos, de cualquiera naturaleza que sean, fueron, siempre, y lo son aún hoy, maestros en el arte de practicar las deformaciones mentales.

El panorama no es, pues, muy consolador. Sin embargo, a mi vez, yo experimento, a pesar de mis años, la

sensación de una fuerza interior de juvenil esperanza y, (¿porque no decirlo?), de algo parecido a una revelación que me dice: "La voluntad del universo es la superación de la vida. Sobre todas las explicaciones que se han inventado y que aún se inventan para servir las ansiedades del corazón humano, sobre todas las fantasías interpretativas que se atraviesan en el curso de esa vida, predominará siempre la energía irresistible de los motivos cósmicos supremos que la empujan a la realización integral de sus inimaginables destinos".

Veamos ahora, qué es lo que nos proponen los economistas del social-catolicismo nacional (6).

¡LOS IDEALES!

¿Es acaso, una tranquila revisión, en casos concretos, de los abusos y errores en que, como toda institución humana, puede incurrir el mentado capitalismo histórico y, por lo tanto, una corrección necesaria de los defectos de que adolece ese sistema económico? ¿Es acaso, una prudente defensa de los verdaderos y permanentes intereses sociales, una posible mayor o mejor producción de los bienes o una más justa y conveniente participación de todos en el goce de las riquezas lo que se pretende alcanzar? ¡Por nada! Eso podría ser un motivo que permitiría suponer que estaban de acuerdo con la opinión de D. J. M. Cifuentes, expresada en el libro sobre el Capitalismo, esto es, que, para el caso dado, lo que convenía hacer era sólo proceder a una corrección, enmienda o mejoramiento del régimen capitalista, es decir, que se daría por aceptado que tal régimen no era malo en sí y podría seguir siendo aceptado como base de las actividades económicas. Lo que nos proponen esos economistas, (por lo general, extremistas de derecha o de izquierda en funciones de apetitos electorales o como fabricantes de planes para realizar

---

(6) Me limitaré, pues, únicamente a exponer uno (y tal vez dos a lo sumo) de los planes que nos proponen, en reemplazo del régimen capitalista liberal, uno u otro de los más caracterizados representantes del movimiento social-católico en nuestro país.

fantásticos perfeccionamientos), lo que desean todos esos adversarios de la libertad económica es la derogación total del régimen capitalista liberal (o sea histórico), la supresión de todo el sistema de libertad económica, de las iniciativas y competencias particulares y su reemplazo por otros sistemas imaginados a priori por esos ensoñadores sociales y planificadores políticos, incorregibles experimentadores de peligrosísimos idealismos en el ánima nacional.

Así, pues, las intenciones de los economistas social-católicos no están encaminadas a corregir algunos de los vicios o defectos del capitalismo, sino a destruir el régimen de libertad económica y a conducirnos a soluciones extremas, es decir, a la redistribución de los bienes que es una solución de ignorantes o al bolchevismo que es una solución de pillos.

Sobre la redistribución de los bienes se han hecho muchos estudios en todas partes. El resultado que se ha obtenido nos enseña, que la suma que correspondería a cada ciudadano sería tan ridículamente pequeña, que solamente le serviría para vivir unos cuantos días y, en cambio, se ocasionaría la ruina catastrófica de las fábricas y empresas comerciales. Es cierto que, hoy por hoy, sólo se habla de una mayor distribución, no de los bienes, sino de la renta pero con ésto no se engaña a nadie. "El comer y el rascar todo es comenzar ..." y también el robar. Los social-católicos creen que la distribución se reducirá a la renta: son unos simplainas si lo creen de buena fe.

Pero, si las reformas planeadas por los social-católicos y por los extremistas izquierdizantes, son de carácter económico y social a la vez, y si ambas son la realización de idealismos, o sea, de aspiraciones aprioristicas, sin fundamento ni experimental, ni recional, si además aquéllos y éstos están, a la par, de acuerdo en el empleo de los procedimientos para alcanzar sus propósitos, el ideal de los falango-social-católicos y el de los izquierdistas bolchevizantes obedecen a impulsos diferentes y persiguen fines enteramente antagónicos. Creo sumamente interesante poner de resalto esta contradicción.

Los falango-social-católicos sueñan con el advenimiento de una nueva era inspirada en la bondad pura, en la cual los corazones de los hombres solamente latirían a los impulsos de la compasión y de la ternura. En la Economía, la producción lucrativa sería reemplazada por algo parecido a la multiplicación milagrosa de los panes y de los peces y, en la distribución, sería el portento de los ricos que llevarían sus manos llenas de lo propio para vaciarlas profusamente en las manos vacías que se tenderían para recibirlo. El afán para crear riquezas, el deseo de poseerlas, el cuidado para conservarlas, la prudencia para invertirlas y otorgarlas, son expresiones no siempre de sentimientos aprobados así no más: "No queráis amontonar tesoros para vosotros en la tierra; donde el orín y la polilla los consumen, y donde los ladrones los desenterran y los roban . . . " "Mirad las aves del cielo, cómo no siembran, ni siegan, ni tienen graneros; y vuestro Padre Celestial las alimenta . . . " " . . . Contemplad los lirios del campo cómo crecen y florecen; ellos no labran ni tampoco hilan". "No andéis pues acongojados por el día de mañana . . . " (San Mateo VI-19-26-28-34) lo mismo repite San Lucas (XII-23-24-27-29) y muchas otras autoridades sagradas. Es preciso reconocer, sin embargo, que estas consideraciones sólo tienen importancia en lo que se relaciona a la preferencia que, en la vida, puede dársele a estas preocupaciones de orden material económico sobre las del orden espiritual y religioso. "Los paganos y las gentes del mundo son los que van afanados sobre estas cosas. Bien sabe vuestro Padre que de ellas necesitáis". "Por tanto, buscad primero el reino de Dios y su justicia; que todo lo demás se os dará por añadidura". (San Lucas XII-30-31, San Mateo VI-33, etc.). ¡Linda economía! Pero no hay tal cosa; allí no se trata de buscar los medios cómo sostener la vida y de producir los bienes que para ello son necesarios; no. Se trata principalmente de llevar la vida transitoria que se nos ha dado en este valle de lágrimas en forma que alcancemos la felicidad eterna. Para eso el interés no debe ser producir para ganar sino para regalar. La justicia debe ser reemplazada por la caridad y la previsión

y el ahorro por el vivir al día y la prodigalidad. De esta suerte, la escasez, las privaciones, los sufrimientos no son considerados, principalmente, como incentivos para desarrollar nuestras actividades en el sentido de vencerlos, remediarlos o prevenirlos, y, ni siquiera, como una prueba que debiera soportarse con resignación, sino como motivos para promover odios y envidias e inventar el peligroso concepto de una "injusticia social" con el cual se pretende explicar y condenar las benéficas consecuencias que son el resultado del libre ejercicio de las facultades humanas, naturalmente diferenciadas. Tales son los nuevos sentimientos que vibran en el fondo de todas esas impaciencias sociales y entusiasmos políticos, cuando son sinceros.

En presencia de sus impetuosidades irreductibles porque inconvencibles ¿qué peso pueden tener las experiencias y los razonamientos que los contradigan? Huelga, por lo tanto, cualquier debate. La imperiosidad de un deseo divino debiera imponer, sin embargo, a los que lo promulgan y se alimentan de su espíritu, la obligación de ponerlo en práctica. Y, así, ante la falta de esa concurrencia, debe naturalmente producirse un desconcierto, una incertidumbre, una desconfianza. Era cosa inevitable. Jesucristo dice a los campeones de la reforma falango-social-católica de hoy, lo que, entonces, dijo al joven rico que le preguntaba lo que debiera hacer: "Si quieres ser perfecto, anda y vende cuanto tienes y dáselo a los pobres y tendrás un tesoro en el cielo y ven después y sígueme". (San Mateo XIX-21; San Marcos XX-23; San Lucas XVIII-22).

Se puede, pues, con toda lógica decir a los capitalistas portavoces de la buena nueva y que tienen la franqueza de gritar que hay "muchos miles de millones transferidos en forma inconveniente durante cien años del proceso inflacionista, agudizado profundamente durante los últimos tiempos". ("El Mercurio", 4 de septiembre de 1950) y piden a esos millonarios, que para reparar el error acepten humildemente las leyes destinadas a enmendarlo devolviendo, en una u otra forma, a los pobres "electores" los bienes de que se supone han sido desposeídos, decirles, lo repito, a aquellos capitalistas portavoces, quienes

seguro, incrementaron también su riqueza con "la inflación agudizada profundamente en estos últimos tiempos", que comiencen ellos mismos por seguir el ejemplo de Zaqueo, quien, puesto en presencia del Señor, le dijo: "Señor, desde ahora, doy yo la mitad de mis bienes a los pobres; y si he defraudado en algo a alguno, le voy a restituir cuatro tantos más". (San Lucas XIX-8). Cuando se procede así, hay sinceridad, se da buen ejemplo y se obtiene gran provecho social. Lo otro son farsas electorales y pura demagogia.

Pero esto es perder el tiempo. La mayor parte de estos reformadores y agitadores políticos son iguales al conocido mister Wallace que, gran adherente al bolcheviquismo ruso, no tuvo empacho en declarar "que prefería vivir bajo el régimen capitalista norteamericano y no bajo el sistema comunista". (Telegrama de Washington del día 23 de febrero de 1949, publicado en "El Diario Ilustrado", página 11).

Por otra parte, los ideales del falango-social catolicismo, en lo que atinge a las actividades de orden económico ¿conjugan con los de sus aliados? ¿Qué es lo que éstos quieren? No diremos: ¿cuáles son sus ideales?, ya que, por desgracia, no es un ideal sino una realidad, la retrogradación a los instintos de la animalidad. La cosa se ha realizado en Rusia.

Lo que los izquierdistas o izquierdizantes, más o menos bolcheviques, pretenden es el advenimiento de la gran tarde en que todos serán reducidos a la igualdad de la miseria, en que el odio se satisfará con la venganza, destruyendo las categorías de todo orden, suprimiéndolas de cualquiera manera, organizando la tiranía de las más bajas clases sociales. Lo que ellos predican es la superioridad de las necesidades de orden material sobre las tendencias del espíritu, el predominio de los instintos y la subordinación de la personalidad a los sedicientes intereses de la comunidad. Niegan toda autoridad a los preceptos de la moral cristiana y predican la tergiversación resuelta y descarada de todos los hechos y conceptos. ¿Están de acuerdo

en esto y, a pesar de esto, los falango-social-católicos
los izquierdizantes bolcheviques?

Porque si el ideal del falango-social-catolicismo, po
empeñarse en una reforma esencialmente de carácter emp
ritualista del ser humano que, a pesar de su redención d
vina continúa siendo tenaz y profundamente imperfecto e
el orden moral como en el físico, porque si el establec
miento de ese ideal se nos presenta en la experienc
histórica y ante la propia meditación como una imposibi
dad absoluta de ser realizado: en cambio, el propósito d
extremo izquierdismo puede (y lo ha podido casi entera
mente en Rusia) ser realizado, precisamente a causa d
que consiste en la exagerada explotación de aquellas m
mas imperfecciones instintivas y pasionales del ser hum
no que, por contraposición con el ideal del falango-socia
catolicismo podríamos llamar: materiales, o más exact
mente, animales.

Así, pues, nos parece que es cosa evidente que en l
fundamental, en lo definitivo, en la realización de lo q
se pretende establecer, no existe, ni puede existir un acue
do entre los falangistas social católicos y los izquierdist
de extremo. Y en tal caso se puede preguntar ¿quién e
gaña a quién? ¿Que es lo que pasa en las honduras de es
cerebros? ¿A qué ritmo laten esos corazones que, así, s
acostumbran a la doblez? ¿Cómo llegan a entenderse es
criterios con los chaparrones de palabras huecas que su
nan en un espacio saturado de mentiras? ¿Se entiende
lo pregunto? ¡Allá ellos!

Se dirá, y con toda razón, por supuesto, que lo dic
se refiere sólo a un ideal que, como tal, es únicam
un estado de perfección que, lo repito, es difícil de alc
zar, pero al cual hay que aproximarse con actitudes q
obedezcan a su espíritu y que acerquen a su realiza
o que, por lo menos, no lo contradigan. Más, esto co
ya lo he dicho en algún párrafo anterior es aplica
solamente, al ideal del falango-social catolicismo y n
propósito perseguido por el izquierdismo más o me
sinceramente bolchevisante el cual ha encontrado, y pu
seguir encontrando oportunidades que le permitan m
lizarse.

Las cosas así, no se comprende, pues que, en la interminable espera de que el imperfecto sér que es el hombre, pueda llegar a ser convertido en el perfecto rey de la creación, imagen y semejanza de Dios, como en su descomunal ilusión (pero sublime aspiración), lo creen los falango-social-católicos o en el pobre bruto, en el renegado de la civilización cristiana occidental en que lo ha convertido el izquierdismo asiático, no se comprende como espiritualistas y animalistas, en completo y en estrecho consorcio, se encuentren tan empeñados en destruir el orden económico actual, cuyos grandes beneficios nos han sido comprobados por la experiencia y demostrados por el razonamiento. Y ese consorcio nos es aun tanto más incomprensible cuanto es de toda evidencia que no existe ni puede existir, entre los entusiastas destructores del orden económico actual, un franco y leal acuerdo en lo que han de poner para reemplazarlo.

Por fin, en este inconcebible acuerdo existen inconciliables diferencias que tienen una fundamental importancia y, por lo tanto, estimo conveniente tomar nota de ellas. Para la realización de su propósito, los animalistas confían en el uso del poder, de la fuerza, sólo en ella, en los espionajes policiales, en los tiritos en la nuca y en los campos de concentración sedicientes reformadores o educativos. Para los espiritualistas, la realización de su ideal tiene y debe serlo hoy, (y debió de haberlo sido siempre), la consecuencia de una profunda modificación, o sea, purificación de las conciencias. Y este fenómeno debe producirse por resoluciones libres y voluntarias, ya que, de no serlo así, la victoria del espíritu sobre la animalidad, no solamente careceria de todo mérito sino que, además, de la sinceridad y firmeza que aseguran su permanencia. Pretender acercar la realización del ideal falango-social-catolicismo por procedimientos coactivos, por medio de las imposiciones legales y las intervenciones políticas del Estado, es una técnica política antipática y una táctica errada. La victoria de la nueva economía mística, si es posible, si Dios lo permite, (¡vaya usted a saberlo!), por su mismo interés y prestigio no debe ser el resultado de las argucias y mani-

ganzas del socialismo de Estado. La grandeza del divino empeño no debe, evidentemente, ser emporcada con el empleo de las artimañas y porquerías usuales en los trajines políticos.

Abandonando la tarea de disertar sobre los aspectos algo trascendentales a que se presta el tema y bajando el tono que, por tal causa, ha sido necesario usar, quiero exponer, en términos sencillos, el siguiente resumen:

He dicho más atrás que la redistribución de los bienes es una solución de ignorantes y el bolchevismo una solución de pillos: pues bien, está a la vista que el intervencionismo es, principalmente, una solución de aprovechadores pero también, puede decirse que es una solución de términos medios, para las capacidades "términos medios", para las mediocridades. Hay muchos que se imaginan que esa intervención del Estado va a ser inteligente, imparcial, patriótica, prudente. Un grande y conocido pensador recomendaba el gobierno de un dictador, de un tirano sabio, paternal, bondadoso. Pero eso es como pedirle peras al olmo. Suponer que puede existir un dictador político que reúna todas esas cualidades es una inocentada parecida a la de los que creen a pie juntillas en las pacíficas y amistosas relaciones que mantenía San Francisco de Asís con el hermano lobo. Esto revela, no cabe duda, sentimientos de una pureza, de una bondad, de una poesía delicadísimas pero, lo que es hoy, no estaría de más aconsejar a los que desearan repetir las experiencias del santo, que llevaran a las citas con el hermano lobo u otra fiera, un rifle bien cargado; así como es, también, oportuno aconsejarles a los que creen de buena fe en las bondades estatales, que adquieran un poco de buen sentido que les hace mucha falta.

Porque, si es cosa dura creer en la bondad y sabiduría de un dictador que, en todo caso, es una voluntad y una responsabilidad, es cosa de babiecas suponer que los Gobiernos democráticos, más o menos demagógicos, y sus responsabilidades efectivas, puedan llegar a ser considerados como organizaciones razonablemente provechosas.

Ante la irrefutabilidad de los argumentos del libro de D. José María Cifuentes (1), cualquier cerebro sano y limpio de testarudeces sectarias, no puede dejar de convencerse. Sin embargo, a cada momento se topa uno con cierta clase de personajes cultos, y hasta profesionales con mentalidades de niños de 14 años; es cosa para irse de espaldas. El caso, sin embargo, es común y general. Hace pocos días vino a verme un joven abogado, falangista, simpático, habilidoso, honorable y bueno a carta cabal y, como me encontró leyendo el libro del señor Cifuentes, me dijo:

"¿Usted, don Luis, estará de acuerdo con don José María?".

"Por supuesto", le contesté, "¿quién que lee su libro puede dejar de estarlo?"

"Pero, don Luis, ¿en qué mundo vive ese caballero?"

"En el mismo en que estamos viviendo usted y yo", le repliqué. Y, entonces, como si no me hubiera oído, el joven falangista me expuso el siguiente caso, su caso:

"Vea, don Luis, yo soy accionista de una sociedad anónima... En las reuniones de accionistas sólo hablan los copetudos y se aprueban sus proposiciones. A los pequeños accionistas apenas se les oye, no se les hace caso. Así, pues, son los gruesos capitalistas los que mandan y nosotros los pequeños los que obedecemos, aquéllos los que se benefician y nosotros los sacrificados. ¡No hay derecho! Es, por lo tanto, de toda urgencia que el Estado tome cartas en el asunto y que nos defienda a nosotros, que represente los intereses de los pequeños..."

No pude oirle más: interrumpí con brusquedad su jeremiada estatólatra.

"Oiga, mi amiguito", le dije, "¿por qué tomó usted acciones en una sociedad así? ¿Qué no lo sabía? Pero usted debió informarse antes de hacerlo; en todo caso, le servirá de experiencia. Y le digo esto, dando por aceptado todo lo que usted me cuenta. A usted le queda el recurso de vender

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA

(1) "Ensayo sobre el Capitalismo".

sus acciones y, si no quiere hacerlo, el de defenderse. Para ello le bastaría con reunirse con los demás pequeños accionistas hasta formar una fuerza de importancia y, entonces, hacer predominar sus opiniones. ¿Que no se puede? ¡No me diga usted eso! En todas las sociedades el número de los grandes propietarios de acciones es menor que el número de los propietarios que poseen pocas acciones y, también, el total de las acciones en poder de éstos es, por lo común, superior al total de las de aquéllos. Reúnanse, pues, y defiéndanse, y, si están en la razón y la justicia, vencerán siendo ustedes la mayoría. En vez de lloriquear y de pedir al papá Estado que los defienda, háganlo ustedes mismos. Por otra parte, le agregué, no es cosa fácil convencerme de que, teniendo el mismo interés en la prosperidad de los negocios de una sociedad, los grandes y los pequeños accionistas, pase lo que usted me hace suponer que puede estar pasando en la de que usted forma parte".

La discusión, por supuesto, acabó sin que nos entendiéramos. Pero cabe pensar: ¿Qué puede llegar a ser un país con ciudadanos de tal clase, nacidos para el vasallaje? ¡Cutamas! Haga usted patria con individuos cuya energía se gasta en lamentaciones y que piden mamaderas e inspectores. Desean el restablecimiento de un régimen que, no sólo perpetúa a los simplainas defendiéndolos, sino que los propaga.

Y, ahora, analicemos algunos de los numerosos planes reformatorios de la Economía y de la Sociedad que nos propone el social-catolicismo. Entre ellos tomaremos uno o dos de los más característicos por sernos expuestos por altas categorías mentales del movimiento.

El sargento Fritz de la opereta de Offenbach pedía a la Gran Duquesa de Gerolstein que le nombrara maestro de escuela. "¿Cómo quieres tu ser maestro de escuela", le observaba la Gran Duquesa, "cuando no sabes ni leer ni escribir?". "Pues, por eso", contestó Fritz, "para aprender". La cosa no es sólo un chiste. Las democracias, a medida

que se van ensanchando sus frentes populares, están repitiendo la escena, aunque en otra forma. El problema bíblico de qué fué primero si la gallina o el huevo, problema que se presenta en biología en la forma de si es el órgano el que crea la función o es ésta la que crea el órgano, ha sido resuelto hoy en las democracias, por el "empuje socialista de las masas", en el sentido de que cualquier órgano con tal de que sea popular, es apto para todas las funciones y, si es un organillo de la calle, mejor que mejor. Hoy los que se trepan a las altas situaciones públicas, van a aprender lo que deben de hacer allí y ... ¡por supuesto! a cobrar el sueldo.

Pero no es de este fenómeno que está de moda hoy en la política de izquierda, (de avanzada, como dicen sus aprovechadores), de lo que quiero hablar, sino de otro que tiene con aquél un común origen: la ignorancia de los personajes que actúan o que pretenden actuar en la vida pública. En una aclaración que un ex candidato a la Presidencia de la República creyó conveniente dar a los conceptos de un discurso que pronunció en algún banquete, se declaró inventor de una Nueva Economía que, "representa con relación a viejos planeamientos, un adelanto extraordinario". Voy a exponer en qué consiste esa Nueva Economía, conservando la fiel expresión de las ideas del autor, pero ordenándolas para que sean mejor comprendidas.

"El Estado, en cuanto a la Economía se refiere, debe tender a satisfacer y hacerse cargo de los "Mercados Uniformes", cuyas características son las siguientes:

1) "El Mercado Uniforme" no se presta a ningún enriquecimiento creador "valedero".

2) "Representa en general, servicios de utilidad pública o de producción de bienes que llegan a ser indispensables para todos los ciudadanos".

3) "Representa, además, la posibilidad de rebajar los precios de costo de servicios y de ciertos bienes a un "mínimum" al hacerse general para toda la nación, pudiendo, así, también, beneficiarse con ellos, no una mayoría, sino la totalidad de las personas".

4) "El Mercado Uniforme" se transforma, pues, por el Estado en una constante que por medio de su automatismo nos economiza energías y le abre a la libertad creadora horizontes nuevos, donde desempeñarse".

5) "Al Estado, en seguida, le corresponde la organización de lo "mediato" y de las necesidades "indirectas" porque tiene que responder de inmediato y en cambio responsabilidades que sobrepasan el tiempo de una generación".

Lo que no cae bajo la acción del "Mercado Uniforme" va al "Mercado Diferenciado", que es el resorte de las iniciativas privadas y debe satisfacer gustos variables y responder a exigencias de carácter técnico en vías de realización, susceptibles de recibir en los circuitos privados mayor estímulo para lograr sus fines que en los circuitos impersonales y burocráticos del Estado.

De la anterior clasificación se deduce, que la Nueva Economía preconizada por el ex candidato, (y que no es ni individualista, ni colectivista, ni un resultado de una conjunción de los dos), consiste en lo siguiente:

1º) Hay dos mercados: a) el "Uniforme" y b) el "Diferenciado". El primero debe ser satisfecho y estar a cargo del Estado. El segundo es el resultado de las iniciativas privadas.

2º) El "Mercado Uniforme".

I) Debe atender:

a) a los servicios de utilidad pública;

b) a la organización de lo mediato y de las necesidades indirectas.

II) "representa", la "posibilidad" de rebajar los precios de costo de los servicios y de ciertos bienes".

Además el "Mercado Uniforme".

III) a) no debe prestarse (no debe pretender perseguir) a "ningún enriquecimiento creador valedero";

b) es transformado por el Estado en un automatismo constante que "economiza energías y abre nuevos horizontes a la libertad creadora".

¿Qué hay de nuevo en todo esto? Nada, absolutamente nada, ni siquiera el estilo obscuro y la enunciación de frases engañosas y huecas para expresar ideas viejas.

Así, algunos personajes se nos presentan como inventores de martingalas políticas, pero que no son sino nuevas leseras que reproducen viejos disparates.

No hay nada de "nuevo", acabo de decir; probémoslo:

I) a) Los servicios públicos es un tema tratado "ab initio". La Economía liberal ha reconocido siempre la necesidad de que sean atendidos por el Estado. La noción de servicio público ha sido extensamente dilucidada, entre otros, por Trevoux: "La Notion économique de service public" en la "Rev. d'Econ. Pol." 1938, Nº 2 y, también, por Laufenburger "L'intervention de l'Etat en matière économique". Tit. I Section I.

b) La satisfacción de lo inmediato y de las necesidades indirectas es otra muy vieja cuestión que ha sido tratada a propósito de los "beneficios indirectos". El que quiera imponerse de esto, para pensar y juzgar con conocimiento, puede leer lo que se dice en las páginas 180 y siguientes del Cuaderno Nº 2 "El Socialismo de la Cátedra y la Cuestión Social" (Impr. El Imparcial, 1944).

II) Con respecto a la rebaja de los precios de costo, el ex candidato lo califica de "posibilidad". El Estado no se ha mostrado jamás hábil para intervenir en la fijación de "precios". Desde la Edad Media viene mostrando su incapacidad para fijar precios máximos o mínimos, como lo demuestra con abundantes detalles el vizconde D'Avenel en sus magníficos estudios sobre la historia de siete siglos de las instituciones sociales y económicas. Es muy sabia, pues, la ocurrencia del señor ex candidato de colocar esta atribución del Estado en el "Mercado Uniforme", en la categoría de "posibilidad", y debemos hacer votos para que allí se quede.

III) a) Este galimatías pedantesco ¿significa que el Estado o sea el "Mercado Uniforme" no debe pretender enriquecerse en el ejercicio de sus servicios o que esos servicios (públicos y otros) que él presta no son, de por

sí, productores de valores? Si es eso lo que quiere decir el señor ex candidato, tiene toda la razón y, por supuesto, no es tampoco, una idea nueva.

b) El señor ex candidato, por fin, proclama su creencia en que "el Mercado Uniforme se transforma por el Estado en una constante" que automáticamente 1º) "economiza energías, 2º) abre horizontes nuevos a la libertad creadora".

1º) Que el "Mercado Uniforme" economiza energías es cosa evidente: Las oficinas numerosas que operan en las empresas estatòlatras, están llenas de empleados que economizan energías a ojos vistas. Enorme burocracia, dos o tres funcionarios para una tarea que podría ser hecha por un solo buen empleado. Allí se ve, a todas luces, la economía de las energías que podría mejor ser llamada el derroche de las ociosidades ... y esto es, también, cosa muy vieja.

2º) Lo único, en esa chachareria, que no parece viejo, pero que necesitaría ser aclarado es la noticia de que el "Mercado Uniforme" "abre a la libertad creadora horizontes nuevos donde desempeñarse", a no ser que esos nuevos horizontes sean las oficinas a que acabo de referirme y que la libertad creadora se refiera a los decreto-leyes que las establecen ... y, en tal caso, también, sería una cosa vieja.

Y a estas inanes vulgaridades queda reducida toda la técnica de la Economía Nueva, verdadera clarinada que con pedante y aparatosa fraseología nos es tan pomposamente proclamada.

OTRO PROGRAMA SOCIAL CATOLICO

En zaga del ex candidato cuyo programa, de una Nueva Economía me dió motivo para escribir el artículo crítico anterior, un entusiasta miembro de alguna sociedad que llamaré: **Corporación Anónima de Fabricantes de Planes Sociales y Económicos**, nos presenta otro programa, en un sereno y bien razonado artículo publicado en "El Diario Ilustrado" el día 26 de Junio de 1949.

La imaginación de este nuevo fabricante de planes, funciona al unísono con la del señor ex candidato: uno y otro nos presentan sus programas como verdaderas novedades y nos declaran a una voz que ellos no son ni individualistas ni colectivistas ni una mezcla de estos dos conceptos. A ambos planes puede aplicárseles el chiste de Rossini quien, después de haber escuchado con mucha atención un trozo musical de un colega suyo dijo: "Hay allí mucho de nuevo y mucho de bueno; pero lo nuevo no es bueno y lo bueno no es nuevo".

Vamos al grano:

Los principios del Programa en cuestión son los siguientes:

1º) La concepción corporativa de la sociedad.

2º) El derecho de todos al trabajó permanente.

3º) El contrato de sociedad como suprema aspiración en lo económico.

4º) El salario personal, necesario, justo, no fijado por la oferta y la demanda, que es como se fija el valor de las mercaderías.

5º) La colaboración entre el capital y el trabajo basada en una amplia **Justicia distributiva** en vista de mantener la **integridad de la persona humana**.

6º) El principio de asociación libre en sindicatos libres.

¿Cuál es la importancia de estos principios? Veámoslo:

1º) El régimen corporativo imperó en Europa durante toda la Edad Media. Se ha fijado su origen en los tiempos de Numa. Disueltos poco después a causa de su turbulencia, bajo el Consulado de Coecilius y de Martius, fué restablecido por Clodio; Alejandro Severo y Valeriano I le otorgaron prebendas y privilegios. Pero fué en Alemania en donde echó más profundas raíces y adquirió más sólida organización. De allí el régimen se extendió a toda Europa. En Inglaterra, la Corporación de los Pescadores, cuya carta data de 1364 y la de los Plateros, tuvo entre sus miembros a las más altas personalidades políticas y sociales de Inglaterra y del extranjero, sin perder su carácter democrático y sin dejar de ocuparse, especialmente, de obras de bienestar y de beneficencia.

En Francia, también las seis Corporaciones del Comercio a las cuales se agregaron la de los comerciantes de vinos, gozaban de privilegios reales y de prerrogativas y monopolios establecidos por sus Estatutos. Además, existían numerosas Corporaciones de Oficios: en 1673 eran 6 y en 1691 llegaban a 120.

Si bien las corporaciones por sus calificaciones de los tres grados: aprendizaje, compañerismo, maestrazgo, inclinaban las facultades de creación y las actividades de fabricación al perfeccionamiento y elevación del concepto de la obra, las excesivas e intolerantes estrecheces reglamentarias y las inevitables pequeñeces patronales de las cuales es tan difícil que los hombres puedan desprenderse en el curso de la vida, ponían un obstáculo a la libertad de la producción y del comercio cuyos beneficios comenzaban a conocerse y a difundirse con un empuje irresistible y a desearse con ansias incontenibles. Errores y corrupciones, reglamentaciones que entorpecían la libertad del trabajo, prebendas y privilegios obtenidos por comprometentes relaciones políticas con las autoridades reales y, así, un poder político que restaba a veces autoridad y prestigio al mismo Gobierno, etc., todo esto trajo la disolución de las Corporaciones por el Gobierno Revolucionario. El Gobierno, dijo Turgot, se acostubró a entonar sus finanzas con tasas impuestas a las Corporaciones y con la multiplic

ción de los privilegios que, en cambio, les otorgaba. Así el derecho a trabajar pasó a ser un derecho de la Reyecía, que el Príncipe podía vender y que los súbditos debían comprar. Y así se creó una relación corruptora entre la autoridad y el sistema Corporativo. La Revolución, que seguía la doctrina de Rousseau: El Estado todopoderoso, no quiso un poder al lado del Poder Supremo, y para ello abolió todo poder de las asociaciones y dejó las cosas en esta forma: El Estado omnipotente y el individuo aislado al frente de él, la Estatolatría omnisciente y omnipotente y el individuo aislado e indefenso. Eso es el individualismo que puede criticarse, pero no es el Liberalismo que quiere el derecho de las asociaciones libres y la voluntad de los individuos para fundarlas y defenderlas. Pero a pesar de todo el espíritu que animó al movimiento corporativo permaneció y permanecerá, porque es la expresión de necesidades y de aspiraciones efectivas. Nos complace tomar nota de que el autor del Programa en que me ocupo acepta en la 6.a proposición "la Asociación libre en sindicatos libres". ¡Menos mal! (Ecclesia ps. 1019/20 - 1025/6).

La libertad no excluye, ciertamente, las asociaciones, pero no las admite sino voluntarias, dejando que cada cual ejercite libremente sus propias facultades (Larousse, vol. 5, pág. 167 - 4.a Col.).

Este planificador está (según Chanson, "El derecho de los trabajadores y el Corporativismo", p. 115) en abierta contradicción con la Doctrina Social Cristiana de la Iglesia. Al aceptar la libre y voluntaria resolución de los trabajadores a sindicarse, resulta ser un liberal colectivo.

2º) El derecho al trabajo permanente para todos creo que es una mala expresión de un concepto errado. Todo derecho implica una obligación correlativa. Si todo individuo tiene el derecho a exigir que se le dé trabajo, eso implica que hay otro u otros individuos que están obligados a proporcionarle ese trabajo, y, ¿quiénes son ellos? No hay que pensar mucho para llegar a la conclusión de que será en el Estado que irá a caer esa obligación. Y, como puede ser que haya o no haya trabajos útiles o necesarios, esa obligación, tendrá muchas veces que ser un acto de

socorro que, a la postre, tendrán, forzosamente, que hacerse los contribuyentes, esto es, una caridad gubernativa costeada por toda la nación. En realidad, presenciaríamos el renacimiento de la **Poor Law** de Inglaterra que tenía convertida a una gran parte de la población en pordioseros, en ociosos, en personas indignas de ese estado de "integridad de la persona humana" que el mismo autor del artículo cuyas ideas yo comento, parece concebir como un desiderátum de superior calidad espiritual. Cuando se razona precipitadamente se llega, casi siempre, a contradicciones inesperadas. La famosa ley de los pobres, o sea, el reconocimiento del derecho a la asistencia, fomentó una verdadera organización de engaños y de abusos de que da una detallada exposición crítica el economista inglés Thorold Rogers. Fué la industria de la flojera.

Siendo las cosas así, cabe pensar, ¿no sería más cuerdo y razonable, en vez de hablar del derecho al trabajo, hablar de la obligación de trabajar? Así se despertaría más el ingenio y se desarrollaría la actividad e iniciativa individuales y se mantendría en un nivel más alto la "integridad y la dignidad de la personalidad humana".

¿Acaso, por fin, no es ridículo, sino criminal o estúpido hablar del derecho al trabajo en un país de ociosos, de viciosos, de mendigos, de rateros y de huelguistas crónicos? ¿Hasta cuándo sonarán programas demagógicos revestidos de nobles sentimentalidades y de generalidades vagas divorciadas de toda realidad y sólo fabricados para pescar votos? (7).

3º) Que los obreros sean accionistas de la sociedad en que trabajan es una grande aspiración, por supuesto, y de gran beneficio para los obreros y promisora de tranquilidad y armonía sociales. Ahora bien, ¿de qué manera pueden llegar los obreros a poseer esas acciones?

¿Las compran? ¡Muy bien! ¿Se les dan como sobre sueldos? ¿Se las regalan?

---

(7) Ver cuaderno Nº 2, "El Socialismo de la Cátedra y la Cuestión Social", (p. 377/81).

Pero, de cualquier manera que sean accionistas, ¿quedarán sometidos a condiciones iguales a las de todos los demás accionistas? Porque, cuando la empresa va viento en popa, todo será a pedir de boca; si la empresa no realiza utilidades, tampoco las habrá para los accionistas. Pero si hay pérdidas y, para no paralizar el trabajo, (en vista de que puede existir la expectativa de futuras utilidades), convenga invertir más capital ¿qué se hará con los accionistas obreros?

4º) Nos dice el articulista que el salario debe ser:

a) Personal.— ¿Puede haber un salario impersonal?

b) Necesario.— (¿Suficiente?).— Salario necesario será el que satisfaga las siguientes necesidades: El arrendamiento de una casa limpia, clara y holgada; una alimentación sana y abundante para toda la familia; ropa para toda la familia; instrucción escolar; diversiones para que todos sientan la alegría de vivir; ahorro para atender a las eventualidades del futuro. (8).

Si este salario es otorgado por los empleadores voluntariamente, en obedecimiento a su conciencia de cristianos, nada hay que objetar; los patrones que lo pagan verán si su industria o negocio puede soportarlo. Si lo que se quiere es que sea impuesta por la ley, que el Estado tome cartas en el asuntos, ya es otra cosa. ¿Conviene o no conviene a la comunidad, esto es, a los consumidores, quienes en resumidas cuentas, serán los que pagarán el alza inevitable en los precios de los bienes y de los servicios que esa imposición acarreará, de seguro? Por lo pronto algo de eso ya ha comenzado a establecerse por la ley: para los Empleados el monto del **sueldo vital**, de la **asignación familiar**, etc., y para los jornaleros la **semana corrida**, y ¿qué se yo más en camino?

La intervención estatal en todo esto y en lo que forzosamente ha de seguir ¿la acepta el orden Social-católico?

---

(8) Ver Chanson: **El derecho de los trabajadores y el Corporativismo** (p. 39/90).

Creo que sí, ya que esos procedimientos obedecen al vago concepto de **Justicia Social**, o mejor dicho, al de **Caridad**.

Pero, esta virtud, para que lo sea, y ya lo ha repetido hasta el cansancio, tiene que ser voluntaria, pues, sin la propia y libre resolución, no hay mérito. El Liberalismo también aceptaría aquellos cambios en esa forma, ya que los resultados sobre las alteraciones de los precios de costo deben liquidarse en el mercado, por la ley de la libre competencia, por medio de la cual se establecerá en definitiva la utilidad o conveniencia de aquellas modificaciones.

c) Por fin el salario debe ser **Justo**, es decir, de acuerdo con la justicia, con "una amplia justicia distributiva", (son las palabras del articulista). Ahora bien, "la justicia distributiva" es la que distribuye los bienes dando a cada uno lo que es debido según su naturaleza, su rango y sus méritos". Para que el salario, pues, sea justo hay que apreciar la **naturaleza**, el **rango** y el **mérito** de cada obrero. La dificultad no es chica. Los técnicos del Social-catolicismo la han resuelto considerando como **justo** el **salario necesario**, según me parece. La doctrina económica lo ha resuelto según la **habilidad**, la destreza, o sea, la importancia que tiene la cooperación del obrero en la formación de la mercadería fabricada. Si se implantara el salario necesario ¿qué estímulo tendrían los obreros para calificarse? Además, un obrero soltero, con menos cargas sociales, pero muy hábil, activo y sobrio ¿tendría más baja remuneración que uno cargado de familia y que fuera torpe, flojo o vicioso?

Por otra parte, mantener la integridad de la persona humana es algo que interesa, en primer término al individuo mismo. Es él quien debe desarrollar sus actividades para usar y mejorar sus aptitudes y poder, así adquirir y conservar esa integridad. Es éste el único medio para hacer que esa integridad sea, al mismo tiempo, una dignidad. En segundo término, lo que interesa, especialmente, a la sociedad entera, es que esa integridad sea adquirida en la forma que acabo de expresarlo y no con limosnas ni ayudas que perpetúan los parasitismos, excluyen el perfeccionamiento individual y retardan, por lo tanto, el

progreso social. Dilucidadas, más o menos bien, y en la forma que lo hemos hecho, las circunstancias que influyen en el problema del salario, según es expresado por el articulista social-católico, queda en pie la gran cuestión, una cuestión gemela, y que es la siguiente:

A) El trabajo del obrero no debe ser considerado como una mercadería; y

B) Para que sea así, es indispensable que el salario no sea fijado por la ley de la oferta y el pedido.

Ahora bien, nadie considera el trabajo como si fuera un mueble, un objeto. Tampoco lo es una visita de médico, un alegato, la concepción de un plano para construir un edificio, etc. Todo estos son servicios que se desempeñan para crear mercaderías, para resolver conflictos, para producir bienestares, para arreglar situaciones, etc., etc. Y ¿qué hay con eso? Todo, pues, es mercadería, ya que todas las cosas y todas las actividades pueden ser materia del mercado de las transacciones, esto es, pueden ser objetos que se piden y se dan, que se venden y se compran, o habilidades que se ofrecen y se reciben, que se solicitan y se otorgan y, como es lógico, se avalúan y se remuneran. Así, pues, lo repito ¿qué hay con eso? ¿Se quiere discurrir, o discutir, con palabras o por el efecto que ellas pueden producir con determinadas y demagógicas intenciones? ¿Lo que se quiere es que el valor de algunos servicios no sea, en parte, fijado teniendo en cuenta el número mayor o menor de los que pueden prestarlos y de los que los necesitan, por la vehemencia o empeño que tengan los que los ofrecen para obtener recursos en cambio de ellos o por los que los solicitan para arreglar la situación en que se encuentran? ¡Muy bien! Habría, entonces, que buscar otro cartabón para estos convenios. No será cosa fácil, me parece. Lo que se llama la ley de la oferta y del pedido o de la libre competencia, es la realización de una tendencia profundamente arraigada en la naturaleza humana. Va a costar mucho prescindir de esa tendencia, porque ella rige todas las actividades humanas, desde las más íntimamente materiales hasta las más altamente sentimentales o espirituales.

La Ley de la oferta y el pedido rige en los debates que se producen en el mercado de los cambios de objetos y de servicios con la inflexibilidad de la ley de la gravitación. Se puede modificar la importancia de los factores psicológicos que actúan en ese debate, pero es indudable que para conseguir algo en ese sentido hay que modificar al hombre mismo. Y, éste, más que una acción del Estado y de la ley por lo general torpe, sino estúpida y generalmente destinada a producir más trastornos que los que pretende corregir, es una empresa de acción moral que, por su naturaleza y por las circunstancias, tiene que ser lenta, pues se trata de crear, de formar nuevos hábitos, nuevas resoluciones voluntarias, obligatorias desde adentro y no desde afuera, esto es creados por la conciencia y no por la imposición.

El mismo doctor en Ciencias-económico-social-católicas en un segundo artículo publicado en "**El Diario Ilustrado**" mica no existan "limitaciones de ninguna especie". Esas limitaciones existen y son inexorables. Proceden del juego de la tan combatida y anatematizada libertad de la competencia. Los consumidores, por una parte, los productores en las industrias nacionales y en las de los demás países por otra parte, cuyas mercaderías pueden, y lo son en multiplicadas ocasiones, fabricadas a menor costo, impiden que el "propietario o empresario" sea un "dueño y señor en sus actuaciones económicas" y que goce en su negocio de una "libertad completa". Estas limitaciones, son naturales, se del 4 de Agosto de 1949, concreta su pensamiento en las dos contundentes afirmaciones que siguen:

I.— "El régimen de **libre empresa y propiedad privada** liberal no tiene limitaciones de ninguna especie". El propietario o empresario "es dueño y señor en sus actuaciones económicas y, esta libertad completa, es la que ha dado paso a los abusos e injusticias que ahora algunos se obstinan en llamar Individualismo o Liberalismo".

II.— "El régimen de **libre empresa y propiedad católica** tiene limitaciones que no acepta la economía liberal: está limitado por el Bien Común y por la Moral, está limitado por la Justicia Social, etc.".

I) No es verdad que en el régimen de libertad econó-

producen de acuerdo con las realidades económicas que se manifiestan en los mercados y están forzosamente dirigidas por las necesidades sociales que la libre empresa está llamada a satisfacer.

Todo lo que se haga para entorpecer este orden natural, ya sea por medio de las arbitrariedades de los poderes públicos, por lo general ignorantes, o por consideraciones de orden ajeno a los incentivos de carácter económico, será al fin de cuentas, en perjuicio del bienestar social. La política de los Gobiernos o la sensibilidad social de los sentimentales causa (está a la vista hoy) más perjuicios a la sociedad que los que se trata de corregir.

II) Las limitaciones de la "libre empresa católica" consisten en el Bien Común, en la Justicia Social y en la Moral". El Bien Común y la Justicia Social, son dos conceptos que nadie, hasta hoy, ha conseguido definir para que puedan servir de algo. Cada cual los entiende a su modo o los hacen servir a su conveniencia. Por lo general, los políticos confunden el Bien Común con su bien particular o partidista; es una vaguedad o expediente que sirve a todos y para todo. La Justicia Social es otra palabra generadora de confusiones. Para los Social-católicos, el Bien Común consiste en la salvación de las almas y asimilan la Justicia Social a la Caridad, y esto ya es algo, pero es otra cosa. Aquí puede entrar la limitación de la Moral. En este caso se trata de una limitación a la cual la doctrina liberal no se opone ni la refuta. Los propietarios y empresarios cristianos, no solamente pueden, sino que están obligados a aceptarla y practicarla. Es una cuestión de conciencia que a ellos les atañe y a ellos interesa por los resultados que puede acarrear para el éxito de sus empresas. Ellos son libres de sacrificar sus éxitos económicos a las satisfacciones de sus conciencias. En todo caso, para que éstas actitudes sean meritorias en el órden moral es condición esencial de que sean voluntarias y no impuestas.

Y, a toda esta empresa no se opone la Economía liberal, a no ser que se tenga de la Doctrina liberal una idea errada o incompleta. La Economía Política liberal no impone reglas; solamente las expone; cada cual es libre de actuar a su voluntad.

A este respecto creo oportuno hacerme cargo de unas ideas emitidas por un inteligente y agudísimo colaborador de "El Diario Ilustrado", el día 25 de Julio, con motivo de un artículo publicado en el mismo rotativo, y que hemos comentado, tal vez, con demasiado proligidad. Dice el Sr. colaborador que: Liberalismo o Individualismo son conceptos que "corresponden a las demasías que suelen producirse en todo acto o conjunto de actos que se ejecutan bajo el imperio de la libertad del hombre. Cuando la libertad, se emplea sin ningún freno, se cae en el libertinaje o en el exceso, etc.".

Así, pues, para este señor colaborador, el Individualismo (o Liberalismo), no es más que los abusos que se cometen dentro de una escuela.

Creo que fué Voltaire, quien aconsejaba que en toda discusión se comenzara por definir los términos sobre los cuales se discutía.

En realidad, el Liberalismo, no es "los abusos de una escuela", ni corresponde "a las demasías que suelen producirse en todo acto o conjunto de actos, etc.". Ahí está EE. UU., Bélgica del ochocientos, Suiza y Gran Bretaña de la época victoriana. Están los numerosos tratadistas Guillermo de Humboldt, Macaulay, John Morley, para no citar sino algunos y sin nombrar a los economistas, pues el cargo que rebatimos se refiere exclusivamente a la teoría política del Liberalismo.

Llamar Liberalismo a las demasías y abusos de los actos políticos, es como llamar comida o alimentación a las glotonerías o a las indigestiones, o llamar cristianismo a las demasías y exageraciones de la Inquisición, de la San Bartolomé, a las ridiculeces de los flagelantes de San Medardo, etc., etc. "Definir antes de discutir". Pero, y sobre todo definir bien, pues, de lo contrario, desviando los términos de su significado habitual y corriente, se contribuye principalmente, a aumentar las confusiones.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

CARIDAD-VIRTUD VERSUS CARIDAD-LEGAL

En páginas anteriores me empeñé afanosamente en poner de manifiesto el antagonismo fundamental que existe entre el ideal del falango-socialcatolicismo y los propósitos que persiguen los extremistas de izquierda, más o menos, bolcheviques.

Pudo creerse que la manera como yo había planteado el problema era exagerada, ya que ni radicales ni algunas facciones socialistas podían ser tildadas de bolcheviques verdaderos y que, por lo tanto, el antagonismo presentado por mí tenía su más y su menos y no debía yo, por esta causa, presentar el conflicto con un carácter tan definido e inequívoco ni exponerlo con un tono tan categórico.

Reconozco la importancia que tienen estas advertencias y que ellas podrían restar algún valor a mis razonamientos y conclusiones. Pero lo que hay de cierto es que dichas advertencias son inspiradas por una superficial observación de las falsas actitudes de los partidos que se dicen de Gobierno: el radical y el socialcatólico. De los socialistas no hay para qué hablar; declaran ser evolucionistas (mencheviques) y, por lo tanto, no bolcheviques. Es ésta una cuestión teórica. En el hecho, son comunistas potenciales. Quieren la socialización de los medios de producción. Quieren establecer el mismo régimen, no por una revolución sangrienta, como lo han hecho los bolcheviques, sino poco a poco, gradualmente, por conquistas legales. Para ello buscan cómo incautarse calladamente de las influencias del poder. Y a esta revolución solapada sirven los inocentones del falango-socialcatolicismo y los insensatos aventureros de nuestro radicalismo. Unos y otros, con sus criminales actitudes demagógicas, alientan y, llegado el caso, apoyan todos los alborotos populares de los cuales sacan el mejor provecho los comunistas.

¿Vale la pena citar ejemplos? Bastará, me parece, considerar lo que pasa con las huelgas ilegales. Se declaran en huelga los empleados y los obreros de los servicios públicos fiscales o semifiscales, de la Beneficencia o de las industrias. El Gobierno amenaza, destituye y declara que

será inflexible. Los huelguistas se encaprichan, se encaran con el Poder y comienzan los desfiles, los zapateos en los adoquines y el cierrapuertas. Entonces aparecen los jefes políticos que, en discursos gelatinosos o estropajosos, según la índole de los partidos a que pertenecen, piden clemencia para los pobrecitos huelguistas. La autoridad parlamenta con los revoltosos y, cediendo a las influencias de los petrocinantes, concede algo o todo lo que piden los insubordinados, interviene con los empresarios particulares para que no reemplacen a los cabecillas y agitadores y aun para que se les abonen los salarios que no ganaron mientras anduvieron alborotados y, por fin, envía al Congreso leyes de amnistía y de perdón. Las amenazas así se han transformado en bravuconadas, en meros "bluffs". Y, en consecuencia, la indisciplina en el trabajo se extiende y se agrava, un estado de intranquilidad se hace permanente y el prestigio de la autoridad pública, por su ridícula conducta de vacilaciones y su muestra de impotencia y de cobardía, queda por los suelos. Los comunistas no pedirían más ni lo harían mejor. No es, por lo tanto, una exageración mostrar la similitud que existe entre las actuaciones de nuestros partidos de izquierda o de avanzada, como ellos se llaman, y las maniobras desarrolladas por los bolcheviques en los países que pretenden someter a su dominación.

Pero, hay algo más aún, y es a lo que quiero referirme en este escrito.

Se puede, con toda verdad, decir que lo más importante de las críticas que el movimiento falango-socialcatólico hace al régimen de libertad económica, es dirigido contra el principio de la libre competencia. Si la ley de la oferta y del pedido puede, hasta cierto punto ser admitida como un procedimiento para la fijación del precio de las mercaderías, no puede serlo, en ningún caso, para fijar la cifra de los salarios. El trabajo de los obreros no debe ser considerado como una mercadería, sino como el recurso necesario y suficiente para "dar subsistencia a un obrero sobrio y honesto" (Rer. Nov.); mas aún: "a su subsistencia y a la de los suyos". (Quad. Anno). "A igual valor producido, la labor del padre de familia, vale más que la del celibatario

(9), etc. Es imprescindible, pues, concluir con ese régimen que equipara el trabajo con cualquiera otra mercadería a la cual se le fija el precio que resulta de su abundancia o escasez en el mercado de las transacciones comerciales, esto es, en donde los precios y remuneraciones están sometidos al libre juego de la ley de la oferta y el pedido. Pero esto es una cuestión de la que ya me he ocupado y en la que me ocuparé aún en otra oportunidad. Por lo pronto, lo que me interesa es mostrar que la causa originaria de la repulsión al criterio liberal, consiste en el propósito de minorar, (sin suprimirlo enteramente), el motivo de la ganancia, o sea, el lucro, de reducir su importancia en el proceso de la producción, dando mayor cabida en él a la acción de la más grande de las virtudes cristianas: la caridad.

Es conveniente observar que, para los efectos de esta operación, no era necesario disfrazar a esta virtud con los vagos conceptos de Justicia Social, de Bien Común u otros parecidos. En realidad, lo que se trata de conseguir por medio de esta tergiversación de conceptos es establecer un lazo de unión entre el movimiento falango-social-católico y el de los izquierdistas o izquierdizantes, más o menos anti-cristianos. Y es de esta inconforme situación de lo que yo quiero ocuparme, de modo que aparezca lo más claramente que sea posible su inadmisibilidad. Los lectores juzgarán y fallarán.

La doctrina del falango-socialcatolicismo, al dar al factor de la caridad una importancia, si no preponderante, por lo menos, igual a la del lucro, obedece, no al propósito exclusivamente de carácter material, de proporcionar al obrero un standard de vida más cómodo y una mejor o mayor satisfacción de sus necesidades sino, y principalmente, al de promover el ejercicio de las virtudes morales y servir así al establecimiento del orden social y cristiano. El espíritu falango-socialcatólico quiere, no la lucha de clases, sino la paz por la armonía entre los factores que determinan las actividades del orden económico. La práctica de la virtud

---

(9) Chanson: "El derecho de los trabajadores y el corporativismo". (pág. 19).

de la caridad es el nervio que da sentido y realidad a esa aspiración.

El resultado del ejercicio de esa gran virtud sería, por una parte, la gratitud de los que reciben la bondadosa ayuda y, por la otra, la generosidad de los que cristianamente la otorgan. De esta suerte, el orden económico se transforma en un proceso que educa, que perfecciona y dignifica a los factores que en él intervienen. Estos actos de humana fraternidad ennoblecen y embellecen las relaciones que, en el orden económico simplemente considerado, son exclusivamente regidas por los preceptos de la justicia distributiva. Tal es, lo repito, la profunda razón y el trascendental sentimiento que deben inspirar la idea y dirigir la acción del falango-socialcatolicismo. ¿No es eso?

Ahora bien, ¿es el mismo espíritu el que anima al radicalismo y demás partidos de izquierda que tienen el chistoso descaro de llamarse "de avanzada", y con los cuales el falango-socialcatolicismo compañeriza en tan incomprensible intimidad? ¡Qué esperanza!

El criterio de izquierda no quiere ver nada con la virtud de la caridad. Su intención es implantar la práctica de esta virtud por las imposiciones legales. La virtud cristiana es reemplazada por la caridad estatal, con lo cual deja de ser una virtud moral, ya que pasa a ser un precepto legal. Más aún: la práctica de la caridad cristiana es reprobada y el sentimiento de bondad que la anima es infamado y degradado. La política del izquierdismo, de acuerdo con la definición animal de la vida que proclama y realiza la doctrina bolchevique, se propone crear un mecanismo legal de la moralidad y sólo nos da una fórmula sin espíritu, un cuerpo sin alma. Es algo parecido a lo que pasa con esos maniquíes mecánicos que hábiles artífices de hoy hacen andar, gesticular y, aun, ejecutar movimientos que permiten suponer que son capaces de discernir y de resolver; pero que, en realidad, no son sino verdaderos muñecos, formados sin vida, aunque parezcan tenerla, esto es, construcciones de pedazos de materia, sin pensamiento, sin voluntad, sin sentimiento.

La solidaridad social, ante el pobre concepto que el criterio izquierdizante tiene de la virtud cristiana: la caridad, pierde todo su tono aristocrático al verse privada, en su impulso íntimo, de todo sentimiento personal, espontáneo voluntario y quedar, así, convertida en una cáscara seca sin contenido humano.

En una palabra, todos estos seudos partidos de avanzada, solamente buscan cómo mejorar las condiciones de la vida material de los unos y empeoran las condiciones de la vida moral de los unos y de los otros.

En su novena crónica el obrero argentino Pedro Conde de Magdaleno nos dice: "De acuerdo al principio comunista, la limosna es una lacra propia de la sociedad burguesa. La caridad debe ser reemplazada por un régimen de justicia social que la haga innecesaria".

Ahora bien, Henry du Passage, escritor católico, director de "Etudes", nos dice: "La limosna es una manifestación parcial y material de la caridad. Cuando es hecha y recibida con los sentimientos que el cristianismo supone, no tiene nada que pueda ser ofensivo, nada que merezca el desprecio de los que la consideran degradante" (10).

Por su parte, el primer presidente del Frente Popular, candidato y alto personero del Partido Radical que entró a La Moneda con el puño en alto, a la usanza bolchevique, que en el mes de octubre de 1940 puso todo género de estorbos a la propaganda anticomunista y llegó hasta permitir que el jefe del comunismo criollo hablara al pueblo desde uno de los balcones de La Moneda, ese conspicuo representante del espíritu radical, dijo a la letra: "En épocas pasadas se consideraba lógico que el que no estaba en condiciones de producir, debía recurrir a la caridad, esa caridad a la antigua que consagraba la generosidad de quien daba y la humillación de quien recibía . . ." (11).

---

(10) *Ecclesia*, pág. 1023.

(11) Ver "**El Mercurio**" del 20 de enero de 1980.

La limosna para esos partidos de avanzada es una lacra y la caridad una humillación (12). Radicales chilenos y bolcheviques rusos están, pues, en perfecto acuerdo y ambos en completa disconformidad con el ideal de nuestros católicos izquierdizantes.

Por consiguiente, y por fin, no es una exageración mía, ni estuve yo fuera de razón al manifestar mi asombro por la incomprensible unión política que existe entre los radicales e izquierdistas con los falangistas y conservadores socialcatólicos.

En resumen, se puede, con toda lógica, tildar de inconsecuente y de escandalosa la actitud del falango-socialcatolicismo que anatematiza al liberalismo, porque laicaliza las instituciones civiles y no se avergüenza de andar del bracete con las izquierdas que se empeñan en implantar la laicización de la más grande de las virtudes cristianas: la caridad.

8 de Febrero de 1951.

---

(12) Con sus pobres caletres de primarios, no ven que, si la limosna y la caridad son directamente otorgadas por el Estado, no por eso dejan de ser indirectamente servidas por los particulares que son los contribuyentes. Sigue, pues, igual lo de la lacra y la humillación, ya que la condición del socorrido mendigo se ve variado. Lo que se ha hecho, en realidad, es impersonalizar la generosidad del acto y, por decirlo así, vaciarlo de toda su bondad y de toda su nobleza. De esta suerte los hermanos asistidos se convertidos en pordioseros públicos dependientes de la caridad deshumanizada estatal, que no es, la más de las veces, más que estipendio de los intereses políticos.

AFIRMACIONES PONTIFICIAS

El 27 de noviembre del año próximo pasado de 1950, un joven falango-socialcatólico, tuvo la cortesía de escribirme una carta de la cual copio las siguientes frases: "Distinguido señor: He leído atentamente sus artículos en **"El Mercurio"** acerca del nuevo régimen propuesto por los economistas del socialcristianismo. Debo confesar que sus críticas no presentan, en ninguno de sus artículos la palabra auténtica y directa de los autores que en Chile y el extranjero han expuesto el régimen y la filosofía social del cristianismo". "Creo que su falta de documentación en estas fuentes llama la atención y así lo hemos comentado algunos profesores de Economía". Y, de acuerdo con sus interesantes apreciaciones me recomienda la lectura de dos libros chiquitos y baratos que, "fuera de todo color político, son ensayos científicos y serios que (yo) haría bien en tomar como bases para (mi) refutación".

He acogido complacientemente el amable consejo del joven profesor de Economía y he leído varias veces el más importante de los dos libros que ha tenido la bondad de recomendarme y cuyo autor y título son los siguientes: **Paul Chanson.** "El derecho de los trabajadores y el corporativismo". Tenía yo en mis estantes el librito de Chanson; lo había hojeado y, convencido de su carácter tendencioso, apriorístico y profético, lo había dejado aparte. Como digo, lo he vuelto a leer repetidas veces con sumo interés y atención. Su lectura me ha sido muy provechosa. Tengo redactada una exposición crítica, minuciosa como el tema lo merece, pero tan sobria como me ha sido posible hacerlo, sobre el **Panorama de una Economía Nueva** y la **Organización Corporativa** que Chanson propone en reemplazo del régimen de libertad en el orden económico y social. Esta exposición será publicada en el cuaderno Nº 17 de la Biblioteca de Estudios Sociales. Además, en este artículo y en otros, que seguiré escribiendo si el tiempo y mi edad me lo permiten, me ocuparé en denunciar algunos errores y en reducir a su justo valor otras explicables exageraciones en que incurre el autor del librito ya citado.

En las 100, poco más o menos, primeras páginas de su libro, Chanson nos cita a cada momento, párrafos de las Encíclicas Rerum Novarun y Quadragésimo Anno. Estos párrafos son simples afirmaciones, lanzadas sin pruebas ni documentación alguna que les sirva de sustentación. Son además, y es penoso decirlo, una repetición de las ideas marxistas, cuya contradicción con los hechos ha sido contantemente y desde tiempo ha, sobradamente demostrada. Citaré algunos de esos más importantes errores con indicación, entre paréntesis, de las páginas del libro de Chanson en que se encuentran:

1º) En las Encíclicas se afirma: que las "riquezas creadas en tan grande abundancia en nuestra época de industrialismo están mal repartidas" (pág. 83) y que, por lo tanto y como consecuencia, se ve hoy, "no sólo la concentración de las riquezas ... sino la acumulación de un enorme poder económico ... en manos de un pequeño número de hombres" ... etc. (Q. A. pág. 97); y, que existe un "flagrante contraste entre un puñado de ricos y una multitud de indigentes" ... entre "una multitud de proletarios y un pequeño número de ricos" (pág. 83) ... de modo que se ve: "de un lado, una minoría de ricos en el goce de casi todas las comodidades que con tanta abundancia ofrecían los inventos modernos; de otro, una multitud inmensa de trabajadores reducidos a una angustiosa miseria y que se esfuerzan en vano por salir de ella ... etc. (página 39).

Esta situación de contraste tan definida, entre dos clases y que las Encíclicas llaman: proletarización de la masa obrera (pág. 81-2) y Marx: "la miseria creciente" tiene por causa, "la concurrencia desenfrenada" (pág. 81-2) ... "una concurrencia cuya libertad no conoce límites" (pág. 82).

2º) Roma reconoce, sin embargo, que la condición de los obreros ha mejorado sensiblemente; pero afirma que "estos progresos no son enteramente imputables al Liberalismo" (pág. 82).

3º) Afirma Roma que "no de otra cosa sino del trabajo de los obreros sale la riqueza de los Estados" (pág.

54) ... "León XIII miraba como indiscutible que el trabajo manual es la fuente **Unica** de que proviene la riqueza de las naciones (pág. 81).

4º) León XIII nos dice que una porción de opulentos, "dueña absoluta de la industria y del comercio, desvía el curso de las riquezas y hace afluir hacia sí todas sus fuentes" (pág. 83).

5º) ... El mismo Pontífice nos enseña que, "Conservar la existencia es un deber impuesto a todos los hombres y al cual sin un crimen no pueden sustraerse. De este **deber** deriva necesariamente el **derecho** de procurarse las cosas necesarias a la subsistencia, que el pobre no se procurará sino mediante el salario de su trabajo" (p. 15).

Y basta, por ahora. Si se quisiera hacer una exposición completa de todas las categóricas y erradas afirmaciones que contienen las Encíclicas Pontificias, sería el cuento de nunca acabar. Las que yo he enumerado son, a mi entender, las más importantes y más peligrosas. Diré algo sobre ellas.

1º) ¿Qué se quiere dar a entender cuando se dice que "las riquezas están mal repartidas"? ¿Que unos poseen más y otros menos? ¿Que a unos no les alcanza lo que ganan o lo que tienen ni siquiera para satisfacer sus premiosas necesidades, mientras que a otros les sobra? Pero esto puede ser, (y a menudo lo es), el resultado de la diferencia de aptitudes y de ocasiones: unos son más inteligentes, más activos o más sobrios y otros más torpes, más flojos o viciosos, unos producen más valores de lo que necesitan para vivir y ahorran ese sobrante, otros producen menos y languidecen. Por otra parte, las ocasiones son, por lo general, previstas o creadas por los más hábiles y es lógico que ellos las aprovechen. Es algo parecido a lo que pasa con la salud. También ésta se encuentra, a todas luces, mal repartida y en ello influyen muchas causas: la herencia, las costumbres ordenadas e higiénicas, la previsión y la oportunidad de las atenciones, etc. Hay, evidentemente, sus excepciones pero ellas, a pesar de la exagerada impresión y natural emoción que causan en los corazones bandadosos, no son procedentes y, por esta causa, no deben impedir que sea aceptada, como justa ocurrencia de un fatal proceso de

justicia, la desigualdad existente, tanto en el caso de la posesión de las riquezas como en el goce de la buena salud.

Pero hay más aún: no solamente por razones de justicia debe respetarse esa desigualdad, sino que, además porque es eso lo que conviene a la sociedad y al progreso de la Humanidad. Esa desigualdad es motivo de sanas emulaciones, despierta actividades, produce entrenamiento y todo esto conviene a la sociedad. Así, pues, creemos que todo lo que entorpezca ese orden de acontecimientos contradice los fines de la naturaleza, o, si se quiere, de la Providencia. De todas maneras, el problema es arduo y complicado. Exponerlo es sólo comprobar un hecho pero no comprenderlo. Tampoco se le resolverá si se le contempla, únicamente y quizás de buena fe, con un vicioso sentimiento de compasión.

De la desigual repartición de las riquezas, el Papado pasa a denunciar y a deplorar otro hecho, a saber: la concentración de las riquezas en un pequeño número de manos y, consecuentemente, la miseria de grandes masas humanas. Este acontecimiento es (lo veremos más adelante) atribuido al régimen liberal y (¡por supuesto!) el señor Paul Chanson no pierde la oportunidad para descargar todo el material de su gruesa artillería sobre el Liberalismo. Pues bien, no hay tal cosa. La concentración de las riquezas existió siempre y en mucha mayor proporción cuando no existía la economía liberal, ni el capitalismo, ni el **laisser faire**, ni la libre concurrencia ilimitada (pág. 83). La distancia que separaba en la Edad Media y en épocas anteriores al siglo XIX, a las clases adineradas de las clases pobres era mayor que la que existe hoy. El bienestar de que entonces disfrutaban los opulentos no tenía punto de comparación con la miseria en que se encontraban sumergidos los infelices. Los incorregibles Jeremías parece que no quieren saberlo y, por lo tanto, tener que reconocerlo. Sin embargo bastaría con echar una mirada a las listas de accionistas en las Sociedades, Bancos, etc., para ver cómo hoy se reparte la riqueza. Creo innecesario repetir todas las pruebas y datos estadísticos que, sobre esta materia, fueron publicados por "**El Mercurio**" en las hojas dominicales de

los meses de octubre y noviembre de 1950. Los artículos llevan el título general: "El Capitalismo Histórico" y son, en especial, atinentes los párrafos sobre la Democratización de los capitales y de los productos industriales y las extensas citaciones de Georges d'Avenel.

Es, pues, incomprensible la tenacidad pontificia y su insistencia en repetir errores y en sacar de supuestos hechos conclusiones de carácter moral. En este orden de ideas y a causa del prestigio de la palabra pontificia, son inmensas las perturbaciones sociales que pueden producirse. Viene, naturalmente, a nuestra memoria el episodio bolchevique que yo he narrado en alguna otra parte: Informado Lenin de que los hechos eran contrarios a lo que se esperaba con la realización de sus ideas de él, respondió: "Tanto peor para los hechos, ¡Adelante!". Es la mentalidad de todos los totalitarismos.

Por último, carece, también, de todo fundamento la tesis de la división de la sociedad en dos clases definidas cuya separación ha sido acentuada y se agrava cada vez más debido a la influencia ejercitada por el régimen capitalista de la producción y de la repartición de las riquezas. Por otra parte, la afirmación pontificia no es sino la repetición de la inconsistente tesis marxista, cuya falsedad ha sido proclamada aun por los mismos discípulos de Marx, Bernstein, Kautzky, entre otros. La concentración de las riquezas en unas solas manos y la división de la sociedad en dos clases diferentes no es, pues, un "rasgo distintivo de la economía contemporánea" (pág. 83).

Para convencerse de que, en realidad, no existe esa separación tan cortante, como lo proclama enfáticamente el Papado, entre unos pocos ricos que lo tienen todo y una masa de pobres que no poseen nada, bastaría con mirar las cosas como se presentan a cualquiera que quiera verlas con honrada intención. Entre la masa de pililos (que pueden personificar a los que no tienen nada), y el pequeño núcleo de potentados de las finanzas, ¿acaso no vemos una muchedumbre de pequeños o medianos personajes que no son ni pueden ser, clasificados como grandes señores del dinero o como pililos infelices? Las calles

están bordeadas de casas grandes y chicas, de elegantes mansiones y de modestas viviendas. Al lado del palacio o del rascacielo de cemento, —por lo menos, no muy lejos— se ve la humilde casita de adobes que apenas se atreve a levantarse un piso del nivel de la calle. Pasa por la vía un regio auto, suavemente, veloz, deslumbrante de cromados, y, en seguida, micros, camiones, carretelas, motocicletas, autos, repartidores de mercaderías y, también algún primitivo fordcito, con su sonajera de latas y cercovos. Así es la sociedad. Las dos clases únicas y separadas por un abismo es una fantasía, por no decir un disparate y también lo es la idea subsecuente de una extrema miseria frente a una opulencia desvergonzada. Por el contrario, lo que se anota en la actualidad es un importante aumento de las clases medias, de la industria pequeña y la más subdividida posesión de las propiedades y de los capitales.

2º) Las Encíclicas atribuyen el falso estado de cosas a que vengo refiriéndome a "la concurrencia desenfrenada" (pág. 81-2) a "esa acumulación de riquezas en unas solas manos, rasgo distintivo de la economía contemporánea" y que es el fruto natural de una concurrencia que libertad no conocía límites". (pág. 83).

Acabo de mostrar cómo esas situaciones económicas tan deploradas por el Papado, existieron en mayor proporción y gravedad en las épocas históricas, cuando imperaba un régimen político paternal intervencionista y, por lo tanto, contrario al ejercicio de las prácticas económicas de la doctrina liberal. El régimen corporativo religioso que reglamentaba las actividades profesionales y la defensa de los intereses nacionales, esto es, especialmente populares, fué francamente encarado por Colbert en una forma tan completa y definida que su ineficacia y lamentables resultados únicamente pueden ser desconocidos por ignorantes o sectarios del apriorismo.

Sin embargo, a pesar de lo comúnmente creído, antes de Colbert hubo, por decirlo así, un precolbertismo. En Inglaterra mucha parte de la legislación comercial de Cromwell puede ser tildada de colbertismo. En Espa-

puede también decirse que Felipe II usó el sistema nacional mercantilista en forma exagerada. En Francia misma el colbertismo tuvo precursores en tiempos de Carlos IX. Sully fué colbertista sin saberlo, y Birague fué el introductor del sistema proteccionista, una de las más importantes herramientas de la maquinaria colbertista.

Pues bien, en esos tiempos la distancia que separaba el bienestar de que disfrutaban las reducidas clases adineradas y pudientes del que gozaba la muchedumbre de los pobres, sí que era enorme, mucho mayor que hoy; y esto puede conocerse, lo repito, releyendo lo que sobre este tema dice el Conde Georges d'Avenel y que se cita extensamente en la foja dominical de "El Mercurio" del día 8 de octubre de 1950.

Pero lo más curioso es que esa situación social y económica, pobre, angustiosa, desesperada en que se encontraban sumidas las clases bajas de la sociedad, una vez que fueron eliminadas las irritantes consecuencias del monopolio corporativo que imponía un régimen exclusivo de clases familiares contra la libertad del trabajo, y que fué abandonada la agresiva política nacionalista del colbertismo, es decir, apenas se implantó, más o menos, el régimen de libertad económica, con las grandes fábricas, cuando se **dejó hacer** a las actividades particulares y se les dejó en libertad para que compitieran, el esfuerzo, el talento de invención y de organización, el afán de ganarse las clientelas sirviéndolas mejor y más barato, entonces la producción de los artículos de uso y de consumo se democratizó, se puso al alcance de todos los recursos y, sobre todo, el bienestar de las masas obreras mejoró sorprendentemente. Y ésta no es una simple y desnuda afirmación como las del Papado. La comprobación irrefutable de este acontecimiento puede verse en la página 483 del Vol. II del **Cours d'Ec. Pol. de Colson.** Allí se establece que la situación de los obreros tuvo una ascensión continua en el siglo comprendido entre los años de 1810 a 1910, esto es, en la época del régimen industrial capitalista, tan vilipendiado. Fijando el índice 100 para los salarios y para el costo de la vida en 1810 se llegó a 268 para

los salarios y a 141 para el costo de la vida, acontecimiento que no tenía parecido hasta entonces. Igual cosa se observó en EE. UU. Colson construyó sus tablas y el cuadro esquemático que las resume, sobre los datos proporcionados por los acuciosos e irrefutables estudios de March, Souchon y Foville. En lo que respecta a Norteamérica, iguales conclusiones fueron obtenidas, lo que puede verse en el informe Aldrich (Census). Y es así como tiene que procederse para juzgar con honradez sobre la influencia que debe atribuirse a la práctica de los sistemas que se ensayan en la vida de las sociedades. Debe compararse el estado social y económico de esos movimientos, establecer la realidad de una época y compararla con la de otra y no circunscribir el juicio a abultar los males y miserias inevitables y, tal vez, invencibles y merecidas, de un momento dado, para ponerlas al frente de escogidas y bien ganadas prosperidades que debían servir más bien de emulación y de estímulo que de odios y envidias. Es pues, de toda honradez atribuir al Liberalismo ese sensible mejoramiento que los obreros experimentaron en su condición económica, hecho que, además, ha sido reconocido por el mismo Pío XI (pág. 82).

Pío XI declara que la concurrencia libre no conoce límites (pág. 83). Los límites de la libre concurrencia se encuentran en su mismo ejercicio. Si los precios son excesivamente remuneradores, surgen los productores, y cesa la concurrencia cuando los precios bajan. Con respecto a la solicitación de la mano de obra la eficacia de esta ley ha sido negada por razones de carácter moral y desgraciadamente por intenciones políticas demagógicas y, así, la sencillez de este espontáneo mecanismo, expresión de la realidad, se ha visto entorpecida por la intervención de factores extraños a los que necesariamente forman parte de los problemas de orden económico.

Pero esta es una cuestión de que me ocuparé especialmente en el artículo sobre **El Salario Justo.**

El Pontífice no habla, pues, con exactitud al declarar que la libre concurrencia no conoce límites, y tampoco lo hace cuando dice que: "la libre concurrencia se destru-

ye a sí misma" y que "a la libertad del mercado ha sucedido la dictadura económica" (pág. 54). Esa **dictadura económica** no es el resultado de la libre concurrencia sino de la intromisión de ese Estado, o sociedad perfecta según la Iglesia (pág. 79) que establece y legaliza monopolios, (trust, carteles, protecciones aduaneras, etc.) contrarios al régimen de libre concurrencia, puesto que cierra la puerta a la concurrencia de productos extranjeros.

3º) Otro error es la declaración de que la **Unica** fuente de riqueza de las naciones es el trabajo **manual** de los obreros. Cierto es que la Encíclica (Q. A.) agrega en seguida (pág. 81): "nadie ignora que ninguna nación ha salido jamás de la indigencia y de la pobreza para llegar a un grado más elevado de prosperidad, sino por el esfuerzo intenso y combinado de todos **sus** miembros, tanto de **los que dirigen** el trabajo como de los que ejecutan sus órdenes". A pesar de estas sutilezas (que dieron fundamento a Ansiaux para decir que las declaraciones pontificias se caracterizaban por la forma sibilina en que eran expresadas), queda en claro que, para Roma, "el trabajo **manual** de los obreros es la **fuente única** de que proviene la riqueza de las naciones" (pág. 81), quedando relegada la actividad de los que **dirigen** el trabajo a una **combinación** cuyo resultado ha sido empujar a las naciones a alcanzar "un grado más elevado de prosperidad". La riqueza (lo repite León XIII y lo afirma Pío XI) "no sale de otra cosa . . . sino del trabajo de los obreros, que es su "fuente **única**". Así, también, lo entiende el mismo Chanson que, en la página 84, confirma "el hecho de ser el trabajo **manual en cierta manera**, la fuente **única** de donde procede la riqueza de las naciones". La idea del Papado queda, pues, en definitiva, bien esclarecida. Sin embargo, en la sumaria declaración de Chanson hay una frase (que ha sido subrayada por mí) y que condiciona la circunstancia del **trabajo manual**; es la siguiente: "en cierta manera" ¿Qué explicación puede darse a esas tres palabras? ¿Se referirán ellas **a los que dirigen**? No sería extraño; la costumbre de dejar las cosas en un terreno de vaguedad, sin resolverlas categóricamente, dando así cabida a interpretaciones diversas (ya lo ha dicho

Ansiaux) es habitual en las declaraciones pontificias, y es lógico que sus fieles portavoces sigan el ejemplo. Los resultados los estamos viendo en Chile: Los falango-socialistas católicos no interpretan las enseñanzas de las Encíclicas en el mismo sentido que los socialcristianos tradicionalistas, y tan católicos son los unos como los otros.

Así, pues, si los que dirigen contribuyen a crear la riqueza juntos con los que **trabajan manualmente** ya no es entonces el trabajo manual el único que produce la riqueza de las naciones; a no ser que la Encíclica considere la dirección del trabajo sólo en sus manifestaciones manuales; en tal caso, quedaría reducida esa dirección a la copia de los planos, a escribir números, a sacar la plata del Banco o del bolsillo, a contar billetes, a darle coscorrones a los obreros flojos y a otras funciones en que intervengan los movimientos de las manos con la menor intervención posible de la cabeza.

Por fin, la idea de los Pontífices fue mucho antes expresada por Carlos Marx, y, antes aún, por el socialista Rodbertus, que sostuvo que la mercadería fabricada pertenece totalmente a los obreros (13).

4º) Todas las fuentes de la riqueza son hechas "afluir hacia una facción (los capitalistas, se entiende) que es la dueña absoluta de la industria y el comercio", nos dice la Encíclica (pág. 83). Pues no hay tal cosa; la realidad es otra. Basta mostrar la proporción en que son repartidas las utilidades de la industria. En Chile, por lo general, fue en 1949 la siguiente: para el Fisco 52,42 por ciento; para el trabajo 37,25 por ciento y para el capital 8,32 por ciento. Y esta proporción, desde 1949, ha sido aumentada para el trabajo y el Fisco y ha disminuido, aún más, para el capital (14) y lo propio pasa en todo el mundo.

5º) El hombre tiene el **deber** de "**conservar su existencia**"; y de este **deber** se deriva el **derecho** que tiene "de procurarse las cosas necesarias a esa subsistencia". Pero acaso el **deber** de conservar la existencia y el **derecho** de

(13) Ver el cuaderno Nº 2, El Socialismo de la Cátedra y la Cuestión Social, págs. 242 y siguientes.

(14) CURIOSIDADES ECONOMICAS

Distribución de las utilidades, según los últimos balances presentados por seis importantes sociedades anónimas

	Al Capital	Al Trabajo	Al Estado
Carbonifera de Lota	$ 34.548.326.65	$ 537.083.503.34	$ 71.283.841.30
Papeles y Cartones	56.041.795.—	183.044.352.57	165.613.796.77
Paños de Tomé	19.382.170.90	122.983.420.12	76.611.430.—
Refineria de Viña	34.375.000.—	83.929.732.—	204.865.921.—
Cervecerías Unidas	80.030.575.—	199.736.100.27	380.992.107.24
Chilena de Tabaco	25.500.000.—	126.764.506.11	886.258.578.60
	$ 249.877.867.55	$ 1.253.541.614.41	$ 1.785.625.674.91

Cada 100 pesos de utilidad se distribuyen como sigue:

$ 7.60 para el Capital.
$ 38.10 para el Trabajo.
$ 54.30 para el Estado.

Hace sólo cinco años —en 1946— la distribución era:

$ 12.18 para el Capital.
$ 36.68 para el Trabajo.
$ 51.14 para el Estado.

Aumentan, pues, los ya fuertes porcentajes del Estado y del Trabajo y disminuye enormemente —casi a la mitad— el débil porcentaje del Capital.

procurarse las cosas necesarias para ello ¿no son la misma cosa? ¿Cambiaría el sentido de la idea si se dijera: el hombre tiene el derecho de conservar su existencia y el deber de procurarse las cosas necesarias para ello? En todo caso sería más claro y parecería más lógico. Porque, si los hombres sin cometer un crimen, no pueden substraerse al deber de conservar su existencia, y como para ello tienen el derecho de procurarse las cosas necesarias, y como todo derecho es facultativo y puede, por consiguiente, renunciarse o no ejercitarse a voluntad, el hombre que no ejercitara este derecho no cumpliría con aquel deber y, por lo tanto, se convertiría en un criminal. En una palabra, se nos otorga un derecho que estamos obligados a ejercitar, esto es, un derecho que en realidad, es un deber.

Algo parecido pasa en Chile con los que adquieren el derecho a ser electores y que, a la vez son obligados a votar. Y, que es un derecho el ser elector lo está probando el hecho de que inscribirse en los registros electorales es un acto voluntario. Por lo tanto, es un disparate obligar a votar a un elector que puede resolver no serlo.

En el caso que nos ocupa, la autoridad ¿castigará a los individuos que no se alimentan suficientemente? Y, ¿a los que se suicidan? ¿Se les fusilará por haber cometido ese crimen? Todo el enredo proviene, a mi parecer, en ese pase de prestidigitación mental: convertir un deber en un derecho y viceversa o, mejor dicho aún: en derivar del deber de conservar la existencia el derecho de procurarse las cosas necesarias para subsistir, lo que es, acabo de decirlo, la misma cosa. Además, toda esta prestidigitación verbal no sirve para nada; los hombres se encargan de ese menester sin que se les diga que es un deber o un derecho. Es una necesidad imperiosa, y con eso basta. El hombre estornuda cuando le pica la nariz sin necesidad de que se establezca un deber o un derecho para que lo haga. Pero el caso es más complicado de lo que parece.

En realidad, la Encíclica agrega a la proclamación del derecho a "procurarse las cosas necesarias a la subsistencia" que esto no lo consigue el obrero "sino mediante el salario de su trabajo".

Ahí está el objeto de toda esa prestidigitación: era necesario transformar un deber en un derecho para fundamentar sobre ello el deber correspondiente del patrón a suministrar al obrero los medios para que éste se procure "las cosas necesarias a la subsistencia". Y de aquí, se deduce que el Papado, a pesar de las protestas antisocialistas, termina por adoptar la fórmula socialista: "a cada uno según sus necesidades", pues no significa otra cosa la fórmula del salario suficiente o necesario.

Conviene, por fin, anotar que el mismo Chanson parece no comprender la intención y el alcance del pase pontificio, aunque, como lo veremos en otro artículo, se aprovecha de él. Chanson, en vez de hablar del derecho al trabajo, (que como se ha visto viene a ser lo mismo que el derecho a procurarse las cosas necesarias a la subsistencia), nos dice: "el deber del trabajo corresponde al derecho a la vida". (Pág. 15). La cosa va aclarándose, pero, aun nos quedaría por averiguar y probar en qué consiste el derecho a la vida o, mejor dicho, el derecho a vivir, ya que tal derecho, indudablemente, no puede ser ejercitado sino después de haber nacido, a no ser que Chanson haya querido darnos a entender que con el derecho a la vida se trata del derecho a nacer. Es muy posible y sería muy cómico, a la vez.

En la introducción de su librito nos advierte Chanson que: "Las Encíclicas no son Tratados de Economía Política o Manuales de Derecho Positivo". (Pág. 7). No había necesidad de decirlo. Está a la vista. Pero, entonces, no debieron esas Encíclicas, emitir opiniones ni insinuar soluciones sobre los problemas de una ciencia de la cual hacían caso omiso ni aconsejar procedimientos que contradicen los postulados que la experiencia y el razonamiento han establecido para conseguir los fines especiales a cuyo estudio esa ciencia se dedica. (Roma debía tener siempre al alcance de la memoria el episodio de Galileo).

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA

En la breve exposición y crítica que acabo de hacer de algunas de las más importantes afirmaciones pontificias, hemos mostrado que están basadas en erradas impresiones de la realidad. Habitualmente se generaliza demasiado sobre hechos que son imperfectamente observados y cuya justa comprensión se encuentra perturbada por la intromisión de elementos de juicio extraños a los que obedecen los fenómenos mismos de carácter económico. De esta suerte, los problemas que se contemplan se complican y se retardan en vez de facilitarse, las soluciones de los conflictos que se presentan.

Así, pues, las Encíclicas, al disertar sobre aquellos problemas, a pesar de que no pretenden tener autoridad sobre la ciencia que los estudia, por la manera exagerada y, por lo tanto, incompleta e imperfecta como los expone por el defectuoso análisis que de ellos hace y, sobre todo por la forma anodina, (sibilina nos lo dice Ansiaux), en que son comúnmente aconsejadas las resoluciones que deduce, esas enseñanzas producen, de continuo, resultados contrarios a sus elevados fines morales. Quieren servir al establecimiento de la paz y de la armonía entre los hombres y han fomentado la lucha social y la desunión aun entre sus mismas cohortes de creyentes. El caso lo estamos viendo aquí mismo en Chile. Una facción, (la falange socialcatólica), más totalitaria que cristiana, interpreta en un sentido político de izquierda las enseñanzas pontificias. Es estatólatra, partidaria de las imposiciones legales y promueve la lucha de clases, no solamente en el orden económico sino, aun, en el orden social. No se comprende de otra manera el hecho de su inquebrantable unión con partidos en cuyos programas figura la tesis marxista de la lucha de clases, y de que haya prestado su entusiasta apoyo electoral a candidatos que van a engrosar las filas de los que atacan las ideas religiosas y que no tardaron en manifestar su pensamiento con motivo de la subvención a las escuelas católicas y de la ley del divorcio y con otras ridículas actitudes parlamentarias. Otra facción muy cristiana pero no totalitaria, interpreta en una forma enteramente diversa las enseñanzas pontificias y, especialmente, en lo que se refiere

al orden económico. Es enemiga de las intervenciones estatales y comprende que la armonía social debe obtenerse más bien por una modificación de las conciencias y la voluntaria resolución de los individuos que por las imposiciones legales.

Pero, y por fin, si "las Encíclicas no son Tratados de Economía Política ni Manuales de Derecho Positivo", ¿qué son, entonces? Es difícil contestar a esta pregunta. Pero yo creo (y perdóneseme la audacia), que esos documentos pontificios, cuando hablan sobre cuestiones económicas o sociales son, sencillamente, Tratados de la Compasión. Pasando por alto las acostumbradas y tradicionales jeremiadas, las Encíclicas aconsejan la bondad, la fraternidad; quieren que la codicia, la avidez, la dureza, sean compensadas con la generosidad, el desinterés, la dulzura; enseñan cómo debe hacerse para que las altas facultades humanas dirijan y controlen los bajos instintos animales, para que el hombre, (ya que es un fantástico ensueño esperar que llegue a ser un ángel), sea, por lo menos, más hombre y menos bestia.

7 de Agosto de 1951.

ALGO MAS SOBRE LAS AFIRMACIONES PONTIFICIAS

Es un agrado para mi contestar tan brevemente como me es posible, el articulo del sacerdote señor don Alberto Hurtado Cruchaga, publicado en "El Mercurio" del día 7 (15); y este agrado proviene de la forma educada en que expone sus observaciones.

Pero antes, diré unas cuantas palabras a propósito del articulo publicado en "El Diario Ilustrado", por don Sergio Miranda C., y que yo tenia escritas desde hace días. Me he visto, felizmente, impulsado a acogerme a "El Mercurio"; asi estas palabras mias aparecerán patrocinadas por el amplio criterio de imparcialidad y de comprensión que caracteriza al Decano de la Prensa chilena:

"El señor Sergio Miranda C. ha hecho en "El Diario Ilustrado de hoy (6 de agosto), algunas observaciones a mi articulo publicado en "El Mercurio" del dia 29 de Julio.

"Dice el señor Miranda que yo no conozco las afirmaciones pontificias, sino "a través de Chanson". No es enteramente exacto. Conozco las Encíclicas de León XIII, de Pío XI y de Pío XII, pero si, al citar sus frases, lo hago según las transcripciones contenidas en el librito de Chanson, es porque en mi artículo me ocupo especialmente de la doctrina socialcatólica extremista (y que yo me permito llamar socialcatolicismo), que es la que este señor expone. He creido, pues, conveniente citar las declaraciones pontificias en la forma que él las transcribe y en el sentido que él las emplea. Si hay algo en ello que no está bien, tendrá la culpa, no yo, sino el joven que me recomendó el librito de Chanson y que según él (y lo digo yo al comienzo de mi artículo), "contiene el régimen y la filosofía del cristianismo". Por otra parte, el librito de Chanson ha sido traducido por don Bartolomé Palacios y lleva un prólogo del Presbítero don Oscar Larson. Tiene, por lo tanto, dos buenos fiadores.

---

(15) 7 de Agosto de 1951.

"Refiriéndose a lo que yo digo sobre que las Encíclicas son interpretadas de diversa manera por los mismos católicos y que ello es debido a la falta de precisión que resulta de la forma en que son redactadas, el Sr. Miranda dice: "ninguno de nosotros, (de los socialcristianos), ha pensado jamás que el antiguo Partido Conservador se dividiese por diferencias económicosociales. Justamente en eso coincidimos siempre". Ha olvidado el señor Miranda la discusión que el señor Rodríguez de la Sotta sostuvo con el presidente de la Juventud Conservadora en Julio de 1948. Ha olvidado, también, los proyectos de leyes anti-inflacionistas presentados en 1950 por el Ministro de Hacienda falango-socialcatólico y a los cuales se opusieron los senadores tradicionalistas. Ha olvidado, además, el señor Miranda que el proyecto de ley sobre el Delito Económico, votado favorablemente por los conservadores socialcristianos, fué rechazado con los votos de los congresales tradicionalistas. Y todos estos proyectos de leyes son manifiestamente de tendencias económico-sociales.

"Por fin, el señor Miranda me trata de irrespetuoso e insolente, porque califico de errores algunas afirmaciones de las Encíclicas sobre asuntos económicos. Entiendo que la opinión de los Sumos Pontífices es sólo infalible en las cuestiones atinentes a los dogmas. En lo demás, pueden errar, y no es una insolencia decirlo con franqueza, me parece. De todos modos, declaro enfáticamente que no ha sido mi ánimo decir insolencias al Sumo Pontífice; sería colosalmente ridículo. Siento el mayor respeto por la suprema autoridad moral que el Papa representa, y una profunda admiración por su incansable defensa de las virtudes cristianas y por la indispensable práctica de ellas en la vida social y, aun, en las actividades del orden económico. Creo haberlo dejado así establecido en las últimas frases de mi artículo en "El Mercurio" y que, al parecer, no han sido bien comprendidas; lo lamento. Sin embargo, comprendo sobradamente la irritación que la lectura de mi artículo ha producido, y esto no lo lamento ni me sorprende; era cosa inevitable".

El señor Hurtado nos dice que la Iglesia "comienza defendiendo la propiedad privada y el capital particular que ha afirmado vehemente que la industria no es un asunto estatal, sino privado; que es ella (la Iglesia), un enemigo de las nacionalizaciones generalizadas y sólo las acepta en casos de verdadera necesidad". Y concluye: "Bien puede verse que estas afirmaciones no son una repetición de las ideas marxistas, como lo afirma el señor Arrieta".

Por supuesto: tiene toda la razón el señor Hurtado. Pero yo no afirmé que eran ideas marxistas ésas que enuncia el señor Hurtado, sino estas otras: "La producción y el comercio de todas las cosas está casi todo en manos de pocos, de suerte que unos cuantos hombres opulentos y riquísimos han puesto (un yugo), sobre la multitud innumerable de proletarios". (R. N. 9). "cuán grave daño trae consigo la actual distribución de bienes por el enorme contraste entre unos pocos riquísimos y los innumerables pobres" (Q. A. 58). "Cuando en el siglo XIX llegaba a su término, el sistema económico ... hicieron que la sociedad humana apareciera cada vez más dividida en dos clases: la una, con ser la menos numerosa, gozaba de todas las comodidades ... mientras la otra, compuesta de inmensa muchedumbre de obreros reducida a angustiosa miseria luchaba en vano por salir de las estrecheces en que vivía". (Q. A. 3). "que no de otra cosa sino del trabajo de los obreros salen las riquezas de los Estados" (R. N. 54), etc.

Y no se arguya que, por ser diferentes, y aun contrarios los propósitos que persigue la Iglesia y los que informan al marxismo, dejan de ser de carácter marxista esas declaraciones pontificias. No: lo que las asimila a los postulados del colectivismo, es que ambas ideologías afirman hechos que son falsos y que se pretende fundamentar en ellos las conclusiones que, aun cuando determinen a seguir por diferentes caminos, adolecen de un vicio originario: no estar de acuerdo con la realidad.

Dije yo que la forma en que eran redactadas las Encíclicas, era causa de que fueran diferentemente interpretadas, dando, así, motivo a la información de diversas y aun contradictorias corrientes de opinión.

La Encíclica R. N. en su número 54, declara: "No de otra cosa sino del trabajo de los obreros salen las riquezas de los Estados". Lo que Pío XI, en el Nº 53 de la Encíclica Q. A., corrobora de la manera siguiente: "A él (al trabajo), se aplica principalmente lo que León XIII dijo ser cosa ciertísima, a saber: que la riqueza de los pueblos no la hace sino el trabajo de los obreros (Chanson en la página 81 de su librito, transcribe así la anterior declaración: "León XIII miraba como indiscutible que el trabajo manual es la fuente única de que proviene la riqueza de las naciones").

Pues bien, en la misma Encíclica Q. A. 53, se agrega: "No hay nadie que desconozca que los pueblos no han labrado su fortuna, ni han subido desde la pobreza y carencia a la cumbre de la riqueza, sino por medio del inmenso trabajo acumulado por todos los ciudadanos, trabajo de los directores y trabajo de los ejecutores".

¿En qué quedamos? ¿Es el trabajo manual la fuente única de que provienen las riquezas? ¿Es cosa ciertísima que la riqueza de los pueblos no la hace sino el trabajo de los obreros? O esto no es cierto, ya que, en la formación de la riqueza, el trabajo de los ejecutores (obreros) se reune con el trabajo de los directores (suponemos que, también, el de los inventores, técnicos, organizadores, etc.) y, en tal caso, el trabajo de los obreros, el trabajo manual no es la única fuente de la riqueza.

Dígase lo que se quiera; pero es imposible no reconocer que hay en todo eso una aglomeración, por no decir una confusión, de ideas, de primeras afirmaciones perentorias contradichas o condicionadas con declaraciones o explicaciones que les restan todo carácter de generalidad y de unidad, permitiendo, así, como lo vemos, una dispersión de interpretaciones diferentes que perjudican a la concordancia con la acción.

Y no se diga que sólo se trata de "soluciones técnicas", en que son consentidas las variedades de procedimientos políticos, pues el señor Hurtado nos advierte que esto es permitido "siempre que en su actitud salvaguarden la integridad de su doctrina y que en sus divisiones no haya odios ni acrimonias", circunstancias que no concurrieron en

la elección de congresales anti o arreligiosos con el peligro de la integridad de la doctrina y ya que no fueron odios y acrimonias los que escasearon en la reciente renovación del Directorio de la francción falango-socialcatólica.

Y ¿qué podrá decirse de la reciente idea de una "sociedad comunitaria", cuyos inventores pretenden, también haber extraído hincando sus chupadores en la substancia misma de las Encíclicas? Hay, entonces, allí alimento para todas las empresas espirituales de igual parecido o contrario carácter.

Y la cosa no es rara. El librito de Chanson dice, en la página 47, que la "Justicia Social" a que se refiere la Encíclica Q. A. (cuando trata del salario familiar), es la de una Justicia Comunitaria. ¿Será una mera coincidencia?

Estas particularidades fueron las que indujeron a Ansiaux para decir que las declaraciones pontificias estaban redactadas en estilo sibilino; y si yo lo repito aquí no es con el propósito de molestar, sino porque sé que uno de los motivos que se ha tenido para tratarme de insolente, es el de que se me atribuye a mí lo dicho por el escritor francés.

No diré nada sobre los siete números en los que el señor Hurtado resume los cargos que se hacen al liberalismo y a los cuales habría que agregar la retahila de los cargos expresados por el Padre Gabriel Riesco en su folleto "Liberalismo y Catolicismo", porque, entonces, habría para rato. No me extenderé, por lo tanto, sobre este punto. Siempre llegará el momento en que se pueda probar la irrealidad o improcedencia de dichos cargos o mostrar los apasionados impulsos que los inspiran.

El señor Hurtado termina su artículo con la siguiente frase: "La Iglesia ha creído de su deber intervenir para dar a los católicos no sólo "consejos de bondad y fraternidad", como dice el señor Arrieta, sino para declararles su deber grave, "en conciencia", de reemplazar este régimen (el liberal), o, al menos, acabar con los vicios señalados". Podría decirse que casi todo su artículo es un ininterrumpido discurso sobre ese tema.

Dejando, por el momento, en suspenso, lo de "reemplazar el régimen liberal", me interesa sobremanera tomar nota de que el señor Hurtado nos da a entender que la intervención moral de la Iglesia debe ejercitarse sobre las conciencias, esto es, no por imposiciones. Muy bien. "En conciencia", dice el señor Hurtado, y yo también. Entonces, él no es estatólatra, ni yo tampoco; estamos de acuerdo. La última frase de mi artículo es la siguiente: "Las Encíclicas aconsejan la bondad, la fraternidad; quieren que la codicia, la evidez, la dureza, sean compensadas con la generosidad, el desinterés, la dulzura; enseñan cómo debe hacerse para que las altas facultades humanas dirijan y controlen los bajos instintos animales para que el hombre (ya que es un fantástico ensueño esperar que llegue a ser un ángel), sea, por lo menos, más hombre y menos bestia". ¿Por qué el señor Hurtado no transcribió en su artículo sino el primer párrafo de esta frase? ¿Tenía, acaso, temor de estar en algo de acuerdo conmigo? No puedo suponerlo.

11 de Agosto de 1951.

JUSTO SALARIO SOCIAL

Mi artículo anterior, que llevaba por título "Afirmaciones Pontificias", levantó muchas protestas, todas ellas para mi entender, inspiradas en una errada interpretación del espíritu que me animó al escribirlo. Mi intención fué mostrar que era misión de la Iglesia, indudablemente, la de difundir la práctica de las virtudes cristianas por una indispensable educación previa de las conciencias individuales. Así se conseguiría establecer en las relaciones sociales y, sobre todo en el orden económico, una situación de armonía más sincera, más efectiva, sólida y permanente. Así, también, no se amenguaría el prestigio de que debía estar rodeada la palabra pontificia, lo que no pasaba con la proclamación de principios categóricos sobre hechos que carecían de realidad, o que, por lo menos, quedaban sometidos a diversas interpretaciones. A causa de estas circunstancias, en vez de producirse la deseada armonía, se agitaban intereses políticos y se producían situaciones contradictorias e interpretaciones a menudo antagónicas del pensamiento pontificio. A este respecto, es oportuno recordar la discusión que, sobre si habían sido o no condenadas por Roma las opiniones político católicas del tomista señor Jacques Maritain, inició más o menos en 1938, el Presbítero don Luis Arturo Pérez. La disconformidad entre los socialcatólicos adquirió su tono más álgido en 1949 entre el señor Pérez y el padre jesuita señor Jiménez.

Mi posición, en cambio, es bien clara y fácil de comprender. En primer lugar me ocupé en refutar los errores de hecho de algunas afirmaciones pontificias sobre cuestiones económicas e históricas, a la vez que indicaba su índole socialista y mostraba sus consecuencias en las actividades del orden político. En seguida, haciéndome cargo de lo que dijo uno de los más señalados campeones de la doctrina social católica sobre que las Encíclicas no eran tratados de economía política, puse de resalto, como acabo de decirlo, la alta misión moralizadora de que estaba revestido el Supremo Pontífice y encarecí su obra inestimable, por la defensa

y la práctica de las virtudes cristianas. Pero no se ha manifestado interés o voluntad para darle a estas frases mías la importancia que podían tener. Tal vez el silencio convenía más a los fines de la polémica. No importa. Sin embargo, a pesar de esa actitud de total indiferencia por la opinión mía, sostengo y repito que en mi opinión, nada hay más opuesto al hondo sentido del cristianismo que la concordancia de las corrientes socialcatólicas con los arrestos y procedimientos estatólatras porque, así, su acción contraría los fundamentos de la noción del mérito la independencia de las conciencias y la dignidad de los individuos. De todos los movimientos populares sociales, el cristianismo debiera ser el más opuesto a solicitar el apoyo del poder material de la autoridad civil para cambiar en un sentido o en otro el orden social y económico de la sociedad. La fuerza no puede ser para los cristianos el resorte para corregir errores que proceden de la intención. Jesucristo aconsejaba que el cumplimiento de un deber se hiciera por la libre "resolución de los corazones ... no de mala gana como por fuerza" (San Pablo, 2.a Epístola a los Corintios IX-7). Más aún, en la Epístola a los Colosenses (III-23), refiriéndose a la prestación de servicios que podían ser exigidos por la ley, aconsejaba que "se hagan de buena gana como quien sirve a Dios y no a hombres".

El presidente y el secretario de la "Unión Social de Industriales Católicos" en un suelto publicado en "El Diario Ilustrado" el día 14 de este mes de agosto declararon que les ha ido muy bien poniendo en práctica en sus negocios "las ideas de las Encíclicas", esto es, de "la doctrina social de la Iglesia de Cristo". ¡Muy bien! Han cumplido esos industriales con un deber que, en conciencia, tenían que cumplir. Voluntariamente, libremente, han seguido los consejos que el Jefe de la Iglesia les ha dado. Estoy de acuerdo y los felicito por la experiencia que hacen; pero todo esto no tiene nada que ver con los errores y sus consecuencias a que yo me he referido en mi citado artículo. Los industriales católicos de la "Unión Social", siguiendo los consejos de las Encíclicas, han, tal vez, remunerado mejor el trabajo de sus obreros y establecido un ambiente

de mayor armonía en sus mutuas relaciones. Sería muy interesante, sin embargo, conocer qué parte ha cabido a los consumidores en el establecimiento de esta armonía y en el mejoramiento de las remuneraciones del trabajo en las industrias de dicha "Unión Social Católica". Porque no es posible admitir así no más que los patrones de esas industrias trabajen a pérdida y, por lo tanto, convendría, lo digo, conocer la proporción que existe hoy entre los aumentos de salarios y el alza de los precios de venta de los artículos que fabrican, y compararlo con lo que existía anteriormente. Si resulta que esos industriales se han desprendido de una parte de sus legítimas utilidades con el propósito de mejorar las condiciones de vida de sus obreros, aumentándoles sus salarios, se han hecho acreedores por ello al más sincero aplauso a la vez que debe tributarse el mayor respeto y admiración por los sentimientos religiosos que sirvieron de inspiración a esa ejemplar conducta. Pero, si esos beneficios otorgados a los obreros de esas industrias han sido totalmente, o en parte más o menos importante, financiados con los mayores precios pagados por los consumidores de los artículos fabricados, es de toda justicia que sea a esos consumidores a quienes debe corresponderles la gloria del acontecimiento y la gratitud de los que han obtenido los beneficios consiguientes, ya que son ellos los que hicieron posible el milagro. Estoy reuniendo datos sobre estos puntos y que me serán proporcionados por el dueño de una ferretería importante de Santiago, datos que aprovecharé si las circunstancias de la discusión me lo aconsejan.

Por su parte, Mr. Chanson razona así:

Considerado desde su aspecto social, el justo contrato de trabajo no debe ser el que se formaliza por "el solo acuerdo de las partes contratantes", sino el que, en su contenido, contempla "las normas objetivas de la Justicia Social" (p. 45). Como el obrero es una criatura humana sujeta a accidentes, enfermedades, vejez y muerte prematura (p. 45), es de toda justicia social que esas circunstancias sean previstas de modo que pueda encontrarse preparado

para hacerles frente cuando ellas se presenten, lo que se consigue por medio de los organismos del seguro.

Perfectamente. No hay nada que decir a este respecto. El problema, ahora, consiste en cómo debe hacerse frente al servicio de esos seguros. Hay dos sistemas: por una parte, la Mutualidad, creación espontánea de los intereses de pequeños grupos profesionales, organizada y administrada por esos mismos grupos, organizaciones modestas, económicas, acuciosas. La Mutualidad es un precioso mecanismo que se amolda a las realidades y posibilidades del medio social y de las aptitudes del obrero que, así, se educa en el ejercicio de sus facultades de previsión y de responsabilidad, y mantiene en alto su dignidad e independencia personal, ya que voluntariamente entra a ella, permanece o se retira. La libre Mutualidad es, pues, la expresión de un profundo sentido moralizador. Su obra es lenta, pero firme y segura. Por otra parte, hay la seguridad obligatoria impuesta por la ley. Desde tiempo ha es el hobby de las actuales tendencias estatólatras: lo que se quiere es obtener el beneficio prontamente, esto es, las apariencias aunque no exista la causa fundamental. Hay impaciencias sinceras que la piden y populacherías políticas que la necesitan. La fuerza en que se apoya es irresistible por el momento; por la ley de la inercia, durará. Muy bien: que así sea. En todo caso, será una experiencia. Son los interesados los que dirán. Por lo pronto ya se vió lo que fué el Seguro Obligatorio en Alemania (16) y ya se está viendo lo que es en Chile: enormes sumas de las imposiciones mal gastadas y gastadas malamente en locas inversiones o en empresas disparatadamente administradas o en renumerar a una hipertrófica burocracia siempre impaciente porque es ineficiente. Y, todo esto para servir asignaciones mezquinas e insuficientes socorros o para desempeñar atenciones profesionales desperdiciadas porque son prodigadas a granel y otorgadas tardiamente a causa de los papeleos y formalidades oficinis-

---

(16) Ver la publicación del Doctor Liek en el tercer cuaderno: "El Socialismo de Estado y la Cuestión Social" (p. 149).

ticas. Con toda razón el Seguro Obligatorio acaba de ser definido por un sagaz e ilustrado pensador de "una dispendiosa y monumental hojarasca". Pero, en fin, eso está ahí y si no sirve para nada, sirve siquiera para algo: para experiencias; y no hay más que dejarlo así, ya que nada puede mejorarlo y nadie puede suprimirlo. Chanson, por supuesto (era de esperarlo), es partidario del Seguro Obligatorio.

En la página 105 de su librito, Chanson, dice: "la función crea el **órgano**". En el caso del Seguro ¿cuál es el órgano, cuál la **función**? Suponemos que la función sea servir a los propósitos de las facultades de previsión y de ahorro y el **órgano** la institución de la Caja destinada a ese objeto. Pero, como es reconocida la falta absoluta en nuestro pueblo de la facultad de previsión y del hábito del ahorro, se ha dicho que la Caja fué instituida para suplir la carencia de esas facultades y, tal vez, influir en su nacimiento y acostumbrar a su ejercicio. En tal caso la fórmula de Chanson debería ser expresada al revés: "El **órgano** crea la **función**". De todas maneras, es indudable que la Caja ha creado a los funcionarios.

El fundamento del Seguro, según la doctrina social católica, es expuesta por Chanson en la siguiente forma: así como "el Patrón corre el **riesgo** de la quiebra, exponiendo sus capitales, el trabajador corre el **riesgo** de la desocupación y puede carecer de pan" (p. 45). Y, como el trabajador "tiene **derecho** al pan cotidiano, el de los días buenos y el de los días malos" (p. 45), pesa sobre el Patrón el deber correlativo de proporcionarlo por medio del Seguro; y, así se descubre, pues, la intención que ve denunciar en el artículo publicado en las fojas dominicales de "El Mercurio" del día 29 de julio de 1951, de cambiar en un **derecho** el **deber** de los obreros de procurarse "las cosas necesarias a la subsistencia".

Producido, pues, el desastre, el Patrón, además de tener que sufrir la pérdida de sus capitales y, como es lógico, la de sus medios de sustento, debe cargar, también con la obligación de proporcionar al obrero el pan y, por supuesto, las demás cosas necesarias para sostener la vida. Lo natural sería que el Patrón atendiera a las consecuencias

producidas por el riesgo que corría, y el obrero a las del suyo. Pero, según la doctrina socialcatólica expuesta por Chanson, el patrón está obligado a cubrir los desembolsos que haya que hacer en previsión de las consecuencias de las quiebras o desastres y que lo afecten a él y a sus obreros. De esta suerte, éstos no tendrán que preocuparse para prevenirlas.

Pero la situación presenta otro aspecto más grave, más trascendental, y merece, por lo tanto, ser considerado desde otro punto de vista. Se trata de la situación de **dignidad** en que se coloca al individuo.

Chanson transcribe, en la página 46, la siguiente frase de la Encíclica Q. A. (28): "Un derecho nuevo ha nacido, ignorado por completo en el último siglo, que asegura a los obreros el respeto a los derechos sagrados que poseen por su **dignidad** de hombres y de cristianos". Y, en la página 45, dice que los patrones hacen mal cuando "se quejan de estas cargas sociales" (el Seguro Obrero), ya que "éstas, en derecho cristiano, no son sino alivios, y así tienen que comprenderlo dichos patrones, cuando en el caso del seguro deben "apreciar el seguro humano de la misma manera que el seguro de las cosas y de los animales". ¿Es posible? El seguro de las cosas y de los animales sin razón, como objetos que pertenecen a dueños, es natural que lo hagan los patrones, los propietarios, y no creemos que es una defensa decente de la **dignidad** de los obreros asimilarlos a las máquinas y a los animales.

Esta condición, además de ser injusta, es antisocial, pues coloca a los individuos en la más triste y peor situación de tutelados incapaces de prever, de esforzarse, de adiestrarse, de adaptarse a la vida sócial que es lo que importa mayormente al progreso y bienestar de la comunidad. ¡Y todo esto se hace en nombre de la dignidad humana! A mí me parece que considerar al sér humano como una fuerza inerte, torpe y miserable, cargando a otro con las responsabilidades que, por la naturaleza de las cosas y de los acontecimientos, deben serle atribuidas, no es un concepto que se armoniza con el de dignidad. Dígase otra cosa, explíquese de otra manera, apélese a la compasión, a la ca-

ridad, a lo que se quiera, pero no se manosee en este caso el elevado concepto de dignidad. No hay dignidad sin personalidad, y no hay personalidad sin individualidad, y el hombre grande que es tutelado es un infeliz a quien se le coloca en la triste situación de un animal de raza.

Por fin, el justo salario social es formado por el **salario personal** y por el **salario familiar**. El **salario personal** consiste en "dar a cada uno el salario que le corresponde (p. 47). Pesa sobre el patrón el servicio de este salario que no debe ni puede ser fijado, según Chanson, por la despótica ley de la libre concurrencia, sino por la Corporación, sociedad de derecho, que al codificar la Carta del Trabajo satisface a "las exigencias sociales del justo salario mediante la institución de los seguros obreros" (p. 48).

El **salario familiar** es "el que debe darse, tomando en cuenta las cargas de familia del trabajador" (p. 46), y que debe "asegurar a los padres de familia una retribución suficientemente abundante para hacer frente a las cargas generales de la familia" (Q. A.). El "**salario familiar** cumple con la **justicia social** (que, para este caso, Chanson se aventura a llamar **justicia comunitaria y colectiva**), (p. 47), y debe ser atendido por la comunidad. Los Patrones no deben "lavarse las manos como Pilatos" (p. 47), sino proceder "sin tardanzas a las reformas que garanticen al obrero un salario que responda a esas condiciones". La Encíclica Q. A. aconseja "que no se ahorre esfuerzo alguno tendiente a asegurar a los padres de familia una retribución suficientemente abundante para hacer frente a las cargas generales de la familia" (p. 47).

La manera de resolver el caso es "compartir o compensar entre todos los empleadores la masa de los sobresalarios (familiar, etc.), inherentes al conjunto de la mano de obra" (p. 47). Ahora bien (y aquí viene lo extraordinario), han sido los mismos Patrones, por **libre resolución personal**, sin **derecho público**, ni demás zarandajas y estatolatrías, los que han realizado el milagro. "El iniciador de

las cajas de compensación es un Patrón, el industrial católico (¿cristiano?) M. Romanet" (p. 48). El espíritu de libertad, de voluntaria resolución se sobrepuso, pues, a la protección legal y corporativa de derecho público. Esto sí que es dignidad y constituye cristiano mérito y merecimiento. La libertad, la propia resolución, es el núcleo de la humana responsabilidad y el nervio de la dignidad.

El interés realista (por no decir: materialista), de Chanson es, a mi entender, una manifiesta inversión del sentido cristiano del problema. En la página 119 nos dice Chanson: "... El sindicato cristiano (¿católico?) tal como ha sido definido por los Papas contempla a la vez el progreso material y el progreso espiritual de sus miembros, y que, descuidando aquél se para (!) fatalmente —vistas las contingencias contemporáneas— en descuidar este último". Luego, el progreso espiritual ¿depende del progreso material? Sería todo lo contrario de: "Buscad primero el reino de Dios, y su Justicia; que todo lo demás se os dará por añadidura" (San Lucas, XII-31). Sin embargo, Chanson, en la página 120 nos cita esta frase de R. N.: "Es preciso contemplar antes que nada el objeto principal, que es el perfeccionamiento moral y religioso". ¿En qué quedamos? ¿El progreso material es lo primero y el progreso moral y religioso lo principal? Chanson no se enreda en estas minucias. ¡Quiá! Es hombre práctico. El progreso moral y religioso es y será siempre lo principal, el supremo objetivo; pero el progreso material es y será lo primero. Servirá de señuelo político para atraer a los obreros a quienes, una vez obtenido este fin, se les someterá al tratamiento adecuado para realizar su perfeccionamiento espiritual. Muy bien; no hay nada que decir. Es una manera especial de comprender la dignidad de las categorías. Porque; en la realidad, ¿qué es lo que pasa? Se han concentrado las actividades políticas en servir lo primero, el progreso material, y para ello se han hecho las más grandes concesiones, se han adoptado actitudes incomprensibles, se han pactado

uniones con partidos demagógicos de izquierda y se les ha prestado entusiasta ayuda electoral ¿Se ha conseguido el objeto? ¿Las clases populares están contentas con los resultados de la justicia social que se les ha regalado?

Entretanto, lo principal, el progreso espiritual, está esperando su turno. Candorosamente se cree en que "el perfeccionamiento moral y religioso" (que es "el objeto principal" del nuevo régimen socialcatólico (p. 120) será bien servido por los candidatos que con su entusiasta cooperación han sido enviados al Parlamento en 1950 y 1953. ¡Es increíble! La frase de San Lucas debería ser reemplazada por esta otra: "Buscad el progreso material y su disfrute; que el reino de Dios y su justicia se os dará por añadidura". Porque: o se es verdadero cristiano-social o se es político católico —una cosa o la otra—.

Hoy los mentados falango social católicos, como en los tiempos de Jacob, repiten el episodio de Esaú: venden su dignidad espiritual por platos de lentejas, por puestos públicos de influencia o bien rentados.

Y, ¿qué resulta de todo esto? Una aproximación a los recursos políticos del materialismo histórico, una relegación de los ideales cristianos. De todos estos manoseos con los intereses materiales resulta un movimiento de rivalidades políticas con los partidos populares, una paja de ofrecimientos de sueldos y provechos de naturaleza material, un abandono de los propósitos cristianos por un intervencionismo estatal en la espera de un corporativismo profesional.

Después de leer las deslumbrantes y aparatosas pero obscuras e intrincadas disertaciones de las páginas 153-4, cabe preguntar: ¿Para qué sirve todo eso? Lo que interesa es saber, con respecto a la fijación del Salario Justo, cuál es el principio fundamental que nos propone el socialcatolicismo de Chanson. Pues bien, en la página 19 encontramos el siguiente: "A igual **valor** producido, la labor del padre de familia **vale** más que la del celibatario". Esta fórmula de remuneración de la mano de obra es cohonestada

con la concurrencia del sobresalario que "es uno de los postulados de la economía católica (p. 19). Así, pues, el salario familiar, cuyo monto total debe ser fijado por las necesidades del obrero, nos dará la norma para fijar el valor de la mercadería creada. Un par de silletas, pongamos por caso, de igual material en cantidad y calidad, de igual trabajo y perfecta terminación, son puestas en venta. A los compradores les será indiferente adquirir una u otra, pues son exactamente iguales, porque representan un igual valor económico. Pues bien, las cosas, según Chanson, esto es, según la Economía Católica no son así; el valor de una de esas silletas no es igual al de la otra, porque la primera fué fabricada por un padre de familia y la segunda por un celibatario, y el primero tiene necesidad del doble, triple o más dinero que el segundo, para cubrir los gastos necesarios para la vida suya y de su familia. ¿Cómo se hará para conseguir que los compradores se avengan a comprar la silleta cuyo precio será más elevado? Las cosas podrían arreglarse, (y de seguro se arreglarían así), fijando un valor unitario que sería el cuociente de la división del total de los salarios pagados por el número de silletas fabricadas. Pero, entonces, el precio sería superior al comercial corriente y la venta disminuiría y, por consiguiente, se reduciría la mano de obra y se provocaría una relativa cesantía.

Por otra parte, los industriales, para defenderse buscarían cómo ocupar de preferencia sólo a los obreros celibatarios. En tal caso, ¿entraría en funciones la organización corporativista para obligar a los industriales a ocupar la mano de obra que ella les indicaría? Sería la lucha de intereses, la lucha de clases que el sistema estaba encargado de exterminar. El criterio general apreciará la importancia económica que tiene la declaración de Chanson y si traería como consecuencia la prosperidad en la producción y el advenimiento de la tranquilidad social de acuerdo con la Justicia Social. Y todo esto, sin contar con las incidencias que se producirían en el orden social; los obreros ya no tendrían interés en hacerse más capaces o diestros, para educarse o entrenarse. ¿Para qué?

El autor, al terminar su enfática peroración sobre el justo salario social dice: "Hemos vedado a la concurrencia esa zona inhumana donde, tras el más bajo precio de costo, los empleadores no descansan hasta (y esto por la fuerza misma de las cosas) obtener el máximo de trabajo por el mínimo de salario" (p. 48/9). ¡Qué atrasado de noticias está Chanson! Es difícil creer que este señor no haya conocido el libro de los ingenieros Bertram Austin y Francis Lloyd (17) en el cual se expone y se prueba cómo es un solemne error sostener que el interés y el afán de los patrones es disminuir el monto de los salarios para bajar el precio de las mercaderías. Más aún; hoy en EE. UU. la práctica en las grandes empresas es de disminuir los gastos de producción y aumentar los salarios, de modo que las ganancias crecientes se obtengan con la mayor producción y mayor venta de las mercaderías (18).

18 de Agosto de 1951.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA

(17) Traducido al francés con el título: "Le secret des hauts salaires" y publicado por Payot en 1926.

(18) Ver Lewis Galantiere, "La segunda revolución norteamericana". (Un resumen aparece en "Selecciones" del mes de junio de 1951).

EL JUSTO SALARIO ECONOMICO

"El **justo salario** es una noción correlativa del **justo precio**" (p. 69). Si el justo salario es el **bien particular del obrero**, es innegable que "depende estrechamente del **bien particular de la Empresa**", la que, a veces, puede carecer de los recursos que la posibilitan "para asignar a sus empleados una **remuneración equitativa**", ya porque esté en peligro de sucumbir "bajo el peso de **impuestos injustificados**", ya "porque se ve obligada a realizar sus productos a precios injustamente deprimidos" (Q.A.). El único remedio para evitar esta desfavorable situación de la Empresa consiste en un régimen de economía organizada y de "legítima intervención del derecho público, guardián del bien común".

Por otra parte, el establecimiento de este régimen impedirá que el poseedor de la Empresa pueda considerar a ésta como una propiedad de la cual pueda **usar y abusar** a su antojo, no "teniendo en cuenta sino su **interés personal**" en vez de servir su **misión social** que "en primera línea" consiste en el interés de la clase de los trabajadores y, esto, porque la Empresa "compromete fuera de su propio bien, el **bien común de la profesión** toda entera" (p. 69-70). Así, pues, el régimen de la economía organizada establece un orden cierto y bien reglamentado; la intervención del derecho público "a interpretación (?) de la autoridad corporativa, sujetará, en consecuencia, el bien particular de la Empresa a la disciplina del bien común corporativo" (p. 70-1). Esto no significa, de ninguna manera, un abuso del poder, un estatismo que ataque la propiedad privada. "¡De ningún modo!". León XIII y los teólogos han sostenido que "de la naturaleza y, por lo tanto, del Creador, **los hombres** han recibido el uso de la propiedad privada a la vez: a) para que cada uno pueda proveer a su subsistencia y la de los suyos, y b) para que, gracias a esta institución de la propiedad, los bienes que el Creador (¿la naturaleza?) ha puesto a disposición de la **Humanidad**, llenen efectivamente **este** destino, lo que no

puede ser realizado sino por el mantenimiento de un orden cierto y bien reglamentado" (Q. A. Chanson p. 70). "Este **orden cierto y bien reglamentado** no es el pretendido orden de la economía liberal, porque —nunca podríamos repetirlo demasiado— no se puede esperar del libre juego de la concurrencia el advenimiento de un **régimen económico** bien **ordenado**" (Q. A. 89, Chanson p. 70). "Este **orden cierto y bien reglamentado** —en lo que concierne a la propiedad económica— es el de la **economía organizada**. Los hombres han recibido del Creador "el uso de la propiedad" y el Creador ha puesto a disposición de la **Humanidad** los bienes "que han de proveer a la subsistencia" de cada cual. Los conflictos que se presenten serán resueltos y los perjuicios y desastres serán evitados por la organización económica, o sea, por la autoridad corporativa en vista del bien común corporativo, estableciendo la Corporación con derecho público, de acuerdo con las enseñanzas de la economía católica, por medio de "una política de los salarios que ofrezca al mayor número de trabajadores el medio de ocupar sus servicios y de procurarse así todos los elementos de una honesta subsistencia" (Q. A.), esto es, "ofrecer a quienes quieren y pueden trabajar la posibilidad de emplear sus fuerzas" (p. 72). **La política de los salarios** es, nos dice Chanson, "**una plan racional de remuneración de la mano de obra**, lo que es uno de los capítulos fundamentales de la **economía organizada**" (p. 72).

Por fin, Pío XI en su propósito de impedir la desocupación obrera, al referirse "a la necesidad de ofrecer a quienes quieren y pueden trabajar la posibilidad de emplear sus fuerzas", dice: "esa posibilidad depende, en gran parte, de la tasa (monto) de los salarios, lo que multiplica las ocasiones del trabajo mientras permanece contenida en límites razonables y la reduce, cuando de éstos se aparta. Nadie ignora, en efecto, que un nivel o muy bajo o exageradamente elevado de salarios, engendra la cesantía (Q. A.). Y en seguida agrega: "el alza y la baja indebida de los salarios obedece a miras de interés personal, que no tienen cuenta alguna de lo que reclama el interés general

(Q. A.). ¿Sería posible aplicar esta frase, en lo que se refiere al alza de los salarios, al interés personal de los obreros? En tal caso sería un hecho indebido y, además, contraproducente. Porque el alza de los salarios en una profesión determinada haría subir el precio de costo y, por consiguiente, el precio de venta de la mercadería fabricada, con sus consecuencias inevitables: menor solicitación de la mano de obra y, por lo tanto, desocupación creciente, y, además, el alza general del costo de la vida, ya que la gran masa, toda la masa social, es consumidora y ya que el aumento del precio de venta de una mercadería determinada acarreará, lógica e inevitablemente, un alza del precio de todas las demás mercaderías, y esto porque el consumidor productor de un bien no alzado de precio, para comprar otro bien que necesita y que ha encarecido, se verá obligado, a su vez, a subir el precio de su mercadería para quedar en condiciones de comprar aquel bien que ha encarecido y que necesita. Chanson (de acuerdo con las Encíclicas) tiene una confianza indeclinable en que todos los inconvenientes se resolverán de la manera siguiente:

1º) Se deberán tener en cuenta las necesidades de la economía general (p. 73).

2º) Se deberán ajustar y hacer proporcionales los salarios a los precios, de cada una de las profesiones respectivas (p. 73).

3º) Se establecerá una razonable relación entre las diferentes categorías de salarios... y una razonable relación entre los precios a que se venden los productos de las diferentes ramas de la actividad económica (Q. A.) (p. 73).

Y todo esto se hará por la economía organizada.

Las necesidades de la economía general ¿quién las apreciará? ¿Las corporaciones? ¿El Consejo Nacional de Corporaciones? Pero estos cuerpos son agrupaciones parciales de profesionales y, estas agrupaciones, como todas las asociaciones del mundo, a la corta o a la larga, se inclinan de preferencia a servir sus propios intereses. Y, sin embargo, afuera de todas las profesiones, queda la masa

de los consumidores y, en esa masa están incrustados también todos los profesionales que son los miembros de las diversas corporaciones. En consecuencia, la masa de los consumidores, esto es, el total de la sociedad sería, por lógica, la mejor indicada, la genuina representante de esas necesidades económicas generales, de ese interés general de que nos habla Pío XI, en el cual se confunden y se clasifican, según su importancia social los tan temidos intereses personales. En verdad, esa masa total de consumidores carece de una aparente organización, no tiene cuerpos que la representen ni leyes escritas que controlen sus funciones pero en el desarrollo de ese proceso, para obtener una más ajustada, proporcional y natural relación entre "las diversas categorías de salarios" y, entre éstos y los precios ¿acaso no valdría más, en vez de implantar organizaciones parciales y, por lo tanto, injustas e inconvenientes, conservar el bien experimentado procedimiento de la libre concurrencia? La libertad es garantía de espontaneidad y de sinceridad, esto es, de verdad, de realidad, y es una promesa más efectiva que todas esas organizaciones corporativas artificiales complicadas y parciales que sólo se ocupan de servir sus propias necesidades o aspiraciones profesionales, (y es el caso de decir: personales). No me cabe la menor duda de que lo dicho ha de sonar como una herejía o por lo menos, como una simpleza en los oídos de los energúmenos empeñados en combatir la libertad económica a pesar de los manifiestos beneficios, tantas veces expuestos que reportó a la producción de los bienes y, especialmente en el bienestar de las clases trabajadoras. ¡Qué le vamos a hacer! Paciencia, y sigamos.

Supongamos por un momento que todos esos profesionales productores (a los cuales uniré los capitalistas que ya sea directa o indirectamente por medio de sus depósitos bancarios, tienen invertidos sus fondos en las empresas o las financian), supongamos que esos patrones y obreros el capital y el trabajo, se encuentren agrupados en una corporación, por ejemplo, la corporación del vestido. De acuerdo con lo inevitable (ya que no es posible esperar, como

ya lo dije, que el hombre llegue a ser un ángel), y considerando lo que pasa con la incipiente acción de los gremios que estamos viendo y soportando aquí mismo, en Chile, esa corporación resuelve aumentar el precio de su mercadería alzando los salarios de los obreros y, por supuesto, también, las utilidades de los patrones capitalistas, para que puedan hacer frente a los salarios alzados. Pero las otras corporaciones profesionales se verán obligadas, indudablemente, a hacer lo propio, para aumentar sus recursos, pues tienen que pagar más caro la ropa, y entonces, la única víctima propiciatoria serán los consumidores, esto es, en parte, los mismos profesionales.

El justo salario, pues, hace que las corporaciones, los consejos corporativos aumenten los precios de venta y, así, suprimida la ley de la libre competencia (que Chanson apoda de anárquica), obreros y patrones quedan en la gloria a costa de los consumidores. El interés particular profesional está en contra y perjudica al interés común general. Es, pues, sumamente peligroso investir a esas agrupaciones profesionales de poderes generales y de autonomías económicas que degenerarán forzosamente en dictaduras y monopolios, a la postre, contrarios a los verdaderos intereses de la comunidad. Y, en este orden de ideas no viene al caso de hablar, zonzamente, de la anarquía del orden económico liberal como no sería el caso de hablar de anarquía fisiológica en el orden de los fenómenos reflejos. ¿Por qué no se aplica, también, en estas actividades, una organización razonada?

Nadie ha imaginado hasta ahora ni podrá imaginar nada en lo futuro, mejor que la libre, incoartada, espontánea manifestación de las necesidades, que serán mejor atendidas, socialmente hablando, por el libre ejercicio de las facultades para idear y organizar los medios más adecuados y convenientes para satisfacerlas. Se tiene el desplante de hablar de un liberalismo anárquico que se pretende corregir reglamentando las necesidades o sus manifestaciones y no se paran mientes en las actuales actitudes de los gremios precursoras de lo que serán cuando estén orga-

nizados en corporaciones de derecho público, ni se reco-
noce la enorme anarquía social y económica, esto es, de
la anarquía organizada del socialismo de Estado que han
soportado las naciones después de las dos conflagraciones
mundiales.

Pío XI insiste en Q. A. que "la actividad humana está
condenada a la esterilidad" (p. 74) si no se constituye la
sociedad en un cuerpo bien organizado, si el poder social
y el jurídico no protegen el ejercicio del trabajo cuyo justo
valor y exacta remuneración es algo imposible de estimar
si se descuida tomar en consideración el doble aspecto, in-
dividual y social, de la actividad humana. Es lógico que
Chanson encuentre esta idea "tan luminosa como decisiva",
porque en ella el pensamiento pontificio afirma que el justo
salario exige como condición —sine qua non— la institu-
ción previa de la economía organizada. Está muy bien; pero
conviene, también, insistir en la observación de que la eco-
nomía organizada, esto es, la organización corporativa
profesional no resume todo el problema y, por lo tanto,
no es el aspecto total que deba tener una organización de
las actividades humanas. La comunidad no es únicamente
patrones y obreros; la profesión no contiene sino una parte
de las funciones y manifestaciones de la vida humana. La
expresión más completa de una sociedad, fuerza superior
amplia y profunda de la economía del mundo, la consti-
tuye la masa consumidora, las necesidades que hay que
satisfacer y, ante esa total expresión de la vida, son deta-
lles y satélites, las fuerzas productoras (patrones, obreros,
capitalistas, etc.), que sólo han nacido y existen para
servirla.

Y esta circunstancia muestra la pobreza de la men-
talidad de Chanson. Todos los patrones y todos los obreros
son (no pueden dejar de serlo) consumidores, mientras que
pueden haber consumidores, y los hay, que no son ni pa-
trones ni obreros. Es esta situación tan ineludible por lo
evidente, lo que explica el tono desmesuradamente enfático
y contundente y el cuasi despreciativo silencio de Chanson
en lo que se refiere a la masa de los consumidores: sólo

mente una alusión fugitiva y furtiva: "El consumidor, este niño mimado del liberalismo", (p. 34).

Todos los seres vivientes consumen. —Recordemos la fórmula trillada, tan manoseada por los politiqueros—: pan, techo y abrigo, esto es: todos, obreros y no obreros, patrones y no patrones, capitalistas y pobres de solemnidad, profesionales y no profesionales, todos juntos, sin ninguna excepción, necesitan alimentarse, cobijarse, abrigarse. Chanson o, según él, el espíritu socialcatólico, escoge, separa de ese conjunto parejo de consumidores a los que producen el alimento, la vivienda, la ropa y otros artículos necesarios o deseados que los políticos dejaron afuera de la fórmula, aparta del conjunto de consumidores a ese pequeño (o grande) grupo de profesionales que, a su vez, son consumidores, lo organiza, se le otorgan facultades de derecho público, se le concede autonomía e importantes privilegios, y todo esto para que defienda sus intereses especiales en contra de los de la generalidad, de los consumidores a quienes él llama despectivamente: "niños mimados del liberalismo". Es un gran error. Los intereses económicos de esos niños mimados son los de la totalidad de los consumidores. El consumo es la ley del mundo: es lo que agita la vida desde el amanecer, es lo que incita al esfuerzo para transformar la materia y adecuarla así para la satisfacción de las necesidades humanas. El productor, patrón y obrero, el que organiza y dirige y el que ejecuta, el capital y el trabajo, ¿qué son ante las ansiedades de la vida para mantenerse, crecer, reproducirse, perpetuarse? Sirvientes de ella. Las profesiones, pues, que sirven a la vida, a sus indispensables necesidades, al consumo, son, únicamente, fuerzas (actividades) secundarias de la ley del mundo. Si esas actividades viven del consumo y se desarrollan a la vez, para servirlo, siempre es el consumo el sostén de la vida, puesto que sin él ésta no sería.

No es, pues, posible alterar ese orden natural; hay que considerarlo en su significación total. ¿La vida de los profesionales obreros? Sí, enhorabuena; pero eso es sólo

una parte de toda la vida. El consumidor, el niño mimado del liberalismo, no lo es solamente él sino todo el mundo.

Tal es, me parece, el aspecto del problema, de su tragedia. La vida, no sólo la de los profesionales que la sirven, tiene que ser vivida en su propio orden aún a costa del sufrimiento. Todo lo dicho es relativo a los fenómenos considerados en su carácter económico. En este proceso la compasión expresa el sano intento de suavizar las asperezas de la vida. Es un remedio para oponerse a un mal o suavizar y amortiguar sus efectos, no para anular la fuerza que incidentalmente lo produce. La compasión es un sentimiento irreemplazable cuando es controlada por un justo razonamiento sobre el sentido de la vida, no cuando es lanzada a tontas y a locas por un sentimentalismo enfermizo o por los intereses de los ambiciosos políticos. Llevar, pues, la compasión hasta límites imposibles, esto es, sacrificar la vida de todos a la de una fracción de ellos, es lacerarla en su misma esencia de universalidad.

2 de Septiembre de 1951.

EL ESTADO Y SUS CONTROLES, SEGUN LA DOCTRINA SOCIAL-CATOLICA

Chanson comienza su capitulo primero de la tercera parte, con las siguientes frases: "La Iglesia pone cada cosa en su lugar. "Ni "estatólatra" ni "estatófoba", ve en el Estado la sociedad necesaria y perfecta (19) encargada por el derecho natural y providencial del gobierno temporal de los hombres. El Estado es —ante Dios— el gran mantenedor del orden temporal y, en caso de descalabro, su gran restaurador". Está encargado, además, de "organizar las libertades auténticas" (p. 79). El Estado es "la institución temporal por excelencia y, tratándose del orden —politico, social, económico— el supremo ordenador en el seno de la comunidad nacional" (p. 114).

Si esto no es ya la estatolatria misma, por lo menos es una preparación a ella y, en todo caso, una excusa para un exagerado intervensionismo.

Como "supremo ordenador y organizador", el Estado debe "supervigilar las instituciones, reformarlas, inventarlas en caso necesario" (p. 85). Esta función se llama: Control Institucional del Estado. Conviene controlar la producción; pero como el Estado no es el "único controlador competente, no es el más calificado y el más designado" (20). Chanson

---

(19) Sociedad perfecta es aquella que es completa en sí misma, que saca de sí misma los medios para alcanzar los fines para los cuales fué creada. La definición de Aristóteles (del Estado), como una sociedad perfecta es tomada como base (as a text); las agregaciones hechas a la definición de Aristóteles, por Tomás de Aquino, han sido debidamente consideradas (noticed). (Citaciones tomadas del libro de Wright "Daniels and ist Critics").

(20) "El Estado no es el único controlador competente, no es siempre —mucho falta— el más calificado y el más designado. ¿Por qué no llamar a las gentes del oficio, a controlar el ejercicio de los oficios? Por regla general, el control de las empresas ¿no

nos dice que lo que conviene es crear la autonomía profesional, esto es, que las "gentes del oficio controlen el ejercicio de los oficios" (p. 87), que las empresas sean controladas por las Corporaciones. Es lo que se llama la Economía Organizada. Pero, así como no sería conveniente quitar a los particulares, para transferirlas a la comunidad, aquellas atribuciones que son capaces de desempeñar por su propia iniciativa y propios medios, así, también, la "Autoridad Pública debe dejar en poder de las agrupaciones, formadas por esos particulares capaces, los cuidados de los negocios de menor importancia. De esta suerte, la Autoridad podrá "más libre, más poderosa y más eficazmente, asegurar las funciones que sólo a ella corresponde, es decir, dirigir, vigilar, estimular, contener, según lo aconsejen las circunstancias y lo exija la necesidad" (Q. A.) (Chanson, p. 89). Así se constituyen los derechos de la empresa privada (p. 87), sobre esas agrupaciones que las Encíclicas llaman "de orden inferior, de rango inferior" y, a la vez, nace "el Control Corporativo, fundado sobre la vocación de los cuerpos profesionales a darse su propia dirección" (p.87). Tratar de explicar lo más claramente que sea posible el sentido de las frases anteriores. No es cosa fácil de hacer, porque hay que buscar la ordenación de las ideas de Chanson en diversas partes de su libro.

Si del conjunto de individuos que pertenecen, en una forma cualquiera, a la misma profesión y en el mismo lugar, varios de ellos se agrupan voluntariamente, se constituye entonces, una asociación profesional. Si esta asociación, que es lo que hoy se llama un Sindicato mixto, comprende —su

---

incumbe a las Corporaciones, cuyo poder debe contemplar la legítima autonomía profesional? Al comunismo que estatiza la Empresa, a la Economía **dirigida** que estatiza su control, opongamos la Economía **organizada**, su control autónomo y corporativo: El papel del Estado consiste, en efecto, en "ayudar a los miembros del cuerpo social y no destruirlos o absorberlos" (Q. A.) (p. 87 Chanson).

confundirlos— todos los elementos que constituyen la profesión, esto es, patrones, empleados y obreros en la gran industria; maestros, compañeros y aprendices en los oficios; propietarios, granjeros y colonos en la agricultura, entonces tenemos una Corporación (La Tour du Pin). "Esta Corporación es necesariamente mixta y agrupará a representantes de todas las categorías sociales de la profesión" (p. 143). Es, además, voluntaria y facultativa y, por lo tanto, de derecho privado; pero el Estado la dotará poco a poco de ciertos privilegios que le permitan deslizarse del plan "asociacional" al "institucional" y, de este último, al de derecho público. De esta suerte, la Corporación de León XIII, (que es una asociación facultativa de derecho privado), se transforma en la de Pio XI, (que es una institución de derecho público). En resumen: "la empresa desarrolla la iniciativa privada"; los profesionales se agrupan voluntariamente en sindicatos; "la Corporación coordina las empresas y el Estado, desde lo alto, dirige la sociedad de las Corporaciones" (p. 89). Tenemos, entonces, la "economía" organizada bajo el Control Institucional del Estado

Además del Control Institucional, el Estado ejercita un control directo en el dominio financiero, económico y social (p. 91).

1º) En el dominio financiero, el control estatal debe ejercitarse sobre los Bancos, sobre las Bolsas de valores o de productos, sobre los valores mobiliarios. La principal preocupación del Estado debe ser la de reformar las sociedades anónimas. Chanson expone una serie de abusos y errores en que inciden y que se perpetúan en las actividades bancarias, las Bolsas y demás instituciones de crédito con perjuicio de este mismo crédito, del ahorro y del interés de los trabajadores. No hay gran cosa que objetar a las críticas de Chanson; tal vez (de seguro), son fundadas, aunque un poco abultados los cargos que se hacen. Lo que puede sí observarse es que los remedios propuestos son expresados por el mismo Chanson en forma dubitativa e incierta. Abusa de los pospretéritos: "No debería poder fundarse ningún Banco" (p. 92). "Este derecho sería ejercido

por, etc." (p. 93). "Me parece preferible, etc." (p. 93). "La Carta Bancaria debería distinguir, etc." (p. 92), etc. Todos esos remedios expuestos, así se parecen mucho al diagnóstico de los médicos en "El Rey que rabió".

Por otra parte, si el Estado controla todas las actividades, ¿quién lo controla a él? o ¿pretende, como Pedro Urdemales (que tenía las llaves del cielo), poder decir y hacer lo que se le ocurra?

2º) En el dominio económico. Para comenzar, hay el control corporativo que se ejercita sobre las empresas a las cuales la Corporación impone "la Ley que contempla y define el bien común", control que será más riguroso para las empresas catalogadas, declaradas de utilidad pública, de utilidad corporativa" (p. 96).

Para el caso de la nacionalización de las empresas, o sea, de la expropiación, Chanson nos dice que "el Estado cristiano (¿católico?), rechazará la expropiación pura y simple, sea que adquiera el capital, sea que transforme a los accionistas en tenedores de obligaciones". (p. 99), lo que se obtiene socializando la dirección, o el poder de las compañías, pero "dejando a los accionistas en la posesión de sus obligaciones".

"El control económico de las empresas ... consiste en adjuntar a los administradores ordinarios, elegidos por los accionistas, otros administradores representantes de los intereses generales" (p. 101). En los rodajes administrativos de las empresas existiría el control ejercitado por "delegados del Estado y por representantes de los individuos y colectividades" (p. 101), procedimiento que se encuentra más y más en camino de perfeccionarse prácticamente en algunas empresas francesas. Tenemos, pues, que "donde la intervención del Estado se impone en nombre del interés colectivo, la economía mixta se recomienda como la mejor solución y puede perfectamente conformarse a las enseñanzas de Q. A." (p. 101-2). Por fin, todas las empresas serían clasificadas: a), de utilidad pública (nacional, regional, municipal, agua, gas, electricidad, etc.) (p. 106), esto es lo mismo sobre lo que, desde hace mucho tiempo, viene

vención directa del Estado, aun en lo que concierne al régimen social del trabajo" (p. 105).

Las disertaciones que Chanson dedica a la exposición de los arreglos que se harían para realizar su plan, no conducen, con todo, a nada concreto, claro y definitivo, ni dan la certidumbre sobre los beneficios proféticos que con ello se obtendrían: allí sólo hay algo que se sospecha y que no se define. Chanson vuelve al uso de los pospretéritos, esto es, al empleo de la expresión dubitativa: "No cabe duda casi que las Cámaras paritarias corporativas ... habrían elaborado ordenanzas, etc." (p. 105). "Los patrones ... habrían comprobado" (p. 106) "Deberíamos declarar a ciertas empresas" (p. 106) "Su carta social debería, según nosotros, etc." (p. 106) "El Consejo social podría poseer un derecho, etc." (p. 107) "El Consejo social de una empresa controlada podría adquirir, etc." (p. 107) "El Estatuto sería objeto de ..." (p. 107). "Los derechos personales serían", etc. (p. 107). Y sigue la retahila de posibilidades de cosas que, así, quedan en el aire balanceándose a merced de lo que sucedería.

En resumen: la intervención franca y poderosa del Estado en los dominios financiero, económico y social; la reanudación de las relaciones de sospechosa sinceridad entre el poder del Estado y las actividades económicas, esto es, de otro poder profesional corporativo que despierta del sueño en que lo dejó sumido la voluntad absorbente, arbitraria y sectaria del socialismo antiliberal e igualitario de Rousseau. Y a este poder se le conceden facultades de derecho público y privilegios a cambio de granjerías políticas cohonestadas con las usuales frases: el interés colectivo, el bien común, la justicia social, etc. En una palabra: se crea "un Estado dentro del Estado", como, con todo descaro, lo dijo La Tour du Pin.

Chanson nos dice en la página 85: "El Estado debe desempeñar su oficio, todo su oficio, pero nada más que su oficio". Ya se ha visto, por lo que llevo dicho, en qué consiste el oficio del Estado con respecto a los controles sobre el orden social y económico. En lo que se refiere al derecho

de propiedad particular, el Estado puede "temperar su uso y conciliarlo con el bien común" (R. N. - Chanson, p. 85). (Lo que la doctrina llamada socialcatólica entiende por el bien común, lo diré en el próximo artículo).

Por otra parte, para que el Estado, en su carácter de "supremo ordenador" pueda desempeñar, como lo dice León XIII, sus funciones de "liberador providencial" del obrero, tiene primeramente que liberarse él mismo de la "domesticación" a que lo tiene sometido la dictadura del dinero, esto es, que deje de ser un "Estado siervo" (p. 83).

Tenemos un ejemplo actual de lo que se ha conseguido con la liberación del Estado de la dictadura del dinero: Rusia. La esclavitud impuesta al poder público y a la sociedad por las fuerzas del capitalismo tentacular, que es a lo que "viene a parar el liberalismo económico" (p. 53), ha sido disipada en Rusia. El trascendental acontecimiento se ha realizado de acuerdo con la noción del "Estado sociedad perfecta", encargada por Dios de restablecer el orden temporal descalabrado (p. 79). ¿Lo acepta Roma, lo acepta Chanson? ¡Ah, no! Me parece.

Cuando la Iglesia habla del Estado es cosa de grande importancia tener muy presente que, según lo establece la Encíclica, debe de entenderse por Estado, "no un determinado gobierno de un pueblo en particular, sino todo gobierno que responde a los preceptos de la razón natural y de las enseñanzas divinas que la Santa Sede ha expuesto expresamente en las Encíclicas sobre la Constitución Cristiana de las Sociedades" (R. N. - Chanson, p. 80).

Sin embargo, Chanson, cuando nos habla del Estado, no nos dice mucho sobre la constitución cristiana de las sociedades. En una que otra parte, se refiere sólo a un Estado católico. Ahora bien, ¿qué es ese Estado católico? "La catolicidad de un Estado determinado", nos dice Chanson, "no reside únicamente en los ciudadanos, no consiste en que éstos estén más o menos en regla con el catecismo. ¿Queremos saber si un Estado es Cristiano?" (Católico, debió decirnos Chanson). "Consultemos sus instituciones, su constitución, su derecho público, su legislación econó-

mica y social" (p. 80). Pero, yo no me contentaré con esto. No expondré lo que nos dicen las Encíclicas: "Immortale Dei", "Diuturnum illud", "Libertas", "Graves de Communi" y otras: sería cosa muy larga. Me concretaré a citar algunas frases del resumen fiel de la doctrina que contiene la Pastoral del Obispo de Astorga (1949). Este insigne prelado quiere el establecimiento de una sociedad que asegure "a la religión católica no sólo la ventaja legal, sino el exclusivo puesto, en el sentido de que una sociedad no es auténticamente cristiana sino cuando es católica ... y católica cuando sus miembros lo son ... y para serlo, es necesario profesar explícitamente el credo católico, sin que baste, en modo alguno, cierta rectitud de conciencia, prescindiendo de la verdad dogmática". ¿Asegurar a la Religión Católica no sólo la ventaja legal, sino un exclusivo puesto? Chanson, con sinceridad o con doble intención nos habla también de "la constitución cristiana de la sociedad" y, al mismo tiempo, de "la catolicidad de un Estado" (p. 80). ¿Son la misma cosa? Yo creo que no, y que es de alta conveniencia no confundir estas nociones.

La Sociedad Cristiana es la expresión de un orden establecido por la acción libre y voluntaria de las conciencias individuales. Es una posición de independencia, de responsabilidad, de mérito y de dignidad. El Cristianismo es un sentimiento de paz, de bondad, de tolerancia, de comprensión, de perdón. Realiza una disciplina efectiva y firme porque es el resultado del consejo, del ejemplo, del convencimiento, de la sinceridad. Eso es, a mi entender, el Cristianismo social. El catolicismo político es otra cosa. No es la religión y puede más bien decirse que es todo lo contrario a lo que ésta tiene de espíritu cristiano.

Sin embargo, a la sombra de la religión y a pesar de la palabra divina (San Juan XVIII 36), el catolicismo político busca el dominio y cede fácilmente a las tentaciones del "libido dominandi". Más que por el convencimiento está inclinado a llegar al poder, por autoridad y, no se allí, es Felipe II, Santo Domingo y los Autos de fe. No conoce la tolerancia. Es intransigente: "el que no está

Mi, contra Mi está" (San Mateo XII-30). Es el "Compelle intrare" (San Lucas XIV-23), que fué defendido por San Agustín en su conocida carta en que trata de justificar la persecución contra los donatistas. Entre nosotros han podido verse las aberraciones en que el catolicismo político no ha tenido reparos en incurrir. La actual desorganización de los criterios es incomprensible. Se defiende a Maritain (21). Se proclama una "Nueva Teología" (22), y el padre jesuita Mariano de Luca, publica su libro "Institutiones Juris Ecclesiastici Publici", etc. (23). Y, así, el catolicismo político, por su pensamiento y por su acción, contradice la obra del cristianismo social y rebaja el prestigio de la Religión. Con razón el Pontífice, ahora en su elevada situación de suprema autoridad moral del mundo, lo ha condenado en algunos casos y en otros ha manifestado su doloroso descontento.

Los momentos, pues, son graves. Las fuerzas morales se disgregan cuando es más necesario que se junten para combatir los totalitarismos, cualesquiera que sean su índole o carácter, y para salvar, así, a la civilización cristiana occidental.

18 de Septiembre de 1951.

---

(21) Una polémica fué iniciada por el ilustrado sacerdote señor L. A. Pérez en 1938, con una espléndida conferencia en el Teatro Miraflores. Defendieron a Maritain, entre otros, el padre Jiménez S. J., el señor Frei, el sacerdote señor Larson, etc.

(22) Ver "El Diario Ilustrado" del día 4 de agosto de 1951.

(23) Dos vol. con 801 págs. y, a propósito: Wright "Daniels and its critics", apéndice 3, páginas 229 a 262. London —Williams and Norgate— 1906. Mariano de Luca es profesor en la Universidad Gregoriana, y su libro fué editado por la Librería Pontificia de Friderici Pustet-Ratisbone, 1901.

EL BIEN COMUN

El filósofo Alfredo Fouillée habló largamente sobre el poder de las **ideas fuerzas**. Hoy se ha descubierto el de las **palabras fuerzas** que, prontamente, se transforman, por ser muy repetidas, en potentes slogans al uso de los políticos profesionales. Los bolcheviques hablan sobre la democracia popular; los socialistas sobre la libertad; los radicales sobre el régimen de los honestos y capaces; sobre la sensibilidad social hablan los partidarios de la sensibilidad sensual, ya que obedece más a satisfacer necesidades de los sentidos que a razones de sociabilidad; los **pelados**, que no han podido adquirir o sabido conservar la propiedad de nada y que se mueren de ganas de ser capitalistas, peroran inagotablemente en contra de la propiedad privada y el capitalismo; todos los profesionales políticos aparecen con los labios permanentemente untados con la justicia social, etc., y así, sucesiva e interminablemente.

La **Justicia Social** va emparejada con el **bien común** en todas las peroratas públicas. Sobre la justicia social, siquiera, aunque sin definirla, Ortega y Gasset nos dice que "todo el mundo la invoca y la interpreta a su manera con o sin fines especulativos de próxima o pequeña política" ("El Diario Ilustrado" 22 de Dic. 1939). El **Bien común** todo el mundo lo pronuncia o lo escribe, pero nadie nos dice lo que significa. En el librito de Chanson aparece, por lo menos, una vez en cada página. Dejaremos, pues, a un lado a Chanson y consultaremos para el caso a una opinión de más categoría; nos referimos a la definición que en la pág. 1008 y siguientes nos da "Ecclesia", la notable "Enciclopedia de los conocimientos religiosos", publicada con la respectiva autorización de Roma en la casa editora Bloud y Gay. El tema es tratado por M. Henry du Passage, director de "Etudes". Este prestigioso y correctísimo expositor de la doctrina católica nos dice, primeramente, lo que el **Bien Común** no debe ser; y, en seguida, lo que es

El **Bien Común** no es: 1º) "La entrega a la sociedad de todos los **recursos** particulares y, en tal caso, sería la sociedad, es decir, el Estado perfecto que la representa quien se encargará del sostenimiento de los individuos"; 2º) Tampoco constituye el **Bien Común** de una sociedad, "la totalidad de los **recursos**, tales como resultan de los esfuerzos individuales, dispersos". En el primer caso (régimen socialista), esos recursos son prontamente dilapidados sin ser renovados y, así, todos los ciudadanos quedan forzosa y finalmente, reducidos a la igualdad de una común miseria. El ejemplo lo tenemos en Rusia a pesar de los esfuerzos que gasta esta nación para ocultarlo detrás de su cortina de hierro. En el segundo caso (régimen individualista), cada ciudadano, sin preocuparse del vecino, se ocupa sólo de sí mismo y trata de obtener el mayor beneficio para sí propio de la prosperidad general, y que es lo que, en ese régimen se llama el **Bien Común**. Los que piensan y hablan así "son los que creen en la virtud de la Libertad **sin control** para organizar y hacer progresar a la sociedad".

Sobre este tema se puede hablar mucho; yo diré lo menos que me sea posible decir.

En primer lugar, ¿qué se entiende por una libertad sin control? Una libertad sin control, no es, como lo decía Maeztu, otra cosa sino la licencia. Pero, en donde la licencia impera, no existe autoridad, ya que cada uno hace lo que se le viene a la mente, lo que indica que no hay control ni razón de ser para la existencia de una autoridad cualquiera. Sería, pues, el anarquismo. Ahora bien, por el contrario, el Liberalismo (que Du Passage malamente llama, Individualismo), quiere una autoridad dotada de facultades lógicas y necesarias. No cree en la concepción mística de un Estado, sociedad perfecta, y trata, por lo tanto, de que esta entidad sea lo menos imperfecta posible, para lo cual debe poseer facultades adecuadas a su naturaleza, y ejercitarlas en la medida y en el orden que corresponden a sus funciones naturales y a los fines determinados que presidieron a su creación y a su organización.

En segundo lugar, los tratadistas liberales (que son a los que, de seguro, Du Passage ha querido referirse),

¿han expuesto en sus tratados la práctica de una libertad sin control? No tomemos en cuenta las opiniones aisladas o exageradas de algunos autores (como la de Stirner, por ejemplo), y que sólo sirven como motivo de discusiones teóricas y, a veces, interesantes por sus extravagancias resonantes. Observemos lo que ha pasado, a este respecto, en los países que han sido más o menos gobernados por idéas de libertad. ¿Existió la libertad sin control en la Inglaterra victoriana? ¿Es esta libertad incontrolada la que ha presidido a la potencia Norteamericana? En la libertad económica se ha formado esta gran potencia internacional y allí se han creado colosales riquezas, se han formado enormes capitales particulares. A los grandes capitalistas e industriales norteamericanos, no les importa que sus riquezas les sirvan para no entrar al cielo ni por el ojo de una aguja. Las han ocupado para reorganizar el trabajo mundial, para hacer frente al hambre y a la miseria de todas partes, para salvar a la civilización cristiana occidental de la barbarie asiática. Es, pues, de toda justicia, admirar al gran país capitalista liberal que, con su sangre y sus riquezas, tan anatematizadas, ha hecho mayor y mejor obra que las consideraciones teóricas, que las lamentaciones y que los consejos "Verba volant", decían los romanos y, cambiando una palabra, puedo yo terminar así la frase "facta manent". Además, si los fisiócratas lanzaron la fórmula **dejad pasar, dejar hacer**, solamente los ignorantes pueden sostener que ella significó la abstención total de todo control en el orden de los fenómenos económicos. La eficiencia de su campaña en contra de las increíbles restricciones y entorpecimientos que por inconsultas disposiciones reglamentarias se hacían pesar sobre la producción y la distribución de las riquezas, quedó evidenciada con el sorprendente auge de la producción de los bienes y por el abaratamiento de innumerables artículos de consumo, lo que, por decirlo así, democratizó su uso, a la vez que hizo subir inesperada e increíblemente el bienestar de las clases obreras. ¿Valdría la pena reproducir otra vez más los resultados estadísticos que comprueban estos hechos y que pueden leerse en el segundo volumen "El Trabajo", del Tra-

tado de Economía Política de Colson? Y si nos atenemos, en su sentido general, a las ideas políticas liberales ¿no es acaso conocida por todos la opinión de Smith? La doctrina ha sido minuciosamente expuesta por MacCulloch. Bright, el gran manchesteriano, sostuvo que los pobres tenían la primera hipoteca sobre los frutos de la tierra. Las opiniones de estos tres grandes tratadistas y políticos liberales se encuentran extensamente transcritas en el cuaderno: "El Liberalismo y la Cuestión Social", las de A. Smith en las páginas 20 y siguientes, las de MacCulloch en las páginas 25 y siguientes, y las de J. Bright en las páginas 33 y siguientes. La libertad sin control, la libertad licencia no es, en resumidas cuentas, sino un fantasma que obsede la imaginación de sociólogos de escritorio, o que sirve los intereses de algunos políticos profesionales de pacotilla. Esto es algo de lo mucho que puede decirse con respecto a las consideraciones que Du Passage expone al decirnos lo que el Bien Común no es. Veamos ahora lo que es:

"El Bien Común", nos dice Du Passage, no se establece espontáneamente, al azar de los trabajos individuales y egoistas; por el contrario, "requiere esfuerzos para ser realizado y mantenido"; y que consisten en lo siguiente:

1º) En "un conjunto de condiciones que permiten a los hombres desarrollar su actividad normal".

2º) En "una serie de recursos materiales, intelectuales y morales que, preparados y conservados por los que los necesitan, facilitan a los miembros de la comunidad la ejecución de sus tareas".

3º) En "un estado de equilibrio social en el cual cada ciudadano, cualquiera que sea su condición, podrá con toda exactitud, si no se substrae a sus deberes, reivindicar y asegurar el completo ejercicio de sus derechos de hombre, en su calidad de ser razonable y libre", esto es: trabajar, alimentarse, abrigarse, descansar, divertirse, desarrollar su espíritu, robustecer su voluntad, practicar las virtudes, fundar un hogar seguro, tener hijos y educarlos de acuerdo con sus verdaderos derechos humanos. (Gillet "Conscience Chrétienne et Jutice Sociale").

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA

"El Bien Común es un medio en el que cada cual, provisto por otra parte de su propiedad privada, de sus recursos personales, encuentra, además, a su alrededor las facilidades puestas a la disposición de todos para (conseguir, obtener) el feliz (adecuado, conveniente) rendimiento de sus esfuerzos".

¡Muy bien! Hasta aquí se ve que no se trata sino de actividades desarrolladas en el sentido de satisfacer necesidades, en su mayor parte, de orden material y, sobre todo de carácter individual, personal, y no se ve, por lo tanto, nada que responda al concepto de comunidad en el Bien. Si se pide la existencia de un medio igual para todos y que facilite la adquisición de todos esos recursos o el ejercicio de todas las actividades, siempre éstas y aquéllas tendrán que responder y ser adecuadas a las condiciones de la desigualdad de las naturalezas individuales y a la diferenciación en los gustos, y necesidades personales que caracterizan a cada individuo y lo diferencian de los otros. Por eso, en esa idea en que acabo de resumir la definición de Bien Común, tuve cuidado de subrayar las palabras "cada cual".

Sin embargo, en el resumen de Du Passage que acabo de transcribir, existe una frase que yo adrede omití. Du Passage al decirnos, que merced a ese medio propicio y otras condicione, cada cual queda capacitado para obtener el "feliz rendimiento de sus esfuerzos", agrega, (y aquí viene la frase omitida por mí): "y el cumplimiento (accomplissement) del destino humano" (pág. 1008-9). Ahora bien —"este destino no se encuentra contenido enteramente en el progreso de la civilización material", aunque en él se incluyan elementos de transición que pertenecen al orden moral como son "el cultivo de la honradez, el honor, el coraje, el pudor, el íntimo sentimiento de la libertad del alma, la esperanza de una recompensa futura" (Ecl. página 1015).

"La ambición del hombre tiene por una parte, un fin provisional y temporal aquí en la tierra" y "un fin superior al cual el fin temporal debe estar subordinado y que sobre

mente debe ser recorrido, (atravesado, por decirlo así), para "alcanzar la felicidad definitiva y eterna" que es en lo que consiste ese fin superior de la existencia del hombre, su verdadero destino. ¿Hay necesidad de decir, cuál es ese "felicidad definitiva" a cuya adquisición está destinada la especie humana, y que es el único Bien Común digno de este nombre el fin, al cual deben estar subordinados todos los otros fines terrestres y temporales? A mayor abundamiento, Du Passage nos dice que ese sano y legítico Bien Común puede solamente ser alcanzado de una manera "más segura y más constante" mediante "el aporte de todos los recursos prácticos" de que dispone la Religión Católica, lo que significa, además, "un socorro que ayuda a las voluntades en la colaboración necesaria al bien de todos". (P. 1009, primera y segunda columnas).

En una palabra y en resumen: "La felicidad definitiva" lo es porque constituye el destino humano y, por lo tanto, debe ser "el fin superior" de todos los hombres, fin que es alcanzado por la necesaria colaboración de todas las voluntades y a cuya consecución tienen que estar subordinados todos los otros fines terrenales, "temporales y provisionales" que constituyen la civilización material. Y para que esta obra pueda ser realizada se necesita o, mejor dicho, es indispensable la ayuda de todos los recursos prácticos que proporciona la Religión Católica.

Tenemos por consiguiente que el Bien Común para los católicos consiste en la salvación de las almas (25).

Radicales y socialistas, creo, no aceptan que los bienes temporales que constituyen la civilización material que, a todas luces es lo que a ellos preocupa principalmente, queden subordinados al "fin superior" de prepararse para la adquisición de la felicidad eterna, según es concebida por la religión católica. Falangistas, radicales, socialistas, no pueden, aceptar de consuno la misma definición del Bien Común. No puede, pues, existir entre ellos el

---

(25) "Y a la verdad que una sola cosa es necesaria; que es la Salvación Eterna. (San Lucas X-42).

acuerdo sobre una idea fundamental, que es la que emo-
blece los movimientos político-sociales. El acuerdo, entre
ellos, sólo existe en los afanes y procedimientos para bala-
gar los apetitos o aumentar el bienestar material de las
masas, en las promesas demagógicas, en el fomento de
los odios, en la explotación de las envidias y torpezas de los
populachos, de las miserias populares y ésto, especialmen-
te, con fines izquierdizantes a la vista: con fines electorales.
En el fondo, son, por lo tanto, actitudes de inconscientes o
de farsantes.

Por último, y esto es de suma importancia, Du Passage
nos dice (p. 1009): "En toda sociedad hay que distinguir
dos elementos principales: 1º) La autoridad prácticamente
representada por un cierto número de hombres que forman
el Estado; y 2º) los gobernados" esto es, no sólo los indi-
viduos, sino las diversas agrupaciones, familias, asociacio-
nes de todo orden, profesionales, culturales, regionales, etc.
conjuntos que para el desarrollo de mi razonamiento, lla-
maré yo: Sociedad, no entendiéndose en el sentido de una
entidad en sistemática y continua oposición al Estado, sino
en el de una necesaria, inestimable y, a menudo, inevitable
defensa contra las desfachatadas arbitrariedades y las pe-
ligrosas audacias intervencionistas de los Poderes Públicos.
Pero Du Passage se refiere a un Estado católico, unidad
"perfecta", según la Iglesia (Chanson, p. 79), que "com-
prende teórica y prácticamente el **Bien Común**" en la forma
que acabamos de explicarlo, que representa a la Sociedad
y, por lo tanto, está obligado o, mejor dicho, tiene el de-
recho de "conducir" hacia la adquisición de ese Bien
Común.

Ahora bien, yo persisto, en sostener que existe una di-
ferenciación real y necesaria entre las nociones Estado y
Sociedad.

En la Sociedad encuentran su exacta expresión los ins-
tintos, las necesidades, las ideas, las fantasías, las aspira-
ciones legítimas y aun las ilegítimas, los que, al manifes-
tarse con toda la espontaneidad posible, encuentran, al mis-
mo tiempo, sus correctivos naturales y efectivos. Esos im-
pulsos se frotan y chocan entre ellos, se corrigen o se mo-

difican y, de esta suerte, se establecen equilibrios transitorios, prontamente alterados en perseguimiento de otros equilibrios, también intranquilos, pero que, por el momento, se adecuan a las condiciones cambiantes de un medio en continua transformación. De esta suerte las actividades sociales dan forma a fuerzas de opinión que son el reflejo de las condiciones de la vida individual, esto es, el resultado de un consenso que, aunque temporal, es el necesario en un momento y lugar determinados, es decir, la expresión de una armonía libremente consentida y cuya acción, buena o mala, puede ser corregida o modificada por la experiencia.

La sociedad, pues, es una fuerza que conviene cuidar y robustecer y, si no existe, crear. Esta fuerza produce sus legítimos beneficios siempre que actúe en un régimen de libertad, controlada y vigilada, evidentemente, por una autoridad hábil y prudente y que no la entorpezca en el ejercicio de sus actividades propias.

Y aquí viene al punto una declaración que parecerá extraña al pensamiento de una persona que, como lo han dicho algunos jóvenes católicos izquierdizantes, ha insultado al Papa porque se atrevió a mostrar los errores económicos en que incurrían las Encíclicas: Yo creo, a pesar de todo, que, hoy por hoy, el espíritu social debe ser el resultado de la armonía de conciencias personales sinceramente informadas por el sentido cristiano de la vida. La fuerza de una sociedad cristiana, su poder de realizaciones es irresistible. Recuerdo el caso del jefe político irlandés Parnell, cuyo gran prestigio se desplomó en un momento al peso de la opinión social que reprobó un escandaloso episodio de su vida privada. Es apenas de ayer el otro caso del Príncipe de Gales: la Sociedad de la Inglaterra victoriana liberal no pudo consentir que una divorciada reincidente ocupara el trono de una Reina, ejemplo de fidelidad conyugal y que supo conservar durante su larga viudez el culto a la memoria del esposo difunto. El Gobierno (Baldwin) no hizo sino legalizar una solución exigida por la opinión. ¿"Qué misterio es éste de Inglaterra? ¿Por qué es un pueblo aparte, tan esencialmente distinto de los demás? ¿De qué materias extrañas está hecho el hombre inglés?", exclamó a este pro-

posito, Ortega y Gasset. La respuesta es que ese grado de alta cultura moral, de justicia y de dignidad ha sido alcanzado por la práctica de la libertad, y, sobre todo, por el espíritu de cristianismo que está en el fondo de la religión anglicana.

El Estado, por sus imperfecciones orgánicas, está incapacitado para adoptar actitudes parecidas y, por consiguiente, para ejercitar tales funciones sino es impulsado y apoyado por la sociedad. Ya lo dijeron los romanos: "Quod lege sine moribus". Además, la acción del Estado es poco plástica, siempre retardada por los engorros burocráticos y no pocas veces corrompida por las influencias partidistas.

Conviene, pues, que la realización de ese **Bien Común** sea entregado a las libres actividades de la sociedad que se encargará de difundir su conocimiento, de prestigiar sus resultados y de patrocinar su voluntaria aceptación por las conciencias individuales.

Porque, si puede ser motivo de sorpresa, decir que el **Bien** en que nos ocupamos no es **Común**, sino individual no lo será, con todo la afirmación de que, antes de ser un **Bien Común**, lo fué **individual**, ya que el destino del hombre mismo es la adquisición de su felicidad eterna. Pero, aunque la felicidad no puede ser concebida sino como un estado de conciencia personal, para hacer aceptar la idea de un **Bien Común** de la naturaleza tratada, hay que recurrir al procedimiento de definir esta felicidad en términos de una mística vaguedad, dejándola, así, convertida en la más ansiada de las promesas, sin posibilidad de ser rechazada por la completa imposibilidad de ser comprobada. De todos modos en este mundo, la felicidad es un fenómeno individual o, por lo menos, aunque se quiera declararla común de todos, hay que reconocer que siempre el individuo permanece en la base, en el fondo del problema. Cada cual entiende y quiere ser feliz a su manera y no por la fuerza. En un elevado sentido, puede decirse que, desde que el mundo es el mundo y hasta que deje de serlo, sólo hay una cosa común en la vida: la muerte.

Santiago, 1º de Octubre de 1951

LA JUSTICIA SOCIAL, SEGUN LA DOCTRINA SOCIAL CATOLICA (HENRY DU PASSAGE) (1)

El Estado está, primera y especialmente, obligado a procurar el **Bien Común.** Este servicio que beneficia a la sociedad entera se realiza por medio de una virtud que se llama: **Justicia Social,** en cuyo proceso le toca al Estado desempeñar dos papeles, ejercitar dos deberes, en sus relaciones con los individuos: I) Deber de Protección; II) Deber de Ayuda.

I) DEBER DE PROTECCION (p. 1.015)

A) **Protección Material:** a) El Estado, antes de proteger a los ciudadanos, debe preocuparse de no oprimirlos ni molestarlos. b) El Estado tiene derechos sobre los ciudadanos y que corresponden a deberes que éstos, como **miembros de una sociedad cristiana,** están obligados a desempeñar.

Ahora bien, ¿cómo deben ser ejercitados esos derechos y deberes? El criterio claro que surge de esas confirmaciones es que hay una acción oficial, política, y una acción social, oficiosa, una acción del Estado y otra de las conciencias, representada la primera por las instituciones o imposiciones legales, y la otra por las costumbres personales. (p. 1.026).

I. Expondré, pues, en la forma más sucinta que sea posible hacerlo, pero, a la vez, lo más completamente que sea necesario, en qué consisten esos deberes de los ciudadanos, según el criterio social católico, y que corresponden a derechos del Estado. Agregaré a esta exposición algunas observaciones ocasionales mías.

a) Primeramente, el deber de los ciudadanos para con Dios.

---

(1) "Eerlesia", pág. 1.014.

En esto el Estado tiene poco que ver, y yo diré: Nada o casi nada. "La Caridad, el amor a Dios, aporta recursos de calidad más elevados desde el punto de vista social nos dice Henry du Passage.

b) Los individuos cumplirán con su deber de servir a la Comunidad si respetan los derechos de sus semejantes, manteniendo una estricta honradez, pues, así, observan la virtud llamada justicia conmutativa que preside a los cambios y relaciones entre los particulares.

Pero, agrega el citado autor, esto no es aún bastante, pues en una sociedad cristiana todos deben saber que cada uno, por su parte, es responsable del Bien Común.

La Justicia Social obliga al Estado a servir a la sociedad (a la sociedad cristiana, se entiende), y a los individuos les indica sus deberes: es ella la que impone y dirige los actos que requiere el interés general, esto es: el Bien Común. Estos actos:

1) o son requeridos por una decisión explícita de la autoridad civil, por una ley, decreto o lo que sea, como lo son los impuestos y el servicio militar.

2°) o preceden directamente de esa virtud (justicia social), porque son necesarios al interés general al Bien Común y, en este caso dependen de la recta conciencia que es su único juez. Y estos actos que requiere el Bien Común y que no son impuestos por la autoridad y dependen sólo de la Conciencia, son de una variedad y adquieren una amplitud enorme. Entre ellos se comprenden, entre muchos por ejemplo, la educación de los hijos, el pago exacto de lo que se debe a obreros o abastecedores, la influencia nociva para el bien material o moral de la sociedad que puedan tener las empresas en las cuales uno invierte su dinero, la emisión del voto electoral en cuanto a las consecuencias que puede tener la designación de un candidato que (como en la elección de Concepción en 1949), pueda apoyar ideas contrarias a los fines de la sociedad cristiana (clases de religión, implantación del divorcio, etc.), y, por fin, la obligación de los funcionarios públicos de cumplir ejemplar y estrictamente la obligación que contraen de servir honrada y honestamente a la sociedad, etc., etc.

Pero hay más aún: la justicia social, en ciertas almas, puede encontrar apoyo en una más alta virtud: la **Caridad**, y así la sociedad cristiana encuentra generalmente su verdadera clave. "Y es esto lo que no han comprendido aquellos que renunciando a la **Caridad**, cuya verdadera naturaleza, inmensa envergadura e indispensables beneficios ignoran por completo, como si la sociedad no tuviera necesidad sino de la justicia, como si la justicia misma no tuviera necesidad de ser sostenida, suavizada y alimentada". (pág. 1.023).

Por último **la limosna** "constituye un aporte que será constantemente necesario para llenar los vacíos de la justicia. Una sociedad que se esfuerza por extender el reino de la justicia se cuidará mucho de restringir los recursos y los ardores de la **Caridad**". "Cuando ésta es dada y recibida con los sentimientos que el cristianismo supone, no tiene nada que pueda ofender, nada que merezca el desprecio de aquellos que la tildan de degradante" (1).

Una sociedad cristiana, pues, "es aquella que coloca en un lugar prominente a la inquietud del **Bien Común**.

Expuestos y analizados así los deberes que los ciudadanos tienen para con la sociedad, toca examinar el espíritu de los que acatan y aceptan esos deberes y el de los que los niegan. Los primeros son los que poseen el sentido social, los segundos los individualistas laicos. Y aquí, los expositores y defensores del social catolicismo vagan a sus anchas y poseídos de un fervoroso entusiasmo, definiendo, combatiendo y destrozando al fantasma del individualismo comienzan por crear el fantasma **espanta gentes** con el mismo cuidado y proligidad con que los labriegos levantan sus **espantapájaros** en las viñas o sembrados.

"El individualismo laico" ... "es una proclamación de independencia total, en primera vez con respecto a Dios y en seguida con respecto a la sociedad y sus exigencias". "Exaltándose a sí mismo, el individuo se aparta y separa de Dios a quien niega y al cual se substituye y con la sociedad

---

(1) Ver la opinión de Aguirre Cerda y de los Bolcheviques, en el párrafo: "Caridad virtud versus Caridad legal".

a la cual combate y quiere destruir: he ahí el doble aspecto del mal. Es un árbol que tiene dos raíces, es un tronco común; el individualismo del cual, en su extremo, brotan dos ramas: la negación de Dios y la destrucción de la sociedad. Si no véis en el lamentable estado en que se encuentra la sociedad moderna, sino su separación de Dios, no veréis sino una de las ramas del árbol. Si véis sólo la disolución Social no veréis más que la otra rama. Si no véis más que el individualismo que es el centro y base del todo, no habréis visto más que el tronco. Pero ni una rama sola, ni las dos ramas juntas, ni el tronco solo ni el tronco únicamente con una rama pueden darnos el conocimiento del árbol. Para conocer el árbol es indispensable ver, a la vez y en su unión, el tronco y sus dos ramas. Ver menos es ver falsamente" (1). En las frases citadas, la imagen literaria reemplaza a la realidad, el énfasis imaginativo crea una ficción y, así, se levanta una pasión y se fomenta el entusiasmo de combates implacables. Y la prueba viene al canto: en el párrafo siguiente al de la citación del trozo del opúsculo, en un momento de calma el autor nos dice que "muchos de los individualistas son ciudadanos muy apacibles, tranquilos y aún, bastante inertes", a pesar de que "su egoísmo los coloca en un estado de rebelión contra las responsabilidades sociales y, en particular, en contra de los marcos sociales de la familia, de las diversas asociaciones y en todas las actividades en que las ligaduras son necesarias para el mantenimiento del equilibrio". No es indispensable, para el caso de la lucha política, saber lo que esto significa. Basta con entender que, para los social-católicos el Liberalismo es la doctrina que representa al Individualismo. Así los liberales chilenos deben caracterizarse por su rebelión contra las responsabilidades sociales, contra la familia, contra las asociaciones y contra todas las ligaduras sociales ¡Es realmente cómico! Algo hay de eso, no cabe la menor duda entre los liberales y, también, entre los que no lo son. En estos asuntos viene al caso recordarles a los adversarios

---

(1) "A reculons", opúsculo editado por Giard, París.

nos del egoismo individualista de los liberales la parábola de Jesús: ¿Quién lanza la primera piedra? Sobre estas debilidades humanas, ¿quién puede lanzar la primera piedra? Son declaraciones personales con trascendencias sociales.

Es cosa lamentable: la purga debe hacerse en todos los campos. ¿No es eso? Y lo más curioso es que el mismo du Passage agrega en el último párrafo: de su ataque contra el Individualismo (léase: Liberalismo): "Ese Individualismo fué proclamado en Francia, en los momentos revolucionarios. Fué él quien al promulgar los derechos del hombre varios de los cuales eran en efecto incontestables e insuficientemente conocidos, omitía de agregar los deberes. Fué él (ese Individualismo) el que, en esa misma época, quebraba el marco de la familia con el divorcio, el marco profesional, prohibiendo asociarse a los miembros de un mismo oficio".

¡Y lo más curioso, lo repito, es que los jefes del movimiento falango-social-católico, implacables adversarios del Liberalismo, porque es, según ellos, la expresión del Individualismo laico, proclaman y apoyan entusiastamente a candidatos que irán al congreso a oponerse a la ley que restablece las clases de religión en los establecimientos de educación y a apoyar las leyes que legalizan el divorcio! Así lo proclama el Partido, cuya influencia en las resoluciones gubernativas encomian los ex candidatos presidenciales del falango-social-catolicismo, y otro de sus actuales personeros en puestos ministeriales (1).

c) Los deberes de los individuos para con la familia giran alrededor de la indisolubilidad del matrimonio. Nada de Divorcio. Apenas se acepta en conflictos insolubles la separación **a mensa e toro**. La Iglesia verá, según su criterio, el caso de la disolución **ad vinculum**.

---

(1) Ver en la sección política de la prensa el 9 de Marzo de 1950, la declaración del Ministro de Educación, que dice: "Agregó (el señor Leyghton), que reconocía que la influencia que el Partido Radical ha tenido en la enseñanza ha sido innegable y ha significado un progreso evidente para el país".

La Justicia y la Caridad imponen la ley. Ante la inflexibilidad de este principio que imperativamente debe acoger el programa social-católico, persiste en mi el espanto que me produjo el discurso del jefe conservador en la elección senatorial de Concepción en Mayo de 1950.

d) La Iglesia tiene por legítima la ambición de los obreros que se inscriben en sus sindicatos, buscando, ante todo, el medio de procurarse salarios ventajosos y también las agrupaciones de los patrones que buscan como disminuir los gastos generales, organizar las compras y las ventas y perseguir intereses comunes. Estas actividades no deben sobrepasar los límites de la Justicia ni preocuparse únicamente de obtener beneficios personales en desmedro "del **Bien Común** de la Sociedad entera". Y, este peligro, no es quimérico. El criterio social-católico sostiene que, en las agrupaciones modernas, tanto de obreros como de patrones, predomina el interés personal de unos y de otros con entero abandono del interés económico social. Predomina allí el espíritu antagónico de lucha y no de armonía, de cooperación y de colaboración entre profesionales. Se constaba pues, la "formación de clases a menudo entrenadas para la lucha" y sin que aun se conociera la organización verdaderamente profesional.

Se culpa a Marx de haber imaginado la noción de Proletariado sin Patria y de ahí nació, también, la realidad de los capitalistas y financistas internacionales. Y continúa mi espanto al ver que, a pesar de esta declaración en cuya sinceridad deseamos creer, los falango-social-católicos criollos hagan tan buenas migas con los partidos políticos de izquierda, todos ellos inficionados de Marxismo. ¡Entiéndalos usted! Yo he abandonado la esperanza de llegar a conseguirlo.

Resumiendo lo anterior puede decirse que, en la prosecución del **Bien Común**, se manifiestan dos acciones: 1º) una oficial que es la del Estado representado por las instituciones y por las leyes y que llamaremos: social-catolicismo; y 2º) otra oficiosa, que es la de los individuos representada por las costumbres, y que, para diferenciarla de la anterior podría ser llamada: social-cristianismo. La primera, tiende a

exagerar la importancia de las fuerzas políticas; la segunda confía más en las fuerzas sociales, libres y voluntarias. En la práctica, sin embargo, estas dos acciones se mezclan y entrelazan sus influencias. Unas veces es para mal: las costumbres se corrompen e influyen en la formación de las leyes y de las instituciones, o éstas, obedeciendo a un espíritu antihumano, perturban la disciplina de las costumbres y entonces, la moralidad, baja. Otras veces las acciones y las reacciones se observan: "las costumbres y las instituciones se reforman y se ayudan recíprocamente para subir, lo que se alcanzará cuando la sociedad sea cristiana" y ésto "en la medida en que la religión pueda influir sobre las instituciones y sobre las costumbres para facilitar esa ascensión". Debido a estas consideraciones, confundiendo las dos acciones, en vez de separarlas indicando y respetando su ejercicio en los campos de acción que les son propios se crea un estado de lucha en vez de establecer una armonía natural de los esfuerzos.

II. El Estado, por su parte, tiene deberes que corresponden a los siguientes derechos de los ciudadanos que, si no son todos, por lo menos, son los principales:

1) Derecho a la existencia;
2) Derecho a la propiedad;
3) Derecho a la libertad para moverse y cambiar de domicilio;
4) Derecho a fundar una familia;
5) Derecho a la libertad de trabajo;
6) Derecho a la libertad de conciencia;
7) Derecho a su libertad para asociarse;
8) Derecho al respeto de sus contratcs.

Tales son los derechos y prerrogativas individuales que el Estado debe respetar y amparar en servicio del Bien Común, que se desmedraría si se atentara contra los bienes particulares o los legítimos derechos y prerrogativas de los ciudadanos. Pero la claridad y evidencia de esos pos-

tulados al quedar sometidos en sus realizaciones por el Estado católico, a las modificaciones o alteraciones, inspiradas o imaginadas por el sentido que se dé a la vida, pierden toda su importancia, y eso, porque esas modificaciones o alteraciones obedecen a factores extraños al orden especial de los fenómenos sociales o económicos: los hechos constantes nos muestran que existe una porfía incommovible para mezclar estos fenómenos con sentimientos de compasión y de caridad, que solamente complican el problema en vez de resolverlo. Lo que H. du Passage exige del Estado católico, que, por principio, tiene a su cargo el cuidado de los débiles, niños, adultos, mujeres, es una más atenta solicitud y mayor firmeza y vigor con las tendencias egoístas (p. 1009).

Así, pues, en definitiva, la Protección material del Estado a los derechos y prerrogativas de los individuos queda a merced (por mucho que valga la inspiración cristiana) de las alternativas y arbitrariedades de las interpretaciones y de las conveniencias políticas.

B) **Protección Moral** (página 1015). El estado ejercita un patronato moral; es lo que se llama: la Paternidad del Poder, esto es, el régimen paternalista que imperó, más o menos, en la Edad Media. A pesar de todas las contingencias a que se hallan sometidas las actividades de los hombres, pudo comprenderse y aceptarse de que los gobiernos paternales podían ser beneficiosos cuando estaban en manos de hombres superiores, pertenecientes a las esferas calificadas de la Sociedad. Pero hoy, en que el criterio público ha sido corrompido con los disparates románticos e igualitarios de Rousseau y con su inevitable consecuencia del solevantamiento de las masas, es, a todas luces, un incomprensible e inaceptable acontecimiento que se pretende destruir o menoscabar la acción selectiva, que en el terreno social y económico produce el libre juego de las competencias y aptitudes que es la ley del progreso. Contra el orden de la naturaleza o, si se quiere, contra la voluntad de la Providencia, se pretende organizar el mundo sobre sentimientos descontrolados y desvinculados de toda realidad y de toda lógica. ¡Para que hablar de los que emplean esos artes para lucrar en la política!

Pero sigamos. El Estado, según la doctrina que exponemos, debe prevenir y no reducirse solamente a castigar los actos reprensibles, actitud que los social-católicos califican de "locura culpable". Pero la sinceridad, o sea, la fidelidad a la doctrina, puede apreciarse por la manera como los Senadores Conservadores y Falangistas actuaron durante el debate sobre la Ley de Defensa de la Democracia. A las medidas efectivas para prevenir o impedir la comisión de actos revolucionarios, opusieron un rosario de consideraciones idealistas, sobre las causas originarias primitivas del descontento de las masas y propusieron un proyecto místico de establecer primera e inmediatamente una Nueva Jerusalem, para combatir el mal.

En "Les Nouvelles Religieuses" del 1º de Mayo de 1922, un escritor católico mostraba el error imperdonable que significaba la acción del "Estado que castiga al criminal" que ese mismo Estado ha "formado" por su "negligencia o su complacencia".

El Liberalismo, que se opone a esta función paternal del Estado que lo autoriza para prevenir los actos delictuosos y nocivos al orden y a las buenas costumbres sociales, es llamado por H. du Passage: "falso Liberalismo". ¡Muy bien! Estamos de acuerdo, porque eso quiere decir que para el citado autor, que es una voz muy autorizada del pensamiento social-católico, hay un "liberalismo verdadero" que propende a reconocer una acción del Estado destinada a prevenir los delitos y la infracción al orden y a las buenas costumbres sociales. Y esta opinión del señor du Passage, lo separa de la nubada de torpes escritorzuelos que tienen la estupidez de culpar al Liberalismo de ser el defensor de la licencia y del desenfreno.

Si la Doctrina política del Social-catolicismo se quedara ahí no habría nada que objetar. Pero, por desgracia no pasan las cosas así. El mismo escritor de "Les Nouvelles Religieuses", declara que el Estado paternal está obligado "a cultivar, para la felicidad de todos, la honestidad, el honor, el valor para la acción, el pudor, el íntimo sentimiento de la libertad del alma, **la esperanza de una recompensa futura**", todo lo cual (lo dice el citado autor) son partes constitutivas del

Bien Común. Por otra parte, H. du Passage insiste demasiado sobre que el Estado paternal no puede permitir que tenga igual derecho en la nación el error y el vicio y la verdad, y con este motivo trae a colación el pensamiento de León XIII en la Encíclica "**Immortali Dei**", cuando expresa que el Estado se presenta en oposición a las prescripciones de la naturaleza al no combatir el error y el vicio, que son contrarios a la virtud y a la verdad que son el único bien terrenal que conduce al cielo, lo cual debe entenderse, pues, en el sentido de que la única verdad que el Estado paternal debe permitir es la verdad de la **Doctrina Católica.**

C) Vigilancia Práctica del Estado (página 1016). A pesar de todo y del planteamiento de las intransigentes restricciones a que acabo de referirme, los expositores de la doctrina social-católica sostienen que el Estado paternal no puede, y, por lo tanto, "no debe descender demasiado a los detalles de la aplicación de sus principios y, esto, por las siguientes razones:

1°) Porque "le faltaría para ello la competencia indispensable" y porque, además, "carecería de la necesaria imparcialidad", ya que se encuentra expuesto de continuo "a obedecer a ciertos motivos principalmente de carácter político" y, por lo tanto, a "incurrir en las inevitables torpezas".

2°) Porque "el Estado debe, también, moderar su severidad a causa de la naturaleza especial de los medios que él emplea. Y aquí viene la parte más interesante y de mayor importancia del problema. Los medios de que se vale el Estado para defender o servir el **Bien Común**, esto es, su acción interventora no alcanza a la conciencia de los individuos. Son medios de órden principalmente externos y por lo tanto, diferentes y contrarios a los medios que emplea la Iglesia. "Una reglamentación de la moralidad pública, dice Henry du Passage, "no puede evidentemente reproducir todas las prescripciones de la moral cristiana, y la conciencia tendrá siempre muchas más exigencias que los códigos". Así pues, la moral que dirige las costumbres es el resultado de una labor interna, de las conciencias, y no de las imposiciones externas de la acción interventora de los Poderes Públicos

Conviene no echar en olvido el criterio de Henry du Passage y oponerlo al de Chanson, cuando este autor, después de un meditado enredo, resuelve la contradicción que existe entre el sindicato libre de León XIII y el obligatorio de Pío XI, etc., etc. Es ésta, pues, una labor de la Iglesia, de la Sociedad, no del Estado ni de los burócratas. Es el caso de recordar la locución romana **Quod lege sine moribus**: ¿qué son las leyes sin las costumbres?

II.— DEBERES DE AYUDA (pág. 1017)

"Una sociedad bien constituida debe tender a reducir el número de las excepciones" (de los individuos que han naufragado en la vida): "No abandonará, sin embargo, a aquellos que, por la desgracia, y aun por su propia falta, han caído en la miseria. Pero, a menudo será para ella (para una sociedad bien constituida, o sea, para el Estado), "más económico y más seguro a la vez que dará mejores resultados, hacer que esa ayuda, que esos socorros sean aportados por la **Caridad Privada, cuya tarea deberá facilitar y en ningún caso entorpecer**". Con respecto a sus administraciones comunes, el papel que debe desempeñar el Estado es menos directo. Su dominio es bastante vasto para que sus fronteras sean cruzadas, si tiene interés en desempeñar convenientemente sus funciones.

En términos generales, sería una cosa deplorable que el Estado se hiciera industrial o comerciante. Sus empresas, por lo general, resultarán más onerosas y menos productivas, a causa de la falta de responsabilidad; los funcionarios que están a cargo de esas empresas, amarrados por las lentitudes y las formalidades de las complejas administraciones que son las características de todas las gestiones estatales, no se sienten, tampoco, estimulados por la expectativa de una ganancia personal o por el temor de las pérdidas. Por fin, esos funcionarios no disponen de la autoridad que les permite tomar resoluciones prontas y netas; sus jefes jerárquicos son apenas personajes que pasan, desprovistos de competencia, y que son nombrados o destituidos, según las contingencias de orden político.

Tales inconvenientes podrían ser atenuados y, aun suprimidos por un método más riguroso que el que se asume sumbra en la práctica corriente. En una palabra, el Estado debe evitar el peligro de ser empresario y solamente debería tomar a su cargo aquellas tareas que los individuos, por sí mismos o asociados, no serían capaces de desempeñar. Por lo demás, será siempre más ventajoso para el Estado prestar su ayuda y mantener los esfuerzos privados en la ejecución de los trabajos que él ejecutaría malamente o con un mínimo provecho. Y, así "el Estado cristiano, (católico), se apoyará inspirado de esa sabiduría que es, a la vez, una virtud".

LOS MEDIOS (pág. 1017)

Para cumplir sus deberes de Protección y de Ayuda el Estado tiene necesidad de recursos materiales y de auxiliares humanos. Los recursos materiales los obtendrá por los impuestos que deben ser **equivalentes** y no iguales, sin que, por supuesto, degeneren, en "las ambiciones socialistas" que tratan "de reducir poco a poco los recursos de todos los ciudadanos al mismo nivel, confiscando los recursos más importantes con cargas cada vez más exageradas". Para ello el Estado debe empeñarse en "el buen empleo de las finanzas que la sociedad le aporta, para el **Bien Común** y no para gastos fantásticos o superfluos.

Los auxiliares en el cumplimiento de sus deberes serán todos los ciudadanos en el caso de una guerra y en tiempos ordinarios, los funcionarios. Estos deben ser elegidos por sus aptitudes y no por sus recomendaciones. Es indispensable colocar a un funcionario apto en el puesto en el cual podrá servir mejor al **Bien Común**. Para los ascensos y la recompensa lo que servirá de estímulo. El Estado cuidará "principalmente de tener en consideración los méritos adquiridos".

¡Es curioso! El criterio que, según H. du Passage, debe regir en el nombramiento de los funcionarios su remuneración, recompensas, ascensos, etc., es el de la más exacta estimación de las aptitudes y eficiencia del empleado por

servir el **Bien Común**, sin que se le ocurra hacer mencion a las necesidades de los postulantes o de los empleados en ejercicio. Y, sin embargo, cuando se trata de los obreros, deja a un lado las condiciones de aptitud y del **Bien Común**, (ya que de la capacidad y eficiencia del obrero resulta que sea mejor o más suficientemente servido el **Bien Común** de la sociedad que tiene que adquirir las mercaderías fabricadas) e impone como condición casi exclusiva para la fijación del salario, las necesidades del obrero. ¿Acaso el funcionario no tiene necesidades? ¿Acaso son éstas de otra naturaleza que las del operario? Cuando se emplea y se remunera a un funcionario por su capacidad y no por sus necesidades, ¿acaso no se le considera, también, como una mercadería que se compra según sea su calidad para servir al uso que se la requiere y nada más que por eso? Ya veremos un poco más adelante, cómo a este respecto es oscilante la opinión de Roma.

A — DEBERES DEL ESTADO CON LAS FAMILIAS (pág. 1018)

a) La familia cristiana, aparte de su forma sacramental, es "una sociedad estrictamente natural" ... "cuya constitución anterior al Estado mismo, tiene derechos que no es posible desconocer".

"El Estado comete un abuso cuando pretende legislar sobre el matrimonio antes de su celebración", e igualmente cuando se atribuye "la facultad de romper, por la ley del divorcio los matrimonios existentes".

El principio es claro y contundente. No se comprende, pues, como, en Chile, uno de los más caracterizados jefes, si no el jefe mismo del movimiento falango-social-católico, impulsado por intereses de evidente carácter político y aparentemente seducido por el intento de obtener aumentos de salarios para los obreros, esto es, una mejora en su situación material, pueda comprometer el prestigio de su doctrina prestando su apoyo electoral a políticos que van a apoyar la ley del divorcio. Esto es, comprometer la defensa de la

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA

solidez del vínculo conyugal por la colaboración en la empresa de dar al operario mejor salario, sin saber siquiera el uso que va a hacer de él.

b) El Estado, en verdad, "debe facilitar, aun cuando no crea oportuno imponerlas, todas las medidas conducentes a proporcionar a los padres de familia, salarios suficientes para el mantenimiento de los hijos y de la madre en el hogar".

Entre aquellas medidas figura, principalmente, la de apoyar las "instituciones y asociaciones que tienen por objeto instalar a cada familia en su casa, en su jardín". "Préstamos de dinero, exención de impuestos . todo deberá proteger la pequeña propiedad estable". ¡Perfectamente agrego yo: pero ¿acaso no se podía, **no se debía**, hacer eso sin comprometer la estabilidad de los vínculos conyugales dando su entusiasta apoyo electoral para enviar al Congreso a Radicales que aprueban la ley del divorcio y se oponen al restablecimiento de las clases de moral cristiana en las escuelas públicas?

c) Con respecto a la **educación**, el cristianismo tiene un principio fundamental: "La educación de los hijos es de la incumbencia de los padres: nadie, fuera de ellos, (aun el Estado), puede normalmente intervenir, sino únicamente a título de auxiliar". Además profesa la libertad de enseñanza.

En su papel de educador auxiliar, el Estado puede tener sus escuelas oficiales; pero está obligado a instituir en sus clases la enseñanza religiosa que sería obligatoria para todos los alumnos, salvo el caso en que los padres manifiesten su deseo contrario.

La instrucción gratuita y obligatoria sería aceptable siempre que se estableciera la libertad de enseñanza y que la gratuidad se reduzca, en lo posible, a la instrucción primaria con becas generosamente otorgadas a las familias de pobreza reconocida y en casos especiales que lo aconsejaran. En resumen, el Estado no debe aceptar, en definitiva, sino una enseñanza cristiana y, de acuerdo, con esta lógica, puede apreciarse en lo que valen las actitudes y las declaraciones del representante falangista en el Ministerio de Instrucción Pública, hoy en 1950.

B — DEBERES DEL ESTADO CON LAS AGRUPACIONES (1019)

Las agrupaciones de que se tratará, son las que se forman por personas que "ejercen el mismo oficio y habitan la misma región" y también "las asociaciones religiosas unidas para el "bien espiritual".

a) Las agrupaciones tienen el derecho a existir, porque son de orden natural y el Estado está obligado a reconocerlas y ayudarlas en su organización, ya que "su fin y sus prácticas se acuerdan con la moral y el orden público".

Las asociaciones profesionales prestan servicios a sus miembros y a la sociedad civil entera, pues, facilitan la marcha de todo el mecanismo social.

b) Antiguamente las agrupaciones profesionales constituían verdaderas Corporaciones de oficios, con su disciplina y sus prerrogativas reconocidas oficialmente. Al lado de ellas, las cofradías se encargaban de los intereses espirituales, convocaban a las reuniones piadosas, etc.

Pero, entonces, no existía aun la grande industria y la acción de esas Corporaciones "no convenía sino a los pequeños talleres", nos dice Henry du Passage. Yo estimo que la opinión de este eminente escritor católico, es incompleta. En el siglo XIV, la industria de la lana ocupaba 30.000 operarios. No era, pues, la infancia de las industrias lo que reducía el número de los miembros corporativos, ni tampoco el número de las Corporaciones que ya en 1691, solamente en Francia, llegaba a la cantidad de 120.

Hoy las cosas pasan de otro modo. Las Corporaciones obreras agrupan a operarios que no tienen entre ellos otros lazos de unión que la similitud de sus ocupaciones cotidianas. "A esas Corporaciones (Sindicatos, etc.) designan un oficio, al cual entra quien lo quiera y que cada cual ejerce como se le antoja con los recursos de su habilidad personal" . . . "pero no existe entre ellos una agrupación estable, organizada. Hablando claro: no hay **profesiones** si por esto se entiende un cuadro permanente, reglamentaciones especiales, recursos colectivos". "Sin embargo, permanece el prin-

cipio que pide que las profesiones constituyan un verdadero rodaje en el sistema nacional y no sean únicamente una insignia clavada en la puerta de aquellos que ejercen el mismo oficio".

La ley francesa (entiéndase bien: fué una ley de la Revolución francesa), suprimió las Corporaciones, porque no quiso que existieran asociaciones poderosas dentro del Estado. Esa ley, a pesar de las correcciones y enmiendas de 1886 y de 1920, dejó un vacío enorme que cada vez se hacía más necesario llenar. "Por ejemplo, nos dice Henry du Passage, "los Sindicatos de obreros y de patrones metalúrgicos , a pesar de sus convenios y contratos particulares, no constituyen una verdadera organización. Nada ha conseguido resucitar la profesión. En esos Sindicatos "no se encuentra un organismo calificado y permanente que represente a la metalurgia . . . " "La ley no ha organizado la profesión" y esto, porque: I) le hace falta un marco, un plan; y II) porque la ley no le ha reconocido a las profesiones ningún lugar en el Estado ni les ha concedido ningún derecho. (Es preciso tener siempre presente que estas observaciones se refieren a la ley francesa). Le falta un marco, un plan en el cual podría apoyarse la vida de trabajo, en el cual, la profesión encontraría una ayuda en sus comienzos por el aprendizaje, un sostén en los casos de riesgos de la vida cotidiana (cesantía, enfermedades, accidentes, una garantía para la vejez y para las últimas etapas) (p. 1020, 2ª columna).

Si las profesiones se organizaran, mejorarían enormemente sus relaciones mutuas, sus colaboraciones resultarían más útiles, porque se conocerían mejor y se evitarían las brusquedades e incoherencias que resultan de sus recíprocas ignorancias (pág. 1020, 2ª columna).

El Estado, interesado en el flexible juego de los esfuerzos y en su ventajoso rendimiento, encontraría útiles consejos de los profesionales designados por sus camaradas, y las profesiones organizadas podrían ser los instrumentos eficaces de su propiedad acordada con ventaja para la sociedad entera (p. 1020, 2ª columna).

Por fin, y para terminar, la doctrina confía en que é

Estado velará para que los intereses particulares de las profesiones no perjudiquen al interés general. Impondrá el arbitraje para prevenir los conflictos y, si, a pesar de sus esfuerzos en este sentido se producen, evitará que la violencia perjudique a los derechos establecidos (pág. 1020, 2ª columna).

c) Al Estado, pues, le toca reorganizar la Profesión. Veamos como debe hacerlo. Esto nos conducirá a definir lo que es el **Sindicato** y la **Corporación**, y, en seguida, en lo que respecta a la **Corporación**: I) En qué consisten sus afirmaciones. (funciones). II) Cuál debe ser su derecho constitucional; III) Cuáles las grandes líneas de la organización corporativa, y por fin, IV) Cuál es el sentido de la evolución corporativa.

Nos servirá de guía para este sumario, o estudio, el opúsculo de Mr. Paul Chanson: **El Derecho de los trabajadores y el Corporativismo.** Expondré sus ideas, y a la vez las observaciones que ellas me sugieran.

La obra del Sr. Chanson está dividida en tres partes: En la primera y la segunda se ocupa, principalmente en la crítica a la Economía de libertad económica y a la ley de la libre competencia. Es una sucesión de afirmaciones dogmáticas con poco valor razonante. Es una obra destructiva. La tercera parte, es la obra constructiva. Se trata de un plan de restauración, de resurrección del régimen corporativo más o menos modificado con disposiciones adecuadas a las condiciones actuales del trabajo. Muchas ilusiones, muchas profecías, muchas esperanzas. Todo eso está por ver; puede ser y puede no ser.

Hay, pues, (y conviene anotarlo) una notable diferencia entre H. du Passage y Chanson. H. du Passage es más social-cristiano que social-católico. Si acepta la intervención del Estado insiste en mostrar la importancia esencial, que, para el mérito de las acciones humanas, tienen los estados de conciencia libre y voluntariamente formados. Chanson, es otra cosa. Su librito es tendencioso y apasionado. Cree en la perfección del Estado y en la perversión del Liberalismo. Por este motivo es una obra imperfecta e incompleta.

EL SINDICATO

Chanson no quiere el Sindicato libre. En todo caso trata como inclinar las opiniones en el sentido de admitir, más aún, de aceptar, que el pensamiento de la Iglesia es la intervención del Estado en forma de que el Sindicato sea, a la vez, **obligatorio y libremente escogido**. Y, aun así, no se muestra satisfecho. Chanson resume su profesión de fe, con respecto a éste asunto, en la siguiente frase: "El Sindicato es una institución legítima; en las circunstancias actuales es más que legítima, es **necesaria**; pero resulta insuficiente, aunque sea obligatorio. El Sindicato exige la Corporación; el verdadero Sindicato es el **Sindicato Corporativo**" (116). Chanson niega que este Sindicato "se haya jamás impuesto por virtud del Sindicalismo puro" (126), que es "un régimen de libertad, un régimen de derecho privado", en el cual se entra y se sale libremente. "El Sindicalismo puro no logrará jamás emancipar al proletariado" (129).

Chanson sostiene que "los Sindicatos no son eficientes si la solidaridad profesional —**querida o impuesta**— no pone a los patrones y a los obreros en **estado de gracia corporativa**"; y, quizá, por asociación de palabras, al escribir la palabra: **Gracia**, Chanson se hace, a su vez, el gracioso: "El Sindicalismo", agrega, "es el **amor libre** entre las clases a las cuales sólo es capaz de unir el matrimonio —indisoluble— Corporativo" (127/8). El gran defecto de la ley francesa de 1884, según el R. P. Lebret "fué no hacer obligatoria la colaboración" y Chanson dice a propósito: "eso es hablar en oro y en órden". Mientras se tema a ésta palabra liberadora: **la obligación**, no se saldrá del Liberalismo.

No se toca con **libertad** en una orquesta. Cada uno sigue su parte, pero el Director ordena el todo. "El Liberalismo es la cacofonía social" (128). Es cierto: en Rusia no hay cacofonía ni la hubo en tiempos de Hitler. Tampoco la hubo en las Reducciones del Paraguay. Pero lo curioso es que tampoco la hay en EE. UU. ni en Inglaterra, ni en Suiza

ni en otros países en los cuales no existe aún el Sindicato obligatorio. Y también no deja de ser cosa incomprensible que Estados Unidos, país que, según la lógica de Chanson, debe ser víctima de una insoportable cacofonía, esté hoy enviando a todas partes sus directores de orquesta que tocan una saludable música de dólares, superior a todas luces a la sonagera de pitos de Chanson y demás canzonetistas corporativos.

Pero sigamos. Chanson nos dice que "no serían admitidos a **constituirse** sino los Sindicatos reconocidos, como de **utilidad corporativa**; y **Consejos Corporativos-patronales**, bien entendido serían habilitados para pronunciarse sobre el carácter del Sindicato peticionario" (134).

En resumen, la **libertad sindical** queda sometida a numerosas restricciones y controles y cargada con obligaciones **constitucionales**. En cambio, se le dota de poderes cuasi corporativos. A pesar de todo, Chanson reitera su fórmula: Sindicato "**Obligatorio, libremente elegido**". **Obligatorio y facultativo**" el Sindicato "contituye una obra maestra, un rodaje indispensable del organismo corporativo", ahora que, dada su calidad de institución pública y de **derecho público** la **Corporación**, debe, por la fuerza de las cosas, ser **neutra**", esto es, integrada por miembros de diferentes confesiones o de ninguna confesión (137). Existe, pues, una imperiosa razón para defender la **libertad** sindical de los **trabajadores cristianos**. Por supuesto; pero, entre líneas, se entiende lo que, aunque no lo dice lo piensa Chanson: Si la Corporación fuera confesional y no neutra, entonces ¡al Diablo con la libertad sindical! Es preciso recordar lo que dijo Veuillot en l'Univers: "Nosotros pedimos la libertad a los liberales, en nombre de sus principios, cuando ellos están en el Gobierno, y la negamos en nombre de los nuestros cuando tenemos el Poder".

Por otra parte, conviene que la libertad sindical no quede a discreción del Estado ni, mucho menos, "sometida al simple arbitrio de la Corporación" (139). Estas tres asociaciones; el Estado, el Sindicato, la Corporación, forman una red. La Corporación y el Estado controlan a los Sindicatos y el Estado y la Corporación se controlan mutua-

mente. Chanson al enunciar este servicio de controles, se refiere, como antecedente, a lo que pasa en algunas Cajas en Francia, y dice: "De hecho una Caja de Seguros o de sobresalarios que el Ministro rehuse aceptar, puede apelar por abuso de poder al Consejo de Estado. El Ministro controla la libertad de asociación, pero el Consejo controla al Ministro. Desde el día de la instauración del Régimen corporativo es fácil concebir una organización análoga, destinada a regir el ejercicio de la libertad sindical" (134). Y así queda garantizado, según lo asegura, o lo espera, o lo profetiza Chanson, el orden funcional, ideal de la organización corporativa. Esperémoslo.

Por fin "es preciso ofrecer a los celadores de la emancipación proletaria, la cálida y reconfortante atmósfera del Sindicato confesional o neutro — pero libre" (137). Y, a este propósito, recuerdo que Chanson nos dice en las págs. 127 y 129 que el **Sindicalismo** puro, que "es un régimen de libertad" que permite entrar y salir libremente en el Sindicato, no logrará jamás emancipar al proletariado. Es, quizá sólo y aparentemente una contradicción o un contrasentido. Trataremos de comprenderlo y explicarlo en alguna otra oportunidad; por lo pronto seguiremos el consejo de Dante en el canto III: "Guarda e Passa". Sin embargo, pienso que es de mucha importancia indicar que este juego de recomendar con una aparente indiferencia ya sea el Sindicato confesional, ya sea el Sindicato neutro, condicionando esa alternativa con la circunstarcia de que sea libre, carece, a mi entender, de sinceridad. Recuerdo, a este respecto, lo que Pío X dice en su Encíclica **Singulari quadam**, de Septiembre de 1912. Allí el Pontífice reconoce los buenos resultados que los Sindicatos mixtos (neutros) pueden dar, pero a la vez incita a los católicos a fundar sindicatos confesionales. (Ecclesia, p. 465).

El Sindicato libre permite relacionar a los "consejeros **oficiales del Consejo Corporativo**", quienes "no podrían y no deberían abocarse directamente con la masa trabajadora que representan" (137). **Los Consejos Corporativos**, en cambio, pueden entrar en contacto con los dirigentes del Sindicato privado que son los agentes "especialmente aptos

los hombres de confianza, y así, los Consejos Corporativos "toman lenguas, practican sondeos, adquieren una documentación indispensable, felicitan o reprimen, si es oportuno y necesario, para todo lo cual nada hay mejor que "las bambalinas sindicales" (138). Además, si se quiere que los "Jefes Corporativos se impongan a todos los miembros del Cuerpo profesional (sociedad de hecho (48)), es indispensable que este (el Cuerpo profesional) se **concrete**, se **categorice**, gracias al Sindicato, y pase del estado amorfo al estado orgánico" (138). ¿Está claro? Sin embargo, a Chanson le gusta que se hable "en oro y en orden" (128). W. Gastón Tessier, representante de la Confederación francesa de Trabajadores Cristianos, en las sesiones del Consejo Económico, declaró a un repórter que lo entrevistó: "Un Sindicato ha de ser una asociación **libre y voluntariamente constituida, sin influjo directo de los políticos**" (1). Y manifestó su adhesión a los Sindicatos con tendencia espiritual en los cuales participan todas las religiones.

En esa entrevista Tessier no se refiere para nada a los **Sindicatos obligatorios ni libremente escogidos o elegidos.** En vez de las obscuridades, retruécanos, reticencias de Chanson, Tessier habla claro, simplemente, esto es "**en oro y en orden**", como le gusta a Chanson.

El Sindicato tiene su origen en un derecho natural, inviolable y sagrado; un derecho dado por la naturaleza y, en consecuencia, por el Creador, "por el Legislador Infalible y Supremo; un derecho que los Poderes Públicos, ellos mismos, no tienen la facultad de rehusar; salvo a los revolucionarios empedernidos" (118). Ese derecho es "el derecho de asociación . . . **derecho natural** que el Estado debe reconocer y proteger" (p. 132).

El Sindicato no debe confundirse con la **autoridad profesional** en la forma que León XIII lo indicó y como lo dejó establecido la Unión Internacional de Malinas, después de la de Friburgo, esto es, una autoridad gerente del **Bien Común de la Profesión**, una **autoridad profesional**, una **orga-**

(1) "El Mercurio", 2 de Marzo de 1951.

nización profesional, que no sería otra cosa que la Corporación (págs. 124/5).

Esta autoridad profesional no debe ser confundida con los Sindicatos y, esto, porque los Sindicatos, según la opinión de Chanson, no son un fin en sí, y deben, por lo tanto, lógicamente, integrarse a la Corporación, es decir, "al cuerpo profesional que el Estado Corporativo exige en el rango de una Institución de derecho público" (125).

Pasaré, ahora, a exponer algunas consideraciones sobre la preeminencia que Chanson atribuye al Sindicato, y de lo cual ya dije algo cuando me ocupé en "El justo salario social".

1) La Preeminencia: Entre todas las sociedades de instituciones obreras de socorros mutuos, entre las sociedades privadas o semiprivadas, como lo hizo León XIII, y entre las de derecho público, como lo hizo Pío XI, la primacía ha sido acordada a la Institución profesional, a los cuerpos profesionales que Pío XI nombraba órdenes o profesiones, al Sindicato Cristiano "tal como ha sido definido por los Papas", que "contempla a la vez el progreso material y el progreso espiritual (119) de sus miembros". Pero Chanson introduce maliciosamente la frase siguiente, y que, descuidando aquel (esto es: el progreso material): "se pára (1) fatalmente —vistas las contingencias contemporáneas— en descuidar éste" (es decir: el progreso espiritual). La indicación de Chanson es de una gravedad fundamental. En primer lugar, contradice lo que, en seguida (como lo veremos), nos dice a propósito de las funciones del Sindicato, pues, supedita los intereses espirituales a los materiales o, lo que es lo mismo, establece la primacía de éstos sobre aquéllos. En vez de inspirarse en la advertencia divina: "Por tanto, buscad, primero el reino de Dios, y su justicia; que todo lo demás se os dará por añadidura" (S. L.

---

(1) ¿Traduttore-Traditore? Pero a pesar de ello, sea para o para la idea está clara, la intención de Chanson es inequívoca. Y por ello, es que yo, en alguna parte, he tratado de incentivar a falango-social-católicos que han mordido el anzuelo.

cas XII-30-31 y S. Mateo VI-32). Chanson nos dice: "cuidados preferentemente del progreso material, que el progreso espiritual os será acordado por añadidura".

En segundo lugar, (y aquí está la explicación de las nuevas actitudes políticas del falango-social-catolicismo), lo de que se trata es de apoderarse de la voluntad de las masas, de las fuerzas electorales del populacho, aprovecharse del amplio sufragio popular igualitario. ¿Acaso la tendencia caritativa completa puede armonizarse con la aceptación de una igualdad demagógica y contra natural? Algo puede saber en ello. Todas estas ideas, o sentimientos, se aproximan y pueden llegar a confundirse en la práctica. La igualdad ante la ley, aparentemente, es prima-hermana de la igualdad ante Dios: la una empareja las responsabilidades, sin diferenciar las aptitudes y determinaciones, a pesar de que considera circunstancias atenuantes y eximentes; y la otra, comprende en un solo criterio de orden moral los actos responsables de las diversas categorías, también a pesar de aquello de que es más difícil que un rico entre al reino de los cielos (San Lucas XVIII-25) y lo otro sobre la excelencia de la ofrenda de la pobre viuda (San Lucas XX-3 y 4).

Pero, con todo, si en la práctica estas ideas y sentimientos, por sus similitudes, se aproximan, los entendimientos verdaderamente serios y consecuentes saben atravesar la corteza y penetrar hacia donde están los propósitos fundamentales que constituyen, por decirlo así, la esencia de sus respectivos ideales. Las inteligencias mediocres se aferran a los trajines politiqueros, solamente saben emplear la prédica oportunista, demagógica y, por lo tanto, se agitan en la superficie de las cosas y allí permanecen gastando su empeño en conseguir la confianza y el apoyo electoral de las masas. Tales actitudes no debieran imitarlas los apóstoles del perfeccionamiento espiritualista, que hacen ascos académicos a Rousseau, y que, sin embargo, se preocupan, principalmente, de prometer a los populachos la satisfacción de sus necesidades económicas, de carácter material, a pesar, también de sus expresiones de ascos académicos al animalismo.

Todo esto no conduce, pues, al establecimiento de la paz firme y de la armonía social. ¡No importa! Después se verá eso; las cargas, contrariamente a la **sentencia popular** se arreglarán en medio del río. Mientras tanto, los Chansonistas de todas partes desarrollan su dialéctica, ponen en práctica sus embrolladores recursos literarios, diciendo esto aquí y lo contrario allá, como lo veremos en seguida.

2) "**El objeto principal** que "es preciso contemplar antes que nada **en el seno del Sindicato profesional** es el *perfeccionamiento moral y religioso*" (p. 120). Pero ¿acaso no acabamos de ver que el progreso espiritual está subordinado a una previa contemplación y cuidado del **progreso material**? (Declaración del joven Patricio Hurtado en "El Diario Ilustrado", 10 de Febrero de 1952).

3) **La primacía de lo espiritual** requiere que, entre las precauciones recomendadas por Pío XI, "la primera y más importante es que **siempre**, al lado de los Sindicatos (neutros), existan otras asociaciones que se dediquen a dar a sus miembros una seria formación moral y religiosa" (Q. A. 121).

4) Si la **misión sindical del Sindicato obrero** consiste especialmente en: a) el aprendizaje o educación profesional; b) en los servicios mutualistas, cooperativas, cajas de seguros, cajas dotales, cajas de pago a desocupación, muchas de estas obras sociales, por más necesarias que sean "no son con todo, **suficientes**".

5) "**El objeto formal el objeto propio del Sindicato** profesional ... debe, antes de todo, proponerse: a) la agrupación de las fuerzas obreras; b) la institución de la **convención mixta** y del **contrato colectivo** del trabajo" (p. 121).

Tenemos, pues, que **el rol preeminente del Sindicato** que con letras grandes nos enuncia Chanson en la pág. 118 queda, como la mayor parte de los temas tratados en su libro, envuelto en un maremagnum de disertaciones y de ideas que se contradicen, y, aunque a veces, parecen convergentes, nos dejan, al fin de cuentas, sin saber si eso es

preeminente es, en verdad, una preeminencia o si lo son otras modalidades que aparecen o penetran subrepticiamente, inadvertidamente, en la exposición literaria. Chanson (lo repetiré a menudo), es un artista en el uso de la monite. Así en el párrafo que estoy comentando, desfila una serie de gruesas palabras cuyo valor relativo obliga al lector a ejercitar penosos trabajos de clasificación, sin que se consiga (hablo por lo que a mi respecta) saber cuál de ellas es más preeminente que la otra. Chanson nos hace juegos malabares con los términos: Preeminencia, Primacia, Primer lugar, Objeto principal, Esencia de la misión sindical, Objeto formal, Objeto propio del Sindicato profesional, Rol preeminente del Sindicato, etc., etc. Falta allí la precisión. Es un vagabundeo incomprensible en un pensador que se entusiasma cuando cita a su amigo (el R. P. Lebret), que, como él lo asegura, sabe hablar "en oro y en orden" (p. 128).

Es el momento, me parece, de terminar con el Sindicato. Creo que, si no he dicho demasiado he dicho, sin embargo, lo bastante sobre las más importantes ideas contenidas y expuestas en el librito de Chanson. Seguiré con la Corporación y, como preámbulo, copiaré algunas frases que estimo conveniente conservar en la memoria.

"Examinaremos a continuación, al tratar de la Corporación, —la naturaleza y extensión del **control corporativo**. Desde ahora, precisemos que este control se referirá a lo **económico** tanto como a lo **social** y que no limitaremos las atribuciones de nuestras Corporaciones al establecimiento de **Cartas** (estatutos) del trabajo y a la gestión de seguros obreros. **La Carta corporativa**, será a la vez **Carta social y Carta económica** de la **Profesión organizada**. Va de suyo que este control institucional del Estado, presupone, —lógica y cronológicamente—, la instauración de un Régimen corporativo. Y ese es, precisamente, en efecto, el deber inicial del Estado contemporáneo" (páginas 89-90). "El objetivo que deben, ante

"todo, proponerse el Estado y los ciudadanos (1) selectos,
"a lo que deben aplicar de inmediato su esfuerzo, es a po-
"ner término al conflicto que divide las clases, y a provocar
"y alentar una cordial colaboración de las profesiones. La
"política social dedicará todos sus cuidados a la recons-
"trucción de los cuerpos profesionales" (Q. A.).

"El siglo XVIII destruyó, sin reemplazarlas con na-
"da, las antiguas **Corporaciones**, que eran una protección
"para los obreros, etc." (R. N. p. 39).

---

(1) No sólo los ciudadanos, sino el Estado mismo y el Estado de inmediato; lo que parecen descuidar un poco ciertos reformadores para quienes la Corporación no sería sino la finalidad de la evolución sindicalista.

"todo, proponerse el Estado y los ciudadanos (1) selectos
"a lo que deben aplicar de inmediato su esfuerzo, es a po-
"ner término al conflicto que divide las clases, y a proveer
"y alentar una cordial colaboración de las profesiones. La
"política social dedicará todos sus cuidados a la recons-
"tución de los cuerpos profesionales" (Q. A.).

"El siglo XVIII destruyó, sin reemplazarlas con na-
"da, las antiguas **Corporaciones**, que eran una protección
"para los obreros, etc." (R. N. p. 39).

---

(1) No sólo los ciudadanos, sino el Estado mismo y el Estado de inmediato; lo que parecen descuidar un poco ciertos reformadores para quienes la Corporación no sería sino la finalidad de la evolución sindicalista.

LA CORPORACION

1) "El conjunto de individuos que pertenecen en una forma cualquier a la misma profesión, en el mismo lugar, forma, en nuestro lenguaje, el **cuerpo de estado**", cuerpo profesional, sociedad de hecho (p. 48).

2) "La agrupación **voluntaria** de varios miembros del mismo **cuerpo de estado** constituye una **asociación profesional**", cuyo principio esencial es la libertad.

3) Si esta **asociación** comprende todos los elementos que constituyen la profesión, (patrones, empleados y obreros en la grande industria; maestros, compañeros y aprendices en los oficios, granjeros y colonos en la agricultura) hay **Corporación**, sociedad de derecho (p. 48).

4) **La Corporación para León XIII** es una asociación **facultativa** y de **derecho privado**. Para Pio XI la **Corporación**, es, además, una institución de **derecho público**, esto es, **provista de una autoridad**.

5) **De acuerdo con las anteriores consideraciones**, se puede definir la **Corporación** "**Un cuerpo de oficio**, que el Estado **erige en poder autónomo** y al cual entrega, el gobierno de la **comunidad profesional**. Siendo entendido que el **cuerpo de oficio abarca el conjunto de las personas que** ejercen a un **título cualquiera** su **actividad** en una misma rama del orden **económico**" (1) Rutten).

I.— LAS FUNCIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA CORPORACION

La Economía actual está desorganizada; es desordenada porque es inorgánica. Hay, pues, que reemplazarla por una "Economía organizada, gobernada, **autoritaria**", nos dice Chanson (p. 145). No será exactamente lo que se llama una Economía dirigida, ya que el autor reserva este nom-

(1) Chanson, págs. 142 a 144.

bre (p. 184) para una economía cuyos Consejos son nombrados, como en el régimen fascista, por los Poderes Públicos, políticos. En la Economía gobernada corporativa, los Consejos que la dirigen gozan de autoridad substancial y deberán ser elegidos por los miembros del cuerpo profesional. Esta directiva, pues, será ejercitada, necesariamente, por la Corporación mixta que impondrá a todas las empresas de su circunscripción profesional una carta económica obligatoria. Las empresas privadas no podrán juntarse o ampliarse sin la autorización de una licencia y sus administradores o gerentes deberán estar en posesión de un carnet concedido por la Corporación, la que controlará, además, la emisión de acciones y obligaciones de las sociedades, contingentará su producción, reglamentará su maquinismo y cuando lo estime necesario, fijará el "Justo Precio Corporativo" e "impondrá la compraventa en común de la cooperativa de la Central de ventas" (p. 146/7). Por último fijará y, por supuesto, percibirá "el impuesto profesional que ha de proveer el presupuesto público de la Corporación". El cumplimiento de todas estas funciones y obligaciones será controlado por los Inspectores Corporativos "designados de acuerdo con la Carta Económica Obligatoria. Esto en cuanto a lo que se refiere a la Economía organizada (p. 147), pero queda aun la Organización profesional que lo será, a su vez, mediante la Carta social corporativa, que determinará para todas las empresas de la circunscripción corporativa: a) las tasas (tarifas) de los salarios; y b) las condiciones de trabajo.

Esta Carta social corporativa, es elaborada por el Consejo corporativo mixto, compuesto por las gentes del oficio "y son éllos los que dictan los reglamentos del oficio" (p. 147).

Además la Corporación "asume la gerencia de todos los seguros obreros, comprendidos los de cesantía" (p. 148), lo que implica, también, la administración del Patrimonio colectivo, o sea, el Patrimonio social que "se ordena a fines generosos: "que no es bien común de los trabajadores sino para convertirse en bien particular, en su caso del herido, del enfermo, del inválido, del anciano, de la familia numerosa

de la viuda y el huérfano" (p. 149) —, a diferencia del patrimonio económico de los socialistas, el cual "aun socializado, tiende primariamente a la producción de las riquezas y al bienestar de los productores" (p. 149). Chanson deduce de ésto, que el Patrimonio social es más noble, hermoso y "espiritual" que el de los socialistas. Así será, aunque cuesta comprender en qué el bien particular "del herido, del enfermo, del inválido, del anciano, de la familia numerosa, de la viuda y el huérfano", se diferencia y pueda tener más espiritualidad que "el bienestar de los productores" que pretenden servir los socialistas.

Por otra parte, "el trabajo en las empresas corporativas será reservado por prioridad, a lo menos, a los poseedores de la **Carta profesional corporativa**" (p. 148). Algo parecido, sino lo mismo, ya lo tenemos en Chile con los carnets en las empresas de Alcantarillado, Instalaciones eléctricas; y otras, como las Asociaciones médicas, Colegio de abogados, etc. Son verdaderos monopolios que encarecen los servicios y que cargan sobre los consumidores.

Según Chanson, el sistema de la **Carta profesional corporativa** y el privilegio que crea, es un remedio para la cesantía porque, además de sus otras facultades, la Corporación, puede racionalizar el trabajo, disminuir las horas de trabajo, adelantar la hora de retiro, postergar las de admisión al trabajo, etc.; y todas estas medidas, según Chanson, evitan la cesantía. Así debe de ser, por lo menos para los poseedores de la **Carta profesional** respectiva. Pero ¿y los que no la tienen? ¡Ah!, para esos se acaba lo de la espiritualidad de la Carta social corporativa: para esos será la cesantía permanente. Me parece que ese monopolio corta por lo sano con la libertad del trabajo.

La **Carta profesional corporativa** es otorgada por el **Consejo mixto paritario** de la Corporación. Y aquí viene un interesante enredo entre **Paritario y Mixto**. En un comité de trabajo, por ejemplo, paritario indica que es **formado** por un **número igual** de patrones y obreros. Pues bien, un Consejo, como el de la Caja de los mineros, puede ser mixto porque es integrada por diversos elementos, pero no es paritario porque hay 2/3 de delegados obreros y 1/3

de delegados patronales. Así, pues, un Consejo mixto puede ser paritario o no paritario; pero cuando no es paritario, y cuando los elementos que lo constituyen no tienen una igual representación, deja de ser, me parece, igualitario. Sin embargo, Chanson en una nota de la pág. 150 y a propósito del Consejo directivo de la Caja de mineros, en el cual los obreros, como acaba de verse, tienen los 2/3 de los delegados, nos habla de la igualdad que existe entre patrones y obreros en la dirección "de su patrimonio social en común", lo que es, o un olvido o una tomadura de pelo.

Por último, la **Carta social corporativa** "se incorpora automáticamente al **Código nacional de trabajo** y es controlada por la **Inspección nacional del trabajo**; cuyas **Cartas** están, a su vez, bajo el **Control corporativo** organizado por la **Corporación**, que lo ejercita por medio de los **Inspectores de la Carta social** designados por la **Sección obrera** del **Consejo corporativo** o por los **Sindicatos obreros** reconocidos como de **Utilidad corporativa**" que "son juramentados y deben ser adscritos a la **Inspección general de trabajo**" (p. 147), etc., etc. Y así sigue la retahíla reformadora o planificadora, la construcción de la máquina directora de la Economía organizada. Es algo fatigoso, y, también, muy embrollado; pero lo que hay de substancial es que se "ha abolido la concurrencia antisocial entre los patrones como entre los obreros" y que "el salario ha dejado de ser una mercancía" y que el "contrato de trabajo se ha convertido, parcialmente, en un contrato de Derecho público" (p. 147).

Y, ahora, unas palabras sobre **El Patrimonio corporativo**. Este **Patrimonio** está constituído: a) por "cotizaciones obreras y patronales o, únicamente, patronales" (p. 150). Por supuesto, todo viene a parar en los patrones, ya que como el salario que está obligado a pagar es el necesario, las cotizaciones que debían pesar sobre el obrero tienen ahora que cargarse al patrón en forma de aumento del salario; y b) por la "participación colectiva en los beneficios de las Empresas corporativizadas, por el establecimiento de un **Impuesto social** proporcional a los beneficios, cuya tasa sería definida por la **Carta del trabajo** y que el Fisco

percibiría para integrarlo a la Caja interesada" (p. 150). (No se olvide que esto será en el régimen Corporativo católico, cuya implantación preconiza Chanson. Aun no está establecido, por felicidad, este **Impuesto social**, pues, por la misma felicidad, vivimos en el régimen de Libertad).

"El **Impuesto corporativo**" —sigue escribiendo Chanson— "(dado su destino), desgrava, por lo demás, la hoja habitual; sin perjuicio de la economía realizada (esta es efectiva) por la técnica corporativa" (p. 150). Todas estas doradas expectativas e inocentes profecías me sugieren las siguientes observaciones: 1) Que el Fisco integraría la cuota del **impuesto social** a la **Caja interesada**, es una esperanza que revela un candor angelical. En Chile no solamente el Fisco no paga las cuotas que debe a las Cajas (a la Caja del Seguro Obligatorio, p. ejem.), sino que trata, al revés, de apoderarse de los fondos de ellas. Recordar a este respecto lo que pasó con la Caja de EE. PP. y PP. y que estuvo al punto de pasar con la Caja de EE. PP. Se responderá al unísono con Jouvenel (1) que eso pasará con el Estado actual; pero que hay que cambiar antes a este Estado. Entonces que se comience por ésto y no se razone como los socialistas, que quieren establecer un régimen para cuyo funcionamiento es necesario previamente modificar al hombre; 2) Que ese impuesto social desgravará la **hoja habitual**. ¿Qué hoja es esa?; 3) Que la técnica corporativa realizará una economía efectiva está por ver. Es otra esperanza de una inocencia inmune a toda experiencia. Chanson es uno de los campeones del estilo profético político-social, una víctima de los espejismos imaginativos que endulzaron los ensoñamiento de Morus, de Cabet, de Fourier.

El Patrimonio corporativo que, como acabo de decirlo, queda sometido a la gerencia de la Corporación, se destinará: a) "al seguro contra todos los riesgos de la vida obrera"; y b) "subsidiariamente a la creación de obras sociales" (p. 150).

---

(1) Ver 3.er cuaderno: "El Socialismo de Estado y la C. S.", pág. 183

La bondad, las excelencias de la gerencia del Patrimonio corporativo por los Consejos mixtos de la Corporación, son entusiastamente proclamadas por Chanson en largas consideraciones dithirámbicas y proléticas sobre sus resultados. A pesar de la vaguedad y (dispénseme la imagen) de la latiguez aceitosa de disparates, se comprende —es lo natural— que el sentido de esa acción tiene que ser católico. No hay otra solución. En todo caso es una expectativa. La administración por los gremios actuales de los fondos, ha sido un desastre, por lo menos en Chile. Se debe, pues, buscar o desear algo que sea la expresión de sentimientos cristianos, de una modificación interna que incline a la unión abnegada de las voluntades y a la práctica, digámoslo claramente, de la Caridad cristiana, que produzca una comunión y no una yuxtaposición que es el resultado de "nuestras Cajas (actuales), sin distinción de oficios" y que "agrupan indistintamente gentes que no se conocen y que no tienen ningún contacto profesional" (p. 151).

¡Muy bien! Pero, entonces, ¿qué explicación tiene la siguiente frase de la pág. 153? "El individualismo jacobino, la caridad asunto privado, todo esto nos ha creado un mundo en que casi nos vemos obligados a detestarnos, a lo menos, a ignorarnos los unos a los otros" (p. 153).

¿En qué quedamos? ¿Deplora, sí o no, Chanson el hecho de que la caridad sea asunto privado? En su afán de estatólatra hegeliano-católico, ¿quiére que la virtud de la caridad sea declarada (como las agrupaciones profesionales) asunto de Derecho público, esto es, legalizarla, laicisarla? Todas las disertaciones de Chanson a este respecto son juegos malabares de palabras y, lo que es más grave, de una mezcla de conceptos políticos con las ideas fundamentales del cristianismo, de todo lo cual resulta la vulgar materialización de las más importantes directivas de la moral. ¿Puede acaso la caridad dejar de ser una virtud, y por este motivo, una libre resolución individual? ¿Qué mérito tendría si no lo fuera? El Individualismo jacobino no quiso poderes rivales al lado del Estado. Por eso dejó al individuo aislado y desarmado frente al Estado. Era un totalitarismo

político. Para combatir este error político social no debe abusarse del término **Individualismo**, confundirlo con el de **libertad** y pretender así, anular la voluntaria y personal resolución de los actos morales, esto es, su mérito y su solidez definitivos, lo que solamente es posible con el ejercicio de la virtud cristiana. Me parece que Chanson ha errado el camino. Arrastrado por sus entusiasmos de estatólatra católico, forja planes, imagina soluciones definitivas, profetiza acontecimientos que cree verlos allí, casi realizados. Razona, pues, con los ojos cerrados, aun en contra del espíritu de sus propias creencias, a pesar de que la realidad y la lógica moral golpeen incesantemente en su conciencia de cristiano.

LA FUNCION INTERCORPORATIVA

Pasemos ahora a decir algunas pocas palabras (que a la postre, como se viene viendo, resultan, sin quererlo, muchas) sobre la función **Intercorporativa**. "La Tour de Pin calificaba a la **Corporación**, un Estado dentro del Estado" (p. 156). Fué ésto lo que no quiso la Rev. Francesa y suprimió de cuajo el régimen corporativo. Esta actitud ha sido calificada de Individualismo por cuanto dejaba al individuo enteramente desarmado, aislado, ante el poder del Estado. Los monomaníacos del Socialismo de Estado, por ignorancia o mala fe, atribuyen esta resolución especialísima a la política de la Francia revolucionaria, a la doctrina del Liberalismo y confunden, por lo tanto, el Individualismo jacobino con el Liberalismo. Son recursos de la politiquería de mala ley. Chanson, por supuesto, acoge este error con los brazos abiertos y lo propaga y extiende con un fervor fanático y, por consiguiente, malsano. Sigamos al porfiado trafagón en su monomanía de estatolatría católica.

Chanson, transcribe en la p. 156, la siguiente frase de la Encíclica Q. A.: "En el seno de los grupos corporativos, la primacía corresponde indudablemente a los intereses comunes de la profesión". Y, después de una académica declaración de respeto al **Bien Común** de la sociedad (nacional), a la iniciativa y a la propiedad particulares, nos

dice que: "La Corporación federa las Empresas, pero el Estado federa las Corporaciones autónomas". Así, el Estado "asume el gobierno de la sociedad de las Corporaciones, que asume el gobierno de la sociedad de las empresas". Y ahí quedan esa sociedad de las empresas, cuyo gobierno asume alguien que parece serlo las Corporaciones y esa sociedad de las Corporaciones" que, a pesar de ser "Autónomas", quedan **asumidas** al Gobierno del Estado.

Chanson agrega que en seguida debe tratarse de constituir un **Organismo económico y social**, en el cual se usan y combinen las actividades e intereses de las diversas sociedades corporativas de la Nación, prestándose mutuo concurso entre ellas en persecución, primeramente, del **Bien Común** profesional, y final y forzosamente en el obtenimiento del **Bien Común Nacional**. Así pues, "unir y combinar las diferentes actividades, constituir **un solo organismo**, cuyos órganos, en vez de hacerse competencia o ignorarse, se presten un **mutuo concurso**, significa esto es claro, que este programa es, a la vez, **Corporativo, inter corporativo y nacional**" (p. 157).

Pero lo que conviene tener siempre presente es que el Estado católico, que ha dado "a la Corporación ... el gobierno económico y social del cuerpo profesional" (p. 163), profesa que las relaciones **intercorporativas** deben ser **instituídas y regularizadas** por la misma Corporación "bajo la alta supervigilancia del Estado", esto es, controladas por el "**directa o supletoriamente**". Sin embargo, "es necesario dejar una parte considerable a las iniciativas libres, a las relaciones espontáneas que se establezcan entre Corporación y Corporación, relaciones que el Estado podrá, en caso necesario (?), convertir en constitucionales" (p. 158). Pero no hay que confundir las relaciones **intercorporativas** con las **cuasi corporativas** que han nacido por la libre iniciativa de los productores, y que a pesar de los buenos resultados obtenidos, están constituídas por comisiones mixtas, cuyos delegados obedecen demasiado a influencias patronales y concluyen por ser designadas por el Gobierno (p. 162). En cambio, los delegados para las relaciones inter-

corporativas son designados "por los Colegios profesionales" (p. 162).

Así, el Estado católico da a la Corporación "el gobierno económico y social del cuerpo profesional" provoca y alienta "una cordial colaboración de las profesiones" (Q. A.), "le concede autonomía y patrocina que en ella se agrupe obligatoriamente la unanimidad de los profesionales" (p. 162).

¿Acaso, todo ésto no es un gran enredo? Que no se conceda la absoluta facultad al Estado para intervenir en el orden económico corporativo o individual, se comprende de sobra: su acción de carácter general, permanente y siempre política, no contempla las circunstancias de lugar y de tiempo, ni las necesidades e intereses efectivos de los grupos; pero que se tenga la ingenuidad de creer en la sabiduría, en la equidad de los gremios, en su abnegación patriótica al **Bien común nacional**, sacrificando, si lo fuera necesario, su **Bien común profesional**, es una actitud mental sólo comprensible en un iluso apasionado.

Aun cuando lo que ha pasado y está pasando en otras partes con respecto a las actuaciones premonitorias que los gremios han venido desarrollando en su terreno profesional y en lo político, aun cuando los acontecimientos sean algo confusos y, por lo tanto, pueden dar lugar a discusiones y, por ello, no permitan sacar pruebas en pro o en contra de estas o aquellas doctrinas económico sociales, sin embargo, nos están mostrando esas actitudes y estos acontecimientos cómo aquellos gremios entienden las cosas y la manera cómo comprenden su **Bien Común**. Puede separarlos su **Bien** profesional; pero están de acuerdo en su **Bien Común**, que no es el **Bien** nacional. A mayor abundamiento acabamos de presenciar aquí, en nuestro propio país, la conducta de dichos gremios, no solamente los de los obreros, sino (lo que es asombroso) de los profesionales cultos que eran, además, los dirigentes y hemos así experimentado en carne propia las consecuencias de esas agitaciones apasionadas y ciegamente inclinadas a contemplar únicamente sus propios intereses personales y profesionales, sin tomar para nada en cuenta el **Bien Común** nacional.

Lo que se saca en limpio de las actuales consideraciones de Chanson, es que el Estado católico no quiere nada con el Liberalismo. Es un estribillo y una manía que casi puede considerarse como un estado patológico. Chanson nos habla de un Liberalismo corporativo que "fué el pecado de las Corporaciones de la Edad Media y del antiguo régimen" (p. 157), a lo cual puso remedio Colbert, cuyo **genio constructivo y sentido del Estado** alaba. En conclusión, se ve que en su eufórica mística, Chanson tiene completa confianza en que el **Bien común corporativo** reconocerá dócilmente la preeminencia del **Bien común nacional**.

¡Ojalá así suceda! Chanson para apoyar su confianza escoge sus razones, deshecha las contradicciones, presta robustez a sus profecías, no toma en cuenta las observaciones que puedan contradecirlas y, así, jinete incansable en su fogoso hipógrifo fantástico, vaga por las regiones estratosféricas, sin que haya poder humano que consiga cortar su raudo vuelo y hacerlo apearse sobre las realidades de nuestro mundo.

LA FUNCION REPRESENTATIVA

Chanson cita la siguiente frase: "La representación de un derecho o de un interés consiste en la expresión pública de ese derecho o de ese interés. Por **expresión pública** se entiende, expresión asignada a uno de los cuerpos del Estado dotado especialmente de esta atribución" (163). Por supuesto, Chanson da por aceptado que **las Corporaciones** poseen aquél derecho y, que, por lo tanto, les corresponde el derecho a expresarlo, derecho que les otorga una **atribución** que puede ejercitar de dos maneras: a) como un poder deliberador con fuerza ejecutiva. (Las Corporaciones legislan con **dominio casi soberano** en la redacción de las **Cartas económicas o sociales**, en la gestión del Patrimonio corporativo en los Convenios contractuales intercorporativos (contratos económicos colectivos); y b) como cuerpos consultivos que el Estado, en ciertos casos, está obligado a tomar en cuenta "bien que con libertad de resolver en otra forma" (164)

Ahora bien, Chanson nos dice en la pág. 79: "La Iglesia que no es ni estatólatra ni estatófoba, ve en el Estado la sociedad necesaria y perfecta . . . " "El Estado es —ante Dios— el gran mantenedor del **orden temporal** y, en caso de descalabro, su gran restaurador . . . (esto es en cuanto al orden temporal, y ¿qué hay en lo que respecta al orden mora!?). Chanson agrega: "digamos ante todo, que por el Estado entendemos aquí no un determinado gobierno de un pueblo en particular, sino todo gobierno que responde a los preceptos de **la razón natural** y de las **enseñanzas divinas** que la Santa Sede ha expuesto expresamente en las Encíclicas sobre la **Constitución Cristiana de las sociedades**. (p. 79/80).

Así, pues, el Estado, además de ser, ante Dios, el gran mantenedor del **orden temporal** y a pesar de que Chanson nos quiera dar a entender que al hablar del Estado se refiere a una institución que tiene que responder a los preceptos de la **razón natural**, nos agrega que también el Estado tiene que responder a los preceptos de las **enseñanzas divinas**. Y, estas enseñanzas se refieren principal y fundamentalmente a algo que hay **más allá del orden temporal**, y que sobrepasa a **la razón natural**. ¿Por qué no nos dice nada sobre esto Chanson?, ¿por qué no derrama su frondosa dialéctica para decirnos, claramente, que el Estado, para ser una **sociedad perfecta** no basta que no sea Liberal ni socialista, ni, aún, exclusivamente cristiano, sino (dejémosnos de tapujos) francamente católico? Y lo que será ese Estado católico, puede verse, no tanto en la realización de los paños tibios y términos medios de un Corporativismo más o menos autónomo y de Derecho público, ni, tampoco en los enredos indescifrables de un Estado más o menos cristiano y con sus controles e intervenciones también más o menos comprensibles y con los innúmeros Consejos, mixtos y paritarios, nó; lo que será ese **Estado perfecto católico** puede verse en el libro del Padre Jesuita Mariano de Luca, a que yo me refiero en otras fojas de este cuaderno, y que tiene por título (vuelvo o decirlo): "Institutiones Juris Eclesiastici Publici", etc. (2 Vol. con 801 págs. 1901).

Me creo, pues, autorizado para suponer que la causa

porque Chanson, a pesar de su verbosidad nos dice poco a este respecto, está en que él tiene todas las características que el vulgo volterianizado atribuye a los jesuitas, (quiero decir: el jesuitismo). Su libro es una obra maestra de tira y afloja, de mete y saca, de enfáticas afirmaciones y esperanzas proféticas y de calculados silencios u ocultaciones de hechos. Esta monita de Chanson queda de manifiesto en múltiples pasajes de su libro. Así, por ejemplo, en la pág. 157, en que expone su descubrimiento del **Liberalismo corporativo medioeval**, y hace, a propósito, la apología de Colbert, olvida (¡por supuesto!) referirse a todos los hechos y hacer las consideraciones del caso, y que demuestran los perjuicios que ocasionó el Colbertismo. Colbert no fue ni siquiera el **genial constructor** del sistema, como lo asegura Chanson. Felipe II había ya exagerado ese sistema, sobre todo en sus procedimientos proteccionistas y nacionalistas. La rapacidad española tuvo sus imitadores en Francia mucho antes de Colbert: Birague y Sully fueron precolbertistas y algo también lo fué Cromwell en Inglaterra con sus famosas **Actas**.

En fin y en resumen, el Colbertismo se convirtió en un instrumento de odio, de guerra y de exterminación e indujo a los gobiernos a caer en monstruosos y gigantescos excesos que acarrearon forzosamente su ruina y desaparición. Es, pues, un hecho digno de observar que, Chanson que tiene la manía de darse como un apóstol de la armonía económica y de la paz social, exalte la obra mercantilista de Colbert, cuya estrecha tendencia nacionalista y autárquica estaba encaminada a mantener a Francia en un continuo antagonismo con las demás naciones y, por lo tanto, en una actitud de repudio a la cooperación internacional (como todo cristiano debe comprenderlo), de acuerdo con la voluntad providencial. ¿Acaso no es de toda lógica comprender que la naturaleza (o sea, para los católicos, la Providencia), distribuyó las riquezas en las diversas regiones de la tierra con el manifiesto propósito de que las naciones dependieran unas de otras y se relacionaran entre sí estrictamente por medio del intercambio de sus diferentes productos y así, se promovieran los sentimientos de solidaridad y de

fraternidad? Y, esto es lo que el Liberalismo llama: la división del trabajo. ¡Y, sin embargo, a pesar de todo, Chanson tiene el descaro de decir que la Iglesia (como él lo comprende y expone) "no es ni estatólatra ni estatófoba" (p 79). De sus exposiciones se deduce, por el contrario, que no puede dejar de ser estatólatra por su concepto del Estado sociedad perfecta, y que es estatófoba de todo otro Estado que no sea cristiano, o mejor dicho, católico.

II) LA CONSTITUCION DE LA CORPORACION

(Derecho constitucional de la Corporación)

La Corporación es:

A) 1) una agrupación obligatoria.
2) autoritaria, esto es, dotada de Autoridad.
3) y de Derecho público.

B) Además es una institución autónoma.

C) 1) Agrupa sin distinción de clases a todos los miembros de una profesión.
2) y es, por lo tanto, una institución unificadora (165).

D) El fundamento de la Corporación es de derecho natural, porque lo constituye la solidaridad proveniente del ejercicio de un oficio común.

En seguida, y para abreviar, expondré en forma compendiada, detallada y enumerada, las principales ideas y motivos en que se apoyan las condiciones de obligatoriedad, autonomía, autoridad, aptitud unificadora y actuación de Derecho público de que debe estar dotada la Corporación.

A) 1) Se trata de una Restauración.
2) Se restaura la Corporación institución que Q. A. designa con el nombre de **Agrupación corporativa, de profesión, de orden.**

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA

3) Esta institución que se restaura tiene el carácter de Derecho público y es obligatoria.

4) Del carácter de Derecho público y de obligatoriedad de esa Restauración corporativa institucional, depende la Organización profesional y la Economía organizada.

5) De acuerdo con el anterior concepto de restaurar la agrupación corporativa, la Encíclica Q. A. de Pío XI se refiere **explícitamente** a la **reforma del Estado**, y es, por lo tanto (esa Encíclica), un documento de Derecho público, de Derecho constitucional.

6) El **orden** y la **profesión** trascienden del Sindicalismo puro (?), y la **profesión** incorpora, sin confundirlos, distinguiéndolos, a patrones y obreros y esta incorporación es obligatoria para ellos y no facultativa (voluntaria) (106).

7) Esas **órdenes**, esas **profesiones**, Q. A. las distingue —y categóricamente— de los Sindicatos profesionales; a estos últimos se refiere Pío XI cuando evoca el texto de R. N. de León XIII, esto es al Sindicato — agrupación de Derecho privado, asociación facultativa.

8) Pero cuando llega a la Organización Corporativa el Sumo Pontífice se refiere expresamente a la Encíclica Inmortale Dei, cuyo objeto es la **Constitución Cristiana del Estado** (o de la sociedad). Ahora bien, lo que pide el Santo Padre es que esas agrupaciones de **Derecho privado** (los Sindicatos) se den por tarea abrir camino a esos organismos mejores, a esas agrupaciones corporativas (169).

9) Tales Corporaciones son, pues, propiamente instituciones del Estado, son netamente autoritarias (dotadas de autoridad), esto es, instituciones de Derecho público.

10) Pío XI afirma que la **Agrupación corporativa** es superior a la sindical, y que ésta debe preparar la reconstitución de aquélla. Y la declaración que

copal emitida en 1934, por la asamblea de Cardenales y Arzobispos de Francia, dice, después de innovar en las enseñanzas de León XIII y Pio XI: "... para el bien del orden social, los esfuerzos" (sindicales) "deben terminar" en constituir bajo una forma nueva y mejor adaptada la **Corporación**, con sus cuadros, su jerarquía, su poder reglamentario y su derecho de representación ante los Poderes Públicos", esto es, una asociación, no **facultativa** y de **Derecho privado**, sino de **Derecho público**, y, por lo tanto, obligatoria y con autoridad propia (170).

11) Y, ahora, una importante y peligrosa declaración. Dice Chanson: Pio XI quiere, por lo pronto, que "el orden social y jurídico proteja el ejercicio del trabajo" (Q. A.). No entiende, que sólo la "justicia y la caridad sociales" ordenen la economía: precisa S. S. que esta justicia social debe "penetrar las instituciones, la vida entera de los pueblos" (Q. A.). Agrega: "Su eficacia verdaderamente activa debe sobre todo manifestarse por la creación de un orden jurídico y social, informando de esta manera toda la vida económica: orden que los Poderes Públicos deben emplear en defender y proteger eficazmente y que ha de tener su **alma** en la caridad social (Q. A.)" (168).

De las anteriores citaciones Chanson deduce que la Doctrina social católica patrocina la intervención del Estado en el sentido de incorporar la práctica del sentimiento caritativo en las disposiciones obligatorias legales, esto es, que la Caridad deje de ser un acto facultativo, voluntario, en cierto sentido, de Derecho privado, y que pase a ser obligatorio, de Derecho público. Yo creo todo lo contrario, y así lo expuse en el artículo que con el título: **Caridad virtud versus Caridad legal**, se publicó en "El Mercurio" el día 18 de Febrero de 1951.

A pesar de la retórica y abogaderías de Chanson, yo creo que su interpretación no está de acuerdo con la profunda intención de la doctrina cristiana y que se mancha

la pureza de la virtud al imponer la obligación del ejercicio de la Caridad. Por otra parte, las mismas citaciones de la que la Enciclica de Pio XI dice a este respecto dan motivo para disertar en uno u otro sentido. Allí se habla de proteger, de **defender** y no de **imponer**; se refiere a la **Justicia** y a la **Caridad**, al orden **jurídico social**, como a dos conceptos diferentes, y se agrega: "que los Poderes públicos deben emplearse en **defender** y **proteger** eficazmente el orden jurídico y social, creado por la **Justicia social**, y que ha de tener su alma en la **Caridad social**". Ahora bien, ¿qué es lo que la Doctrina social cristiana entiende por **Justicia social**? En otras páginas de este cuaderno doy yo una respuesta a esta interrogación, y que es, solamente, un resumen de lo expuesto en las páginas 1015 y siguientes de **Ecclesia**. En todo caso, lo repito; la Enciclica de Pio XI da motivo para disertar en cualquier sentido.

Chanson puede desarrollar toda su dialéctica de rábula en apoyo de su política social de estatólatra católico y puede explotar a su antojo la frase de la Encíclica, que dice: "la justicia social debe penetrar las instituciones", y así lo hace no sin cierta habilidad en las páginas 64 a 66 de su librito; pero yo seguiré sosteniendo que justicia y caridad son dos conceptos diferentes; que hay un orden social, libre voluntario, determinado por las conciencias, y otro orden jurídico impuesto por las leyes; que, por lo tanto, hay instituciones sociales e instituciones políticas; que Pio XI pudo decir que éstas debían ser **penetradas** por la justicia social, pero que al decir que el **Alma** de esa justicia social de ese orden jurídico es la **Caridad social**, está indicando que una cosa es el orden jurídico y otra la caridad social. Y, así lo expresa el sentido esencial de la doctrina cristiana, al defender la voluntaria acción de las conciencias libres, sin lo cual no habría mérito, no habría virtud.

En resumen: Si Chanson, como acabo de decirlo, puede darse el lujo de ser más papista que el Papa, yo no quiero tener la audacia de creerme más cristiano que el Sumo Pontífice; pero si creo que lo soy más que Chanson y, por consiguiente, mantengo mi opinión sobre el ejercicio de la virtud de la Caridad.

12) La Corporación ideada por el Social-cristianismo tiene las ventajas "que Nos hemos descrito; colaboración "pacífica de las clases; extinción de la acción y de las or- "ganizaciones socialistas; influencia moderadora de una "magistratura especial" (Q. A.). ¡Ah; si fuera verdad tanta esperanza! El papel aguanta todo. Si el Papa se muestra satisfecho por que su proyecto corporativo va a extinguir, esto es, porque combate "la acción y organizaciones socialistas" no debe estarlo si lo medita mejor. La doctrina y los procedimientos preconizados por las Encíclicas tienen un marcado, un manifiesto color socialista. El Social-catolicismo es un socialismo **malgre lui**. Uno y otro se parecen enormemente aun en su profética fraseología, en sus seductoras promesas y en su tono dogmático.

Pero, si el régimen corporativo romano, de Roma, nos advierte Chanson en la página 171, tiene sus ventajas, también tiene sus **reservas** y "ellas se referirán sólo a los peligros **eventuales** de un etatismo **exagerado**, de una ingerencia **abusiva** de un partido político (estamos en Italia): en ningún modo, con referencia al carácter jerárquico, oficial, autoritario de la Corporación italiana. Desconfianza del estatismo, no de la **autoridad**" (p. 171).

Esto no lo dice el Papa, sino Chanson; la forma es más retórica que dogmática. El Papa habla de las **ventajas** de la Corporación cristiana y las detalla; Chanson no nos dice que el régimen puede tener sus desventajas. ¡No! Nos dice: **Reservas**, y no las detalla, ¡por supuesto! "Los peligros eventuales" (contingentes, esto es, que pueden pasar o no pasar) "de un estatismo exagerado" ... "de una ingerencia **abusiva** de un partido político", todo eso, por el tono, reviste poca importancia, ante las ventajas. Solamente hay que desconfiar del **Estatismo** y no de la **Autoridad**, como si el Estatismo no fuera una consecuencia de la Autoridad. No cabe duda; Chanson es más hábil que inteligente.

13) "Todos saben, sin embargo, a qué punto fue autoritaria la Corporación del antiguo régimen, y cómo su constitución se alejaba de la ideología liberal" (172). Y yo no veo motivos para que no se tema de que la restauración corporativa que patrocina Chanson no llegue a ser lo mis-

mo al fin de cuentas, y así nos lo ratifica el mismo Chanson, como se ve en seguida.

14) Tenemos el derecho, **me parece**, de concluir que la Corporación pontificia es del todo una **agrupación autoritaria y de Derecho público: un cuerpo profesional obligatorio**", nos dice Chanson (172). Sin embargo, la conclusión a que arriba, a pesar del **derecho** que se atribuye para exponerla, no es una **conclusión** que sirva para **concluir**. El mismo Chanson lo reconoce al condicionarla con la palabra entre comillas: "**me parece**", lo que significa que todo lo dicho queda sobrentendido o sometido al simple parecer del Sr. Chanson, esto es, a la gracia que puede darle un habil canzonetista, si se me perdona el **calembour**. Y la cosa es así no más: El mismo Chanson cree que es honrado (y ahora no sólo **le parece**, sino que lo afirma), que la doctrina por él expuesta no lo está expuesta "**formalmente** en la Encíclica", pero que se la deduce sin esfuerzo, sacando del texto sus consecuencias racionales" (172 en la nota). Parece, pues, que el **derecho** a la conclusión de Chanson hay que ponerle, prudentemente un gran **Pero**.

15) La Corporación no es, pues —en el sentido teológico— una sociedad **necesaria**, menos aún una sociedad **perfecta** (1). Pero es una sociedad de **derecho natural sui géneris**, que el Estado tiene el derecho y a veces el deber de instituir como una **Comunidad de Derecho público** (p. 172/3).

B.— 16) La **Autonomía** corporativa es la **Profesión** que surge de sus fuentes naturales —la vecindad del oficio— para colocarse en el Estado, como un cuasi-Estado. Chanson cita, a propósito varios párrafos de la Encíclica Q. A para mostrar que esa Autonomía corporativa debe ser respetada por razones de justicia y de orden natural, **pero** que al mismo tiempo, es preciso reconocer la necesidad de la ingerencia del Estado como institutor, protector, coordina

---

(1) En derecho cristiano son sociedades necesarias: la Iglesia, el Estado y la Familia, y sociedades perfectas, sólo la Iglesia y el Estado (172).

dor y árbitro en las actividades corporativas. No hay que olvidar, nos dice Chanson, que "el régimen corporativo separará un primer dominio o campo en que las Corporaciones son cuasi soberanas, de un segundo dominio en que la última palabra debe quedar en el Poder político. En concreto, la cuestión es compleja y delicada; no podemos más que insinuarla" (174).

Estas palabras de Chanson me traen a la memoria los peligros del **estatismo exagerado** y de la **ingerencia abusiva** a que me refiero en la nota Nº 12. Son también cuestiones **complejas y delicadas**, y que sólo quedan iniciadas; todo eso se arreglará, según parece, andando las cosas. Es otro gran **Pero al plan.**

C.— 17) **La lucha de clases crea un gran desorden, y el remedio para este desorden es la reconstitución de los cuerpos profesionales (174/5).**

18) **El cuerpo social está enfermo.** "No se puede llegar a una perfecta curación si las clases en lucha no son substituídas por órganos bien constituídos, **órdenes o profesiones**, que agrupan a los hombres, no según el lugar que ocupan en el mercado del trabajo, sino de acuerdo con las diferentes ramas de la actividad social a que están dedicados" (Q. A.).

19) **Ahora bien:** "El cuerpo social profesional no estará verdaderamente **ordenado**, sino cuando una verdadera **unidad** ligue sólidamente entre sí a todos los miembros que lo constituyen" (Q. A.).

20) "El principio de unión se encuentra, dentro de cada **profesión**, en la producción de los bienes y la prestación de los servicios a que se dirige la **actividad combinada** de patrones y obreros que la componen" (Q. A.) ... y "es esta **actividad combinada** la que valoriza y especifica la **Unión corporativa**" (177).

21) Si el principio de la **Unión corporativa** reside en la **actividad combinada** de patrones y obreros, si se trata además de agrupar a los individuos en función de la **profesión** y no de la **clase**, es evidente que, al revés del **Sindicato**, la **Corporación** es, por derecho natural, una institución **Mixta**.

dor y árbitro en las actividades corporativas. No hay que olvidar, nos dice Chanson, que "el régimen corporativo separará un primer dominio o campo en que las Corporaciones son cuasi soberanas, de un segundo dominio en que la última palabra debe quedar en el Poder político. En concreto, la cuestión es compleja y delicada: no podemos más que insinuarla" (174).

Estas palabras de Chanson me traen a la memoria los peligros del **estatismo exagerado** y de la **ingerencia abusiva** a que me refiero en la nota Nº 12. Son también cuestiones **complejas y delicadas**, y que sólo quedan iniciadas: todo eso se arreglará, según parece, andando las cosas. Es otro gran **Pero al plan.**

C.—17) La lucha de clases crea un gran desorden, y el remedio para este desorden es la **reconstitución de los cuerpos profesionales** (174/5).

18) El cuerpo social está enfermo. "No se puede llegar a una perfecta curación si las clases en lucha no son substituidas por órganos bien constituídos, **órdenes o profesiones**, que agrupan a los hombres, no según el lugar que ocupan en el mercado del trabajo, sino de acuerdo con las diferentes ramas de la actividad social a que están dedicados" (Q. A.).

19) Ahora bien: "El cuerpo social profesional no estará verdaderamente **ordenado**, sino cuando una verdadera **unidad** ligue sólidamente entre sí a todos los miembros que lo constituyen" (Q. A.).

20) "El principio de **unión** se encuentra, dentro de cada **profesión**, en la producción de los bienes y la prestación de los servicios a que se dirige la **actividad combinada** de patrones y obreros que la componen" (Q. A.) ... y "es esta **actividad combinada** la que valoriza y especifica la **Unión corporativa**" (177).

21) Si el principio de la **Unión corporativa** reside en la **actividad combinada** de patrones y obreros, si se trata además de agrupar a los individuos en función de la **profesión** y no de la **clase**, es evidente que, al revés del **Sindicato**, la **Corporación** es, por derecho natural, una institución **Mixta**.

22) El **Sindicato** —aun mixto— es una asociación **facultativa y de derecho privado**; la **Corporación**, es una **asociación obligatoria y de Derecho público** (178).

23) La **Unidad corporativa** debe tender a la **Unidad intercorporativa**. Este nuevo principio de unión "consiste, para el conjunto de profesiones, en el **Bien común** al cual deben tender todos y cada uno en particular, por la coordinación de sus esfuerzos" (Q. A.).

24) Por fin, a la **Unión corporativa profesional** y a la **Unidad intercorporativa** debe seguir la **Unidad internacional**. El conjunto de las relaciones humanas incluye, evidentemente, las relaciones internacionales (179).

III. ESQUEMA DE UNA ORGANIZACION CORPORATIVA

(Antes de todo conviene tener presente lo que sigue: p. 181/2).

La Iglesia "no se reconoce el derecho de inmiscuirse **sin razón** en la conducción de los negocios temporales" (Ubi arcano). Por otra parte, Pío XI declaró que, con respecto al **dominio técnico**, la Iglesia "está desprovista de medios adecuados y de competencia" (Q. A.), por lo cual ella (la Iglesia) no quiere (yo diría: no debe), intervenir en ese **dominio técnico** (181).

Pero todo eso no sirve para nada. La Iglesia no se reconoce competente en asuntos **técnicos**, no **quiere** intervenir en ellos, reconoce que carece de derecho para inmiscuirse en los negocios temporales, pero **sólo** cuando no **haya razón**, etc., etc. Ahora bien, la **técnica**, la **razón**, ¿es ella misma quien las aprecia, las define? Pío XI agrega que hay que tomar "en cuenta las exigencias de la **Justicia** y del **Bien común**" (Q. A.).

Chanson, naturalmente, se desliza por la zanja de las exigencias y construye a su satisfacción el edificio de la Organización Corporativa, todo, ¡por supuesto!, de acuerdo con la justicia y el **Bien común** (ver Chanson, p. 5/6).

La Comunidad Corporativa es una Institución unificadora. Como tal debe constituir sus Organismos de tal manera que representen y armonicen los intereses y derechos de todos los miembros del cuerpo profesional (183). Esos Organismos, los **Consejos corporativos** en sus líneas generales son: o Nacionales (esto es: instituidos en el cuadro de la Nación), o **Intercorporativos**, y, unos y otros tendrían sus **Consejos regionales** y sus **Consejos locales** (185).

Los Consejos corporativos, elegidos por los miembros del Cuerpo profesional son la expresión de la **Economía organizada**, no de una **Economía dirigida**, en cuya generación intervienen los Poderes públicos, como en el régimen de Mussolini. Con respecto a la elección misma, Chanson no nos dice nada concreto. Se pregunta él mismo: "¿Cómo organizar el derecho de sufragio?" ¿Hay que apelar a todos los Sindicatos, a la totalidad de los profesionales, o dar un voto suplementario a los Sindicatos? Por el lado patronal ¿es posible conceder el mismo número de votos al fabricante que emplea diez obreros, que al dueño de una fábrica que emplea mil? No cree Chanson que sea de su incumbencia "examinar a fondo esas contingencias". Se contenta con dejar a la práctica y a las consideraciones de tiempo y lugar la resolución en cada caso, y eso corresponderá al **Sindicato obligatorio**. Y ahí queda eso; y allí, también, lo dejamos nosotros. Sigamos adelante.

En su calidad de Gobierno **autónomo** la **Comunidad corporativa** debe ser dotada (182): I, de un **Poder legislativo**, en virtud del cual Los **Consejos** elaboran la **Carta social** y la **Carta económica** de las empresas corporativas; II, de un **Poder ejecutivo** que la faculta para controlar la ejecución de las **Cartas**, por lo que, a diferencia del Poder legislativo, que delibera y que puede y debe ser constituido por un colegio numeroso, el Poder ejecutivo es restringido a causa de la existencia de un **Comité de Directorio de la**

Asamblea general, que "bajo el control de la Asamblea (183): a) suministra el Patrimonio corporativo, b) designa y confiere su mandato a los **Inspectores sociales y económicos corporativos**, y c) representa a la Corporación ante los Poderes públicos; III, de un **Poder jurídico** para juzgar "los litigios corporativos del orden social (conflictos del trabajo) o del orden económico (conflictos entre los productores en el más amplio sentido de la palabra") (183). Habrá, pues, una **Magistratura social** y una **Magistratura económica**. Serán "litigios comunitarios y de orden colectivo"; "será el **cuerpo profesicaal** que litigará contra él mismo y no el individuo contra el individuo, y la sentencia será válida para el **cuerpo** y no sólo para algunos de sus miembros" (184).

Ahora bien, este **Poder corporativo social y económico**, ¿qué papel representa ante los **Poderes políticos**? ¿Es posible dotar a la **Cámara nacional de Corporaciones** de un verdadero **Poder legislativo** y subsidiariamente de un verdadero **Poder ejecutivo**? La opinión de Chanson se desprenderá de las siguientes citaciones seleccionadas en su libro.

1.—"El **Régimen corporativo** asigna (?) el Gobierno de
" **las profesiones**, a los **profesionales**; intrínsecamente no
" postula una participación de los grupos profesionales en
" el gobierno político propiamente dicho" (186).

2.—"La Cámara nacional económica elije un **Consejo económico** que asuma las funciones de un **Ejecutivo económico**", sin que esto signifique "la separación del **Poder político**" (nacional o social corporativo, esto es ¿**Ejecutivo corporativo**?) "del **Poder económico**. Es preciso distin-
" guir uno de otro, pero no separarlos; es preciso unirlos
" sin unificarlos" (186).

3.—"Lo que debe coronar la organización corporativa
" es un **Consejo nacional de Corporaciones** compuesto de
" los Presidentes de cada Corporación y presidido por el
" **Ministro de Corporaciones**" (187). Así se aclara la confusión, a que yo acabo de aludir. **Poder político** es lo mismo que **Poder ejecutivo económico corporativo**.

4.—"Las Corporaciones son autónomas; no son independientes; y los Poderes públicos (lo hemos dicho), conservan el dominio eminente del gobierno económico de la Nación" (187).

5.—"Poder de Derecho público, Poder autónomo, la Autoridad corporativa es, además, un Poder unificador" (187).

6.—"Pio XI no cesa de poner (un acento decidido) sobre la primacía del Bien común profesional que trasciende el interés de clase" (188).

7.—"... en el seno de esos grupos corporativos la primacía pertenece indudablemente a los intereses comunes de la profesión" (188).

8.—"... en mi opinión —sólo personal— el derecho natural cristiano confiere a todos los trabajadores un derecho virtual a la co-gestión del Bien Común corporativo sobre el plan social, desde luego, pero también sobre el plan económico". Esta opinión, "sólo personal", como lo indica Chanson, está en contradicción con lo manifestado por el Papa. "Con respecto a la Empresa", dice Chanson, "el Sumo Pontífice es explícito: el contrato de trabajo no es intrínsecamente injusto, y es profundo error profesar que necesariamente haya de substituírsele por un contrato de sociedad. En otros términos, el derecho positivo puede organizar la participación de los obreros en la dirección de la Empresa (y el Papa lo desea), pero el derecho natural no hace del trabajador el co-gerente obligatorio de la Empresa" (189).

El señor Chanson resulta, pues, más papista que el Papa, porque, según él, hay un derecho natural cristiano que da al trabajador un derecho virtual en el plan social y, por lo tanto, también se lo debe dar sobre el plan económico, porque ambos planes forman parte de la Comunidad corporativa de la cual el trabajador es un ciudadano, ya que, por ese mismo derecho natural cristiano el trabajador se encuentra incorporado en el cuerpo profesional corporativo, etc., etc.

Todo esto es cosa muy parecida a un crucigrama, lo que permite iniciar discusiones y continuarlas sin termina-

ción sospechada, entre los intérpretes del derecho natural cristiano exclusivamente.

9.—"Estimo ... que los obreros y los patrones estarían a menudo menos divididos por las cuestiones económicas que por las cuestiones sociales. Que, para unirlos en lo social, nada menos apropiado que desunirlos en lo económico" (189/90).

¡Y basta!

IV. LA EVOLUCION CORPORATIVA

La Corporación católica es "esencialmente democrática". En ella los obreros figuran con los patrones en el mismo pie de igualdad (194). En vez de reclamar la socialización de los medios de producción, los obreros deberían pedir la **Carta del trabajo**, que valoriza sus fuerzas y los emancipa del **Capital privado** y del **Capital público** (195). En las Asambleas corporativas, por la ley **del número**, los verdaderos patrones serían aquellos que trabajan ellos mismos; serían ellos los que mandarían como patrones (196).

La Evolución corporativa, por consiguiente, conducirá al dominio de los obreros. Los patrones figurarán en definitiva como fracción decorativa. Lo hemos leído en la p. 149/50, "... el Consejo directivo —como en la Caja de los mineros— podría componerse de un tercio de delegados patronales y de dos tercios de delegados obreros". Pero según lo profetiza Chanson, no pasará nada, pues la Corporación **deparará** la selección obrera y **perfeccionará** su educación económica (196). ¿Y la educación social? ... No importa; hay que arriesgarse; no se puede hacer tortillas sin romper huevos; pero, ¿si la tortilla se quema? ¡Ah no! Chanson asegura el éxito ... y, como lo dice en la pág. 196, a propósito del Patronato corporativo: "yo os lo certifico". Solamente, ¿quién certifica la certificación de Chanson?

PANORAMA DE UNA ECONOMIA NUEVA

En las páginas que siguen reproduciré casi con toda exactitud lo que Chanson dice en el Nº III del Cap. I de la III parte de su librito. Me he preocupado, sólo, de ordenar sus ideas, completando su exposición con citaciones pertinentes de otras partes de su obra, y agregando algunas observaciones críticas, que he estimado oportunas y que, como se comprende, era necesario hacer en determinados casos.

En la economía nueva se distinguen, de inmediato, dos sectores: **I El sector Nacional; II) el sector Corporativo.**

I) Sector Nacional (1°). — Comprende todas las **Empresas Nacionalizadas, cuyo Estatuto Constitucional está regido por una ley particular.** Estas empresas pueden ser financiadas por capitales privados **(tenedores de obligaciones).**

Su dirección está reservada o al Estado o a un consejo tripartito integrado por: delegados del Estado, delegados del personal y delegados de los clientes.

(Las cosas así, se ve que los tenedores de obligaciones que pueden financiar a estas empresas, se quedan sin tener participación en la dirección de ellas, esto es, se quedan chupando el dedo).

II) Sector Corporativo. — Este sector se divide en dos ramas:

1) Empresas Privadas: Estas empresas no están sujetas sino al encasillamiento corporativo. Evolucionan libremente dentro del marco trazado por la **Carta Corporativa,** que comprende: 1°) una **Carta Económica** (entendimiento oficial y obligatorio entre los Productores); y 2°) una **Carta Social** (código corporativo del trabajo elaborado por el Consejo-Mixto-Corporativo).

La Carta Corporativa: 1') Disciplina y coordina la actividad económica de las Empresas patronales. 1'') Supone una "Comisión Mixta" de elaboración de su código corporativo obligatorio del trabajo. 1''') El patrimonio cor-

porativo garantiza a los obreros contra los riesgos del trabajo y los riesgos sociales y les asegura "participación efectiva en los beneficios" (con lo cual quedan inútiles las leyes del Seguro Obligatorio y similares. Esta novedad es una verdadera mutualidad).

2) **Empresas controladas.** (2°) 2') Pueden eventualmente ser objeto de un reglamento especial: a) sea que un **Capítulo de Cargas** las obligue; b) sea que los Poderes Públicos ejerzan sobre su acción una especie de tutela administrativa. 2'') Son sometidas (3°) al **Control Corporativo ordinario** y al Control más riguroso e inmediato de la **Economía Mixta.** 2''') Son declaradas de utilidad pública (nacional, regional, municipal), o de utilidad corporativa o intercorporativa. El Consejo de administración de las empresas declaradas de utilidad pública se compone: de los Administradores habituales y de los Administradores especiales nombrados por: El Estado, las Colectividades públicas; las Corporaciones (4°) y por los administradores sindicales (5°) elegidos por los trabajadores, en el caso de la gran empresa anónima (6°), y todo esto, sin perjuicio del posible **Consejo Social** (7°) (1).

Según Chanson (p. 97): "El escándalo **Capitalista** no está en ese régimen que liga la dirección a la propiedad. Está en el régimen que desliga de la propiedad el poder para conferir éste a potentados anónimos y la más de las veces irresponsables". Roma también, denuncia el escándalo.

El capitalismo tentacular contemporáneo confiere a sus señores "cierta prepotencia social que se arrogan y usurpan contra todo derecho y que pertenece de razón, no al simple poseedor, sino a la **autoridad pública**" (Q. A.). "La propiedad", pues, "se ha arrogado prerrogativas" (monopolios, y es la autoridad pública la que los concede). Reservadas a los Poderes Públicos, no es ya, en el hecho, una **propiedad privada, es una propiedad pública**, y que

---

(1) Los asteriscos (del 1° al 7°), colocados en los párrafos anteriores, lo han sido para que correspondan con los colocados en el párrafo de más adelante, titulado: **La emancipación de los trabajadores.** (Pág. 173).

entre bastidores dirige el juego de la política" (p. 197). Graves daños (agrega la Encíclica Q. A.) "resultan de la desastrosa confusión entre las funciones y deberes de **orden político y de orden económico**, tal como, para no citar sino uno de extrema importancia, la decadencia del Poder", esto es: el Estado esclavo del Capitalismo **tentacular**.

Pero esto ha pasado siempre, y, para evitar el escándalo, no hay más que desligar la Política de la Economía y de todo otro género de funciones que no sean las de un Estado que sólo ejercita su Poder como administrador imparcial y no como un otorgador de **privilegios, monopolios, o prerrogativas** fuera de los que naturalmente pueden los individuos alcanzar con el libre juego de sus facultades dentro del respeto al derecho común. El Estado, es, pues, el principal responsable de esos escándalos. En la Edad Media el **romanismo tentacular** comprobó su adhesión a los poderes públicos con los privilegios que obtenía y con la seguridad, impunidad y aún apoyo del Estado así esclavizado a los hechos como, por ejemplo, la matanza de San Bartolomé y a las instituciones como la Inquisición y sus autos de fe, que servían a sus intereses religiosos. Lo mismo pasó en la Edad Media con el Régimen corporativo, al cual puede también aplicarse el apodo de tentacular. "Las Corporaciones industriales", nos dice Tocqueville, "son sobre todo el producto de la avidez fiscal de la reyecía". Toursenel agrega: "La sed de riquezas es la característica dominante de todas las Corporaciones religiosas sin ninguna excepción". Y esa avidez del Fisco Real, y esta sed de riquezas de las Corporaciones creó un consorcio estrecho entre el Gobierno y los Colegios y asociaciones corporativas el cual se resolvía en **do ut des**; las Corporaciones daban el dinero al Estado y éste concedía a aquéllas, en compensación, prerrogativas y monopolios. El derecho a ejercer profesiones era comprado a elevados precios y, así, los maestrazgos constituían privilegios que pasaban a ser hereditarios con gran perjuicio de la sociedad entera. La libertad del trabajo y la benéfica competencia de las aptitudes no existía. El Estado era esclavo de sus compromisos y los monopolios y prerrogativas corporativas extendían sus **tentáculos** por todas las regiones en donde se desarro-

llaban las actividades de la sociedad y donde buscaban sus satisfacciones las necesidades comunes. Más aún: el Estado defería parte de sus atribuciones concediendo a los colegios corporativos derechos a tener tribunales y policía propios. No me ocuparé ahora de la corrupción que todas esas anomalías produjeron en el criterio y en las costumbres. En el notable informe de Turgot, de Febrero de 1776, se enumeran las disposiciones extrañas, tiránicas y contrarias a la humanidad y a las buenas costumbres que reinaban entonces.

Ahora bien, volviendo al problema actual, esto es, a los "graves daños" que "resultan de la desastrosa confusión entre las funciones y deberes de orden político y de orden económico" el planeador social católico, Chanson, ofrece dos remedios: I) La operación quirúrgica, es decir, la **Nacionalización**, y II) la **Cura médica**, es decir, la **Economía mixta o controlada**.

I) **La nacionalización** — 1º) Conviene (nos dice Chanson) que cierta clase de bienes sea socializada, porque se puede sostener que deben ser reservados a la colectividad. Además, sin pretender socializar la posesión del Capital, se puede socializar la Dirección o el Poder que con él se realiza. Para ello bastará con transformar a los accionistas en simples "tenedores de obligaciones" y arrebatarles la dirección de las Empresas. Así se impedirá que los "ahorradores modestos, que son legión, sean tragados por los Leviatanes de las finanzas. ¡Muy bien! Pero el Leviatán mayúsculo, que es el Estado, se tragará a los ahorradores grandes y a los modestos, y todo para bendición de las mayorías políticas que, en las Democracias modernas, se apoderan del Gobierno, o de la mafia que se organiza alrededor de los dictadores populares.

2º) Hay dos **fórmulas técnicas** de la nacionalización: El Estado se apodera de la gestión integral, o entrega la dirección a un "consejo tripartito integrado por: delegados del Estado, del personal y de la clientela. Una y otra fórmula son peores; pero según parece, eso no importa. Lo esencial para el Estado católico es "saber conciliar lo necesario y lo **suficiente**, y rechazar la expropiación pura y simple, ya sea que adquiera capital, ya sea que transforme

a los accionistas en tenedores de obligaciones". Porque, si la Economía socialista "socializa por el placer de socializar... impulsada por el odio a la propiedad privada, a la empresa privada, al capital privado" (p. 79), la Economía católica lo hace para "evitar lo que podría llamarse la socialización oculta del **Capitalismo tentacular**, la dictadura económica" (p. 100). Y ésto lo hace en defensa de los "humildes que ahorran, de los patrones modestos, de los pequeños honestos empresarios" (p. 100). De acuerdo con el "eminente jurista", que para él es George Renard (un socialista suizo, algo charlatán, que fué importado a Francia por la Autoridad Pública), "a todo crecimiento de potencia de las fuerzas de la vida privada y sobre todo de la vida económica ... debe corresponder de parte del Estado un refuerzo simétrico. Es preciso salvar la proporcionalidad. El Estado para responder a su misión ante el **Bien común** debe estar alerta para no dejarse aplastar por el peso de las prepotencias económicas" (p. 100). Para llenar esa misión en pro del **Bien común** el Estado, según las circunstancias, creará servicios con la mira de consolidarse a sí mismo. Y así la operación quirúrgica se reduce a la faena de crear, de aumentar u organizar la Burocracia. Es cosa que asombra, que hoy, en 1950, se escriban y publiquen libritos que propagan tales ideas. Pasemos ahora a ocuparnos de la **Cura Médica:**

II) **Economía mixta o controlada.**— Dejemos, pues, lo de la **operación quirúrgica** y, por el momento lo de la **conciliación entre lo necesario y lo suficiente** y todos los demás enredos que surgen de cualesquiera planificaciones de los arquitectos sociales o jardineros socializantes y socializadores como se les llama en Alemania. **La cura médica** consiste en el control económico de las Empresas en las cuales se adjunta "a los administradores ordinarios elegidos por los accionistas, administradores representantes de los intereses generales", o sea lo que se llama **el Bien común**, y ya hemos dicho, en un artículo especial, en qué consiste ésto para el social catolicismo. Chanson manifiesta su entusiasmo por la receta social de esta cura médica; nos expresa los espléndidos resultados obtenidos por la ingerencia de los delegados del Estado en las adminis-

traciones de las vías ferroviarias, en la compañía "Air France", en el consejo de administración de las Compañía Nacional del Rhone, en la cual 16 miembros, entre 40, representan al Estado, etc., etc., y concluye, de acuerdo con el R. P. Mueller, diciéndonos que: "donde el interés del Estado se impone en nombre del interés colectivo (**Bien común**), la economía mixta se recomienda como la mejor solución y puede perfectamente conformarse a las enseñanzas de Quadragésimo Anno" (p. 101/2). Pero estas bondades no son tales sino en el caso de que "la filosofía que inspira al Gobierno no esté viciada en sí misma por los principios de éste". ¡Ah! Puede ser que esto es lo que, por desgracia, nos está pasando en Chile con los controles del Estado, ejercitados por el Comisariato, o en las Cajas, en los FF. CC., en la Empresa de Transporte, en el Comercio Exterior, sección equipos motorizados, y otros asuntos, en el consorcio de administraciones agrícolas, en la Caja de Seguro (Ropero y Barraca Caradalso), en la Pavimentación, en Famae, en los Robos en Caja de Retiro de las FF. AA. y de la Marina, etc.

En fin, ¡¡La mar!! Es un desfile muy edificante que propician (¡por supuesto!) la confianza que debe tenerse en los controles de los Gobiernos para servir el interés colectivo (el **Bien común**). Con razón dicen los que deben saberlo, que Dios puso un límite a todo, menos a la estupidez de los hombres. Sigue una larga y confusa disertación sobre las Empresas de utilidad pública (nacional regional, municipal), y de otras empresas de utilidad simplemente corporativa o intercorporativa, de empresas concesionarias de ciertos "Servicios Públicos" (entiéndase: **monopolios naturales** demasiado conocidos y estudiados por la Economía Liberal de antaño), que son controladas por un "capítulo de cargas" de las Destilerías, obligadas a vender el alcohol al Estado, al **precio que el Estado fija** (para algo sirve el controlar); de las minas, que están obligadas a "consumir leña francesa" y están sometidas al "Estatuto minero", esto es a un régimen de "Paro compensado", mientras evolucionan hacia "un régimen específico cuasi corporativo", de los Ferrocarriles, cuyas tarifas son "homologadas" por el Ministro, etc., etc. Después de esto

larga y confusa disertación Chanson, en el paroxismo del entusiasmo, exclama: "Se vé la riqueza y la flexibilidad de la Economía controlada, sus posibilidades casi sin medida dentro de un régimen corporativo". En verdad, ¡sin medida! Lo único que queda sin control de la economía mixta o controlada es ella misma.

Los planificadores social-católicos se proponen al decir de Chanson, "dos fines esenciales: la emancipación del Estado y la emancipación de los trabajadores" (p. 108). Veamos cómo se imaginan que lo conseguirán:

Fines esenciales propuestos:

A) **La Emancipación del Estado:**

a) El Estado tiene en adelante la mano sobre todas las empresas "nacionalistas" (nacionalizadas);

b) El Estado ha roto la dictadura de los grandes monopolios de hecho;

c) Controla —y desde adentro— todas las empresas de "utilidad pública" y especialmente las instituciones de crédito; y

d) Controla, en cierta manera, indirectamente las empresas de "utilidad regional, municipal, o corporativo", pues cada una de esas colectividades públicas, está, más o menos supervigilada por el Estado.

B) **La Emancipación de los Trabajadores:**

Su nueva situación es la siguiente:

Las empresas del sector "nacional" (1°) gozan de un "estatuto" reservado;

b) Las empresas "controladas" (2°), están a las órdenes de un consejo mixto en el cual los administradores del Estado (4°) y los administradores corporativos representan (5°) el interés general que comprende consecuencialmente los intereses de la

"mano de obra"; en la "gran empresa" los trabajadores designan para el consejo (6°) a los administradores del trabajo". Los salarios, y condiciones del trabajo son objeto de un contrato colectivo interno, establecido por el consejo de administración y por el consejo social (7°) elegido por el personal;

c) Queda por considerar el caso de la empresa ordinaria que no está sujeta más que al control corporativo (3°). Estos trabajadores son ocupados:

c') Por la empresa "Cooperativa" — El obrero es su propio Patrón; pero como lo observa Henry de Man (Au dela du Marxisme) la Dirección corporativa es mucho más dura para los trabajadores que la dirección Patronal o Capitalista. Mas esto no importa. La cooperativa tiene su lugar bien indicado en la Economía Nueva. (¡Muy bien!, que se salve el principio, el plan, aunque se lastidie el obrero. Lo que hay es que se trabaja sobre pasiones, envidias y no sobre las convenencias).

c'') Por la empresa "Patronal" — Los Trabajadores están comandados por un jefe inamovible, propietario de algo, que dirije su personal. Este Patrón es un Patrón corporativo y, según Chanson, será preferido por los obreros, al Patrón dictatorial de la Economía Liberal (a pesar de que hagan muchas veces buenas migas con él), porque según parece, la "Empresa corporativizada" será para ellos la mejor de las Repúblicas; y

c''') Por las empresas sociedades "Anónimas", de las cuales, unas, que tienen excesivas dimensiones han sido nacionalizadas o han sido clasificadas en el sector controlado, y las otras, empresas anónimas medianas, de razonables dimensiones en las que los trabajadores obedecen al Director que representa al Consejo de administración, representante, por supuesto, de los accionistas. "Pero, del mismo modo que las Empresas patronales", esta

empresas anónimas (de razonables dimensiones?) están sujetas al control corporativo" (110). ¿En qué consiste este Control? Sería bueno saberlo, pues conviene conocer si habrá armonía entre él y el Director que representa a los accionistas.

Pero, he aquí que, al final de su Empresa creadora, cuando terminaba los últimos dibujos de su enteramente Nueva Planificación Económico Social, viene una desagradable incidencia a perturbarlo en su bien ganada euforia. Se trata de lo siguiente: Mr. Chanson teme que se le haga el reproche de que en su Nueva Economía reserve un lugar a las "Empresas anónimas específicamente capitalistas". Colocar dictatorialmente a las Empresas anónimas de dimensiones razonables (?) en el sector nacional o en el sector controlado sería, dice Chanson "bordear al comunismo sí no caer en él". ¿Podrían ser convertidas en cooperativas? "Es arriesgar la desorganización universal", contesta Chanson. Este señor va aun más lejos: repudia la insinuación social católica de evidente parentesco demagógico, de que "en toda Empresa la Autoridad pertenece al trabajo y no al Capital. Y a este respecto conviene recordar que, en la Encíclica Q. A. se declara: "León XIII miraba como indiscutible que el trabajo manual es la fuente única de que proviene la riqueza de las naciones" (citación de Chanson, p. 81). Tampoco acepta Chanson que se diga que la autoridad del Patrón capitalista se funde, no en su propiedad, sino en su trabajo personal, y dice, a este respecto: "No renovemos el error grosero de los jacobinos que, incapaces de atreverse a reformar las Corporaciones, las suprimieron. No ver los abusos es odioso; no percibir sino los abusos es deplorable" (p. 111). Ante los entusiasmos por el control integral y la nacionalización de todas las Empresas, Chanson cita el chiste de Jules Moch, sobre que, so pretexto de socializar los medios de transporte, se intentara nacionalizar los monopatines. A veces en la baraunda que levantan estos planificadores crónicos y empedernidos, suelen filtrarse algunos rayitos de luz, que siquiera por un momento, disipan la neblina.

Pero lo que es más curioso y digno de ser anotado es lo siguiente: en 1926 nos dice Chanson, existían en Francia 6.000.000 de empresas, de las cuales sólo 1.085 ocupaban más de 500 trabajadores y 8.182 más de 100. Es decir, de los 6.000.000 de empresas, 5.990.733 empresas "anónimas" eran de "razonables dimensiones". No había, pues, para qué imaginar tan monumental planificación para tan poco número de **empresas mastodontes**, como Chanson la llama en la p. 111. Y en cuanto al número de obreros que se quiere **emancipar** con la planificación es también muy reducido. En realidad, según el dato que nos da el mismo Chanson, la población obrera en Francia era (se entiende: en la época en que él se entretenía en dibujar su planificación monumental), de 17.808.441, —de los cuales 2.623.913 eran artesanos, esto es trabajadores independientes, 9.217.274 obreros ocupados en empresas de sólo 2 a 5 personas, 1.024.183 obreros ocupados en empresas con más de 1.000 personas; y éstos establecimientos no eran más que 4 ó 6 (Viance). Las **empresas mastodontes**, que convendría **planificar** serían, por lo tanto, 4 ó 6 con 1.024.183 obreros. ¿Vale la pena de meter tanta bulla y poner patas arriba a la economía actual, por más desorganizada y anárquica que se la suponga para obtener un resultado tan insuficiente y ridículo?

NOTA

En el párrafo que comienza en la línea 29 de la página 22, hablo yo de las contradicciones en que incurren los Evangelios y, especialmente, los tres primeros llamados: sinópticos. A este respecto creo, muy oportuno, reproducir algunas opiniones de Strauss tomadas de la página 286 del primer tomo de su libro sobre Jesús (2a. Edición de la traducción francesa).

En los Evangelios se encuentran diversas contradicciones en la acción y en las sentencias de Jesús. Hay una escala completa de diferentes puntos de vista sobre varias cuestiones de importancia histórica. Así, por ejemplo, en una parte Jesús prohíbe a sus discípulos que entablemen relaciones con los Gentiles y samaritanos (pobladas que, a pesar de su matizada naturaleza, podemos colocar en el mismo rango que los Gentiles), y, en otra abundan sus conceptos benevolentes para los samaritanos y de simpática emoción por la vecindad con los Gentiles que llega hasta aconsejar a sus discípulos que a unos y a otros les prediquen el Evangelio; a veces Jesús evita deliberadamente pisar el suelo de Samaria y otras trafica sin manifestar ningún escrúpulo por su territorio que, por el contrario, dignifica por una acción particularmente fecunda y benevolente; en tal parte no acuerda su socorro a una mujer pagana, sino después de haberla bruscamente rechazado y en otra asiste a un pagano con la más solícita atención y al cual, por su fe, coloca en

una situación más alta, que los mismos judíos y amenaza a Israel recalcitrante con su reemplazo por los Gentiles en el reino de los Cielos.

Todas estas contradicciones, por supuesto, no se encuentran en un mismo Evangelio. Es en Mateo (XIX, 1) y en Marcos (X, 1) que se dice que Jesús evitaba de pisar la tierra de Samaria; pero en Lucas (IX, 52-X, 33 ss - XVII, 11 s.s.) que se dice que Jesús transitó por Samaria y se expresó favorablemente de los samaritanos. Es en los Evangelios de San Juan (XII, 20) en donde Jesús manifiesta su emoción y su simpatía por la aproximación con los Gentiles, y es en Mateo (X, 5) que prohibe a sus discípulos que se relacionen con ellos; pero, en cambio y en contraposición a lo anterior, en Mateo (XXVIII, 19), en Marcos (XVI, 15) y en Lucas (XXIV, 47), recomienda que se predique el Evangelio a los mismos Gentiles. Por fin en Mateo (VIII, 5), se narra la historia del Centurión de Cafarnaum con un tono y sentido favorable a los paganos al mismo tiempo que en el mismo Mateo (XV, 21 ss) se les compara con los perros.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA

BIBLIOTECA NACIONAL
28 OCT 1953
Secc. Control y Cat.

IMPRESORES
TALLERES GRAFICOS
CASA NAC. DEL NIÑO
Avda. Providencia 0751
SANTIAGO